

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6248 EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2018
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6261 DEL JUEVES 7 DE MARZO DE 2019



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAFP-DIC-18-019. Modificación presupuestaria N.º 7-2018	2
2. AGENDA. Ampliación	50
3. AGENDA. Modificación	51
4. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAFP-DIC-18-018. Modificación presupuestaria N.º 8-2018	51
5. COMISIÓN ESPECIAL. CE-DIC-18-010. Informe sobre el <i>Análisis integral de la gestión del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP)</i>	64
6. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAFP-DIC-18-020. Modificación presupuestaria N.º 9-2018.....	105

Acta de la sesión N.º 6248, extraordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves trece de diciembre de dos mil dieciocho.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Teresita Cordero Cordero, directora *a.i.*, Área de Ciencias Sociales; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; Srta. Verónica Chinchilla Barrantes, sector estudiantil, y el Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las catorce horas, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dra. Teresita Cordero.

Ausente, con excusa: M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Dr. Henning Jensen y Sr. Sebastián Sáenz.

Ausente, con permiso: Dr. Rodrigo Carboni Méndez.

El señora directora *a. i.* del Consejo Universitario, Dra. Teresita Cordero, da lectura a la siguiente agenda:

1. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.** Modificación presupuestaria N.º 7-2018 (CAFP-DIC-18-019).
2. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.** Modificación presupuestaria N.º 8-2018 (CAFP-DIC-18-018).
3. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.** Modificación presupuestaria N.º 9-2018 (CAFP-DIC-18-020).

ARTÍCULO 1

La Comisión de Asuntos de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el dictamen sobre la Modificación presupuestaria N.º 7-2018 (CAFP-DIC-18-019).

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expone el dictamen, que a la letra dice:

*****A las catorce horas y cinco minutos, entra la Prof. Cat. Madeline Howard.*****

“ANTECEDENTES

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 7-2018 (R-8094-2018, del 16 de noviembre de 2018).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP-P-18-026, del 19 de noviembre de 2018).

3. La Oficina de Contraloría Universitaria envía su criterio mediante el oficio OCU-R-134-2018, del 28 de noviembre de 2018.

ANÁLISIS

Esta Modificación presupuestaria, de presupuesto ordinario y vínculo externo, resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de las unidades ejecutoras, a saber: 17 de Presupuesto ordinario, 2 de Empresas auxiliares, 8 de Programas de Posgrado de Financiamiento Complementario y 4 de Fondos de CONARE. El efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por **¢15 518 104 525,13** (quince mil quinientos dieciocho millones ciento cuatro mil quinientos veinticinco colones con trece céntimos).

MOVIMIENTOS SUPERIORES A LOS ¢15 700 000,00

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5695, artículo 9, del 12 de diciembre de 2012, y el oficio de la Oficina de Administración Financiera OAF-14-2018, del 8 de enero 2018, en las modificaciones presupuestarias se detallan las solicitudes con un monto superior a los quince millones setecientos mil colones que, en este caso, son las siguientes:

a) VRA-5682-2018. Refuerzo a la Partida de Suplencias

Movimientos

Disminuciones

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
800	Servicios Básicos	1-02-01-00	Servicios de Agua y Alcantarillado	65 416 500,00
TOTAL				¢65 416 500,00

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
881	Unidades de Apoyo Académico	0-01-05-00	Suplencias	50 000 000,00
881	Unidades de Apoyo Académico	0-03-03-00	Décimo tercer mes	4 166 500,00
881	Unidades de Apoyo Académico	0-04-01-00	Contribución Patronal Seguro Salud CCSS	4 625 000,00
881	Unidades de Apoyo Académico	0-04-05-00	Contribución Patronal Banco Popular y Desar. Com.	250 000,00
881	Unidades de Apoyo Académico	0-05-01-00	Contribución Patronal Seguro Pensiones CCSS	1 500 000,00
881	Unidades de Apoyo Académico	0-05-02-00	Aporte Patronal Régimen Pensiones Complementarias	750 000,00
881	Unidades de Apoyo Académico	0-05-03-00	Aporte Patronal Fondo Capitalización Laboral	1 500 000,00
881	Unidades de Apoyo Académico	0-05-05-01	Cuota patronal Fondo Pensiones y Jubilaciones Magisterio	1 375 000,00
881	Unidades de Apoyo Académico	0-05-05-02	Cuota Patronal JAFAP UCR	1 250 000,00
TOTAL				¢65 416 500,00

Justificación

Esta modificación se realiza con el fin de trasladar presupuesto desde la unidad 800, “Pago de servicios básicos”, objeto de gasto 1-02-01-00, “Servicios de agua y alcantarillados”, a la Partida de Suplencias, con sus respectivas cargas sociales, y continuar con el apoyo a las diferentes unidades ejecutoras que requieren sustituir personal por incapacidades temporales en el presente año.

Según los oficios VRA-5916-2018 y VRA-5682-2018, el refuerzo en la Partida de Suplencias obedece a la variación del comportamiento en las sustituciones de personas funcionarias por motivo de incapacidades, específicamente por maternidad, para las cuales fue ampliado el plazo de permiso según el nuevo instrumento colectivo de trabajo; asimismo, para cubrir traslados de personal de la Escuela de Química y de la Facultad de Odontología por riesgos laborales, según recomendación de la Unidad de Salud Ocupacional y Ambiental y otros casos recomendados por la Oficina de Recursos Humanos.

****A las catorce horas y siete minutos, entra el Ing. Marco Vinicio Calvo. ****

b) OEPI-2338-2018. Edificio del LEBI**Movimientos***Disminuciones*

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
940	Complejo de Vida Universitaria	5-02-01-00	Edificios	3 267 022 758,98
993	Oficina de Bienestar y Salud, Edificio	5-02-01-00	Edificios	10 003 069,71
TOTAL				€3 277 025 828,69

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
951	Laboratorio de Ensayos Biológicos, Edificio	5-02-01-00	Edificios	3 277 025 828,69
TOTAL				€3 277 025 828,69

Justificación

Esta modificación se realiza debido a que el proyecto de Complejo de Vida Universitaria no será ejecutado. De igual forma, el presupuesto para la construcción del edificio de la Oficina de Bienestar y Salud será aportado por esa misma unidad; por lo tanto, los fondos que estaban destinados para ambos proyectos serán asignados al del Edificio del Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI).

c) PI-2291-2018. Obras varias en las Sedes Regionales del Caribe, Guanacaste y Atlántico, así como en los Recintos de Grecia y Golfito**Movimientos***Disminuciones*

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
961	Recinto de Guápiles, pabellón de aulas y servicios sanitarios	5-02-01-00	Edificios	289 625 000,00
966	Instalaciones Deportivas, mejora de estacionamiento junto a piscina	5-02-01-00	Edificios	44 785 555,90

970	Escuela Centroamericana de Geología, montacargas	5-02-01-00	Edificios	100 000 000,00
972	Biblioteca Luis Demetrio Tinoco, parasoles	5-02-01-00	Edificios	2 140 513,81
978	Centro Infantil Laboratorio y Casa Infantil, edificio	5-02-01-00	Edificios	70 000 000,00
993	Oficina de Bienestar y Salud, edificio	5-02-01-00	Edificios	767 848 930,29
TOTAL				€1 274 400 000,00

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
954	Remodelación de instalaciones varias Sedes y Recintos	5-02-01-00	Edificios	1 274 400 000,00
TOTAL				€1 274 400 000,00

Justificación

Esta modificación se realiza debido a que los siguientes proyectos se concluyeron y los saldos reservados se requieren para cubrir otras necesidades de infraestructura del Programa de Inversiones. Asimismo, el presupuesto para la construcción del edificio de la Oficina de Bienestar y Salud será aportado por esa misma unidad:

- “Recinto de Guápiles, pabellón de aulas y servicios sanitarios”
- “Instalaciones Deportivas, mejora de estacionamiento junto a piscina”
- “Escuela Centroamericana de Geología, montacargas”
- “Biblioteca Luis Demetrio Tinoco, parasoles”
- “Centro Infantil Laboratorio y Casa Infantil, edificio”
- “Oficina de Bienestar y Salud, edificio”

Por lo tanto, los recursos presupuestarios disponibles antes descritos se están reasignando a la Unidad 954 “Remodelación de instalaciones de varias Sedes y Recintos”, para atender las obras en las Sedes del Caribe, Guanacaste y Atlántico, así como en los Recintos de Grecia y Golfito.

Adicionalmente, con instrucciones de la Rectoría, mediante los oficios OEPI-2292-2018 y OEPI-2342-2018, se atiende la solicitud para darles contenido presupuestario a las unidades 954 y 955, a las cuales se les asignan fondos para la ejecución de proyectos en Sedes Regionales, ya que en el 2015 la OEPI realizó una evaluación en las instalaciones en las Sedes Regionales del Caribe, Atlántico y Guanacaste, así como en los recintos de Grecia y Golfito, en la cual se identificó la necesidad de mejorar los espacios, principalmente aquellos de instalaciones deportivas.

Seguidamente se detalla el alcance de las obras en cada una de las Sedes y Recintos, con los presupuestos estimados (ascienden a aproximadamente €1.285 millones; no obstante, este movimiento es para completar dicho monto):

- **Sede Regional del Caribe: monto estimado €190 000 000,00**

Remodelación, con sistema prefabricado, de los vestidores actuales para que sirvan como oficina y bodega, construcción de vestidores para el área de piscina, reparaciones en la casa de máquina de la piscina, reparaciones varias en la piscina existente, incluye la readecuación eléctrica, así como el cumplimiento a cabalidad de las normas para la accesibilidad universal. Además, se diseñaron las obras de la acometida eléctrica y transformadores.

- **Sede Regional de Guanacaste: monto estimado €215 605 350,00**

Graderías para la cancha de basquetbol existente, vestidores anexos a las graderías debido a que, luego de completar el levantamiento, se determinó que no contaba con la altura adecuada para aprovechar los espacios propuestos. Se aumentó la dimensión de los baños y vestidores, debido a que la proyección inicial no cumplía la normativa, colocación de material sintético de poliuretano en la cancha de basquetbol existente, se diseña completamente el sistema eléctrico.

- **Sede Regional del Atlántico: monto estimado ₡322 430 866,40**

Techado de canchas multiusos, graderías para la cancha multiuso, sistema de ventilación en el gimnasio existente, vestidores anexos a las graderías debido a que, luego de completar el levantamiento, se determinó que no contaba con la altura adecuada para aprovechar los espacios propuestos. Se aumentó la dimensión de los baños y vestidores, debido a que la proyección inicial no cumplía la normativa actual, se modificó la rampa existente de acceso para que cumpliera con la normativa de accesibilidad universal. Esta labor estaba fuera del alcance original. Además, se considera la colocación de material sintético de poliuretano en canchas multiusos existentes, losa de entrepiso sobre los vestidores para áreas utilizables para actividades deportivas complementarias. Esta labor también estaba fuera del alcance original.

- **Recinto de Grecia: monto estimado ₡468 483 600,00**

Remodelación y cubierta de techo de cancha multiuso existente, graderías para la cancha multiuso, vestidores anexos a las graderías debido a que, luego de completar el levantamiento, se determinó que no contaba con la altura adecuada para aprovechar los espacios propuestos, se aumentó la dimensión de los baños y vestidores debido a que la proyección inicial no cumplía la normativa actual; colocación de material sintético de poliuretano en canchas multiusos existentes, losa de entrepiso sobre los vestidores para áreas utilizables para actividades deportivas complementarias. Esta labor también estaba fuera del alcance original.

- **Recinto de Golfito: monto estimado ₡89 129 737,50**

Remodelación de una parte del Edificio 4001, acondicionándolo de tal manera que se cuente con un espacio multifuncional para las clases de baile, yoga, halterofilia, en un área techada de bodega existente. Se eliminaron las graderías debido al nuevo uso; toda la estructura metálica existente se consideró como de reparación y pintura, se incluye la modificación del material por colocar en el gimnasio. En el caso del piso del gimnasio, en primer lugar, se había pensado colocar material sintético en poliuretano; no obstante, se decidió colocar una loseta especial antideslizante para gimnasio.

Además, se diseñó una nueva acometida eléctrica, se diseñan baños y vestidores, se les aumenta el área para cumplir con la normativa, se colocan puertas especiales para salidas de emergencia, mediante paredes de alturas variables, se cambia el forro de lámina metálica en fachadas de área por intervenir, se repara la malla perimetral.

d) OEPI-2342-2018. Atención de obras en las Sedes Regionales del Caribe, Guanacaste y Atlántico, así como en los Recintos de Grecia y Golfito.

Movimientos

Disminuciones

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
993	Oficina de Bienestar y Salud, edificio	5-02-01-00	Edificios	135 600 000,00
			TOTAL	₡135 600 000,00

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
954	Remodelación de instalaciones varias Sedes y Recintos	5-02-01-00	Edificios	135 600 000,00
			TOTAL	₡135 600 000,00

Justificación

Esta modificación se realiza debido a que el presupuesto para la construcción del edificio de la Oficina de Bienestar y Salud será aportado por esa misma unidad; por lo tanto, los fondos serán reasignados a la Unidad 954, “Remodelación de instalaciones de varias Sedes y Recintos”, para atender las obras en las Sedes del Caribe, Guanacaste y Atlántico, así como en los Recintos de Grecia y Golfito.

e) **Oficio OEPI 2292-2018. Construcción de dos aulas en la Sede Regional del Pacífico****Movimientos***Disminuciones*

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
917	Sede de Occidente, Biblioteca	5-02-01-00	Edificios	20 000 000,00
922	Jardín Lankester, edificio para investigación y docencia	5-02-01-00	Edificios	8 756 300,00
934	Aulas del Posgrado en Artes	5-02-01-00	Edificios	15 000 000,00
945	Sede del Caribe, piso de Gimnasio	5-02-99-00	Otras Construcciones Adiciones y mejoras	41 990 000,00
956	Escuela de Salud Pública, muro de contención	5-02-99-00	Otras Construcciones Adiciones y mejoras	4 040 200,00
959	Oficina de Bienestar y Salud, reubicación de canchas	5-02-99-00	Otras Construcciones Adiciones y mejoras	36 204 000,00
972	Biblioteca Luis Demetrio Tinoco, parasoles	5-02-01-00	Edificios	23 422 680,00
TOTAL				€149 413 180,00

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
955	Sede del Pacífico, aulas	5-02-01-00	Edificios	149 413 180,00
TOTAL				€149 413 180,00

Justificación

Esta modificación se realiza debido a que los siguientes proyectos han sido concluidos y los saldos reservados se requieren para cubrir otras necesidades de infraestructura en el Programa de Inversiones:

- “Sede de Occidente, Biblioteca”, “Jardín Lankester, edificio para investigación y docencia”
- “Aulas del Posgrado en Artes”
- “Sede del Caribe, piso de Gimnasio”
- “Escuela de Salud Pública, muro de contención”
- “Oficina de Bienestar y Salud, reubicación de canchas”
- “Biblioteca Luis Demetrio Tinoco, parasoles”

Por lo tanto, los recursos presupuestarios disponibles se reasignan a la Unidad 955, “Sede del Pacífico, aulas”, para financiar la construcción de dos aulas en la Sede Regional del Pacífico.

De conformidad con los oficios OEPI-2291-2018, OEPI 2292-2018 y OEPI-2342-2018, se aclara que los proyectos por disminuir han sido concluidos y el presupuesto indicado son saldos reservados que se requieren para cubrir otras necesidades de infraestructura del Programa de Inversiones.

En lo que se refiere al edificio de la Oficina de Bienestar y Salud, mediante el oficio R-2801-2018, se solicitar rebajar €925 000 000,00 (novecientos veinticinco millones exactos); a su vez, se indica que el edificio será financiado, en su totalidad, por el Laboratorio Clínico, con fondos de vínculo externo, según oficios OBS-5813-2017 y OBS-405-2016.

f) **Oficio R-7178-2018. Se cubren faltantes en la Unidad 965, “Megaproyectos”****Movimientos***Disminuciones*

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
965	Megaproyectos	5-01-04-00	Equipo y mobiliario de oficina	121 168 312,00
TOTAL				€121 168 312,00

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
965	Megaproyectos	1-01-02-01	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	2 000 000,00
965	Megaproyectos	1-06-01-01	Seguros	694 460,00
965	Megaproyectos	1-99-99-01	Otros Servicios	1 231 491,00
965	Megaproyectos	2-01-99-01	Reactivos y útiles de laboratorio	1 800 740,00
965	Megaproyectos	2-02-03-00	Alimentos y bebidas	833 081,00
965	Megaproyectos	2-03-04-00	Materiales y productos eléctricos y telefónicos	1 384 770,00
965	Megaproyectos	2-03-99-00	Otros materiales y productos de uso en la construcción	3 602 885,00
965	Megaproyectos	2-04-02-00	Repuestos y accesorios	8 880 363,00
965	Megaproyectos	2-99-01-01	Útiles y materiales de oficina	113 994,00
965	Megaproyectos	2-99-03-00	Productos de papel, cartón e impresos	134 884,00
965	Megaproyectos	2-99-07-00	Útiles y materiales de cocina y comedor	756 644,00
965	Megaproyectos	5-01-03-00	Equipo de Comunicación	95 000 000,00
965	Megaproyectos	5-01-07-02	Adquisición de libros	35 120,00
965	Megaproyectos	5-01-07-03	Recursos de Información Bibliográfica	1 896 425,00
965	Megaproyectos	5-01-99-01	Equipo doméstico	2 803 455,00
TOTAL				€121 168 312,00

Justificación

Se plantea la variación con el propósito de cubrir los faltantes presupuestarios que presentan las partidas correspondientes en la Unidad 965, “Megaproyectos”, los cuales fueron causados por las órdenes de compra que no se reservaron ni ejecutaron al 31 de diciembre de 2017, así como algunos financiamientos otorgados a distintas unidades de la Institución para la adquisición de equipamiento y mobiliario en el presente año.

Asimismo, cabe señalar que los recursos para esta modificación se toman de la Partida 5-01-04-00, “Equipo y mobiliario de oficina”, por cuanto para lo que resta del año en curso no se otorgarán más fondos para mobiliario de oficina, ya que al 31 de agosto de 2018 se cerró el Sistema de Gestión de Compras y, a esa fecha, no existían solicitudes pendientes de atender por parte de los edificios correspondientes al Fideicomiso UCR/BCR 2011.

Según el oficio R-7977-2018 y, en adición al oficio R-7178-2018, se requiere dar contenido a las partidas que se aumentan para la adquisición de equipamiento, mobiliario y materiales para las siguientes unidades:

- Escuela de Ingeniería Química: equipo analizador elemental para CHNS/O y espectrómetro de fluorescencia por rayos X.
- Escuela de Ingeniería Topográfica: mobiliario.
- Instituto de Investigaciones en Ingeniería: sistema modular para Ingeniería de procesos químicos.
- Plaza de la Autonomía: materiales y equipos varios.

Por otra parte, se presentan sobregiros en las siguientes partidas, causados por órdenes de compra que no se reservaron ni ejecutaron al 31 de diciembre de 2017, según el siguiente detalle (la CAFP solicita ampliación de este punto por cuanto no tiene coherencia lo expuesto en este punto en relación con la integralidad de la justificación):

<u>Objeto de Gasto</u>	<u>Orden de Compra</u>	<u>Descripción</u>	<u>Monto €</u>
5-01-03-00	17080200247	VRA-707-2018 y OS-251-2018	8 701 468,00
5-01-03-00	17080200249	VRA-707-2018 y OS-251-2018	185 605 864,00
2-01-99-01	207443	Electrónica Centroamericana S. A.	344 088,00
2-01-99-01	207437	G & H Steinvorth LTDA.	1 456 650,00

Oficio R-7174-2018. Se cubre sobregiro de la Partida 5-01-06-00, “Equipo sanitario, de laboratorio e investigación”, en la Unidad 965, “Megaproyectos”

Movimientos

Disminuciones

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
881	Unidades de Apoyo Académico	5-01-06-00	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	800 000 000,00
TOTAL				€800 000 000,00

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
965	Megaproyectos	5-01-06-00	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	800 000 000,00
TOTAL				€800 000 000,00

Justificación

Según el oficio R-8015-2018 y, de conformidad con la modificación presupuestaria solicitada mediante R-7174-2018, se solicita rebajar recursos del presupuesto de “Unidades de apoyo académico” (881) para aumentar “Megaproyectos” (965), específicamente a la Partida 5-01-06-00, “Equipo sanitario, de laboratorio e investigación”. Dicho movimiento se requiere con el fin de cubrir el sobregiro que presenta la partida y financiar el equipamiento necesario para los edificios construidos en el marco del Fideicomiso UCR-BCR 2011.

Cabe mencionar que el sobregiro en la partida es causado por las órdenes de compra que no se reservaron ni ejecutaron al 31 de diciembre del 2017, las cuales detallamos a continuación (la CAFP solicita ampliación de este punto por cuanto no tiene coherencia lo expuesto en este punto en relación con la integralidad de la justificación):

Orden de Compra	Descripción	Monto ¢
202251	VRA-3084-2018 y OS-1032-2018	49 940 000,00
18080200101	VRA-3471-2018 y OS-1155-2018	50 170 800,00
18080200094	VRA-3574-2018 y OS-1201-2018	6 571 200,00
18080200109	VRA-3574-2018 y OS-1201-2018	45 052 800,00
18080200095	VRA-4041-2018 y OS-1385-2018	60 106 200,00
18080200092	VRA-4294-2018 y OS-1511-2018	12 045 000,00
18080200104	VRA-4489-2018 y OS-1576-2018	8 736 000,00
203682	VRA-707-2018 y OS- 251-2018	50 205 000,00
203852	VRA-707-2018 y OS- 251-2018	61 300 384,63

h) Oficio R-7332-2018. Amortización de saldo al Fideicomiso UCR/BCR 2011, correspondiente al edificio del Parqueo integral

Movimientos

Disminuciones

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
7303	Equipo científico y tecnológico	5-01-03-00	Equipo de comunicación	50 000 000,00
7303	Equipo científico y tecnológico	5-01-04-00	Equipo y mobiliario de oficina	100 000 000,00
7303	Equipo científico y tecnológico	5-01-06-00	Equipo sanitario de laboratorio e investigación	500 000 000,00
7303	Equipo científico y tecnológico	5-01-07-01	Equipo educacional y cultural	100 000 000,00
7303	Equipo científico y tecnológico	5-01-99-02	Otros equipos	35 347 200,00
			TOTAL	¢785 347 200,00

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
7311	Fondo especial para atender necesidades institucionales	8-02-07-00	Amortización de préstamos al sector privado	785 347 200,00
			TOTAL	¢785 347 200,00

Justificación

Esta modificación se requiere para utilizar los fondos disponibles de los Fondos del Sistema de CONARE, del Programa de Dirección Superior, Rectoría, para amortizar el saldo adeudado al Fideicomiso ICR/BCR 2011 del edificio del Parqueo integral, y Facultad de Odontología (oficios R-7578-2018 y R-6777-2018).

Los fondos presupuestados a inicios del 2018 en las unidades ejecutoras FSC-7321 y FSC-7303, específicamente en las Partidas “Equipamiento y mobiliario”, no fueron requeridos para dicho fin, por cuanto la demanda institucional se atendió mediante los fondos ordinarios asignados a las unidades: Megaproyectos (965), “Plan de Mejoramiento Institucional” (892) y “Unidades de apoyo académico institucional” (881).

Dado lo anterior, se definieron las prioridades institucionales acordes a lo establecido por el Banco de Costa Rica por medio del documento “Análisis y recomendación para la cancelación anticipada de obligaciones financieras contraídas por el Fideicomiso UCR/BCR 2011”, FIDOP-2018-08-592.

i) Oficio R-7335-2018. Amortización de saldo al Fideicomiso UCR/BCR 2011, correspondiente al edificio del Parqueo integral

Movimientos

Disminuciones

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
7321	Otras líneas especiales de interés estratégico	5-01-01-02	Otros maquinaria y equipo de producción	1 318 462,80
7321	Otras líneas especiales de interés estratégico	5-01-04-00	Equipo y mobiliario de oficina	79 503 109,00
7321	Otras líneas especiales de interés estratégico	5-01-99-02	Otros equipos	401 361 277,60
			TOTAL	€482 182 849,40

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
7311	Fondo especial para atender necesidades institucionales	8-02-07-00	Amortización de préstamos del sector privado	482 182 849,40
			TOTAL	€482 182 849,40

Justificación

Se reasignan recursos de los Fondos del Sistema CONARE, de la Unidad 7321, “Otras líneas especiales de interés estratégico”, para amortizar el saldo adeudado al Fideicomiso UCR/BCR 2011 del edificio del Parqueo integral, de conformidad con el “Análisis y recomendación para la cancelación anticipada de obligaciones financieras contraídas por el fideicomiso UCR/BCR 2011”, presentado por el Banco de Costa Rica ante la Universidad de Costa Rica, mediante el documento FIDOP 2018-08-592.

j) Oficio R-5019-2018. Amortización de saldo al Fideicomiso UCR/BCR 2011 de los edificios de la Facultad de Derecho, el Parqueo Integral y la Facultad de Odontología.

Movimientos

Disminuciones

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
7300	Fondos del Sistema, Programa de Dirección Superior	1-04-03-00	Servicios de Ingeniería	96 236 335,60
7300	Fondos del Sistema, Programa de Dirección Superior	1-04-99-00	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	540 831 255,81
7300	Fondos del Sistema, Programa de Dirección Superior	1-07-01-00	Actividades de Capacitación	435 751 468,65
7300	Fondos del Sistema, Programa de Dirección Superior	1-08-01-00	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	629 992 934,14
7300	Fondos del Sistema, Programa de Dirección Superior	1-08-99-00	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	645 262 980,98

7300	Fondos del Sistema, Programa de Dirección Superior	1-99-99-01	Otros servicios	658 015 224,89
7300	Fondos del Sistema, Programa de Dirección Superior	2-03-01-00	Materiales y productos metálicos	290 891 439,25
7300	Fondos del Sistema, Programa de Dirección Superior	2-04-02-00	Repuestos y accesorios	161 315 745,24
7300	Fondos del Sistema, Programa de Dirección Superior	2-99-99-03	Otros útiles, materiales y suministros	125 424 305,99
7300	Fondos del Sistema, Programa de Dirección Superior	5-01-99-02	Otros equipos	1 249 388 254,93
7300	Fondos del Sistema, Programa de Dirección Superior	5-02-99-00	Otras construcciones adiciones y mejoras	550 000 000,00
7300	Fondos del Sistema, Programa de Dirección Superior	5-03-99-00	Otros bienes preexistentes	125 000 000,00
TOTAL				€5 508 109 945,48

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
7300	Fondos del Sistema, Programa de Dirección Superior	8-02-07-00	Amortización de préstamos del sector privado	5 508 109 945,48
TOTAL				€5 508 109 945,48

Justificación

Se propone utilizar los remanentes disponibles de los Fondos del Sistema CONARE para amortizar parte de los saldos adeudados al Fideicomiso UCR/BCR 2011 de los edificios de la Facultad de Derecho, Parque integral y Facultad de Odontología.

La partida 8-02-07-00 “Amortización de préstamos al sector privado”, de “Megaproyectos” (unidad ejecutora 965), cuenta con un presupuesto por la suma de €1 724 285 161,10 (mil setecientos veinticuatro millones doscientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y un colones con diez céntimos), cuya fuente de financiamiento proviene del superávit libre 2017.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ menciona que de la línea k) en adelante se menciona una serie de partidas que están definidas como “vínculo externo”, en las que se incluyen las empresas auxiliares y los fondos restringidos. Por ejemplo: la línea k) dice: *Empresas Auxiliares-Globales*; en este caso es lo genérico; luego se menciona lo específico; en este caso, *Programa de Investigación*.

Continúa con la exposición del dictamen.

k) Empresas Auxiliares-Globales (Programa de Investigación-EA-2600)**Movimientos***Disminuciones*

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
2600	Empresas Auxiliares-Globales-Investigación	9-02-02-00	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	56 716 583,15
TOTAL				€56 716 583,15

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
2600	Empresas Auxiliares- Globales- Investigación	0-01-03-01	Servicios Especiales	20 000 000,00
		0-01-03-02	Sobresueldos	18 000 000,00
		0-02-01-00	Tiempo extraordinario	500 000,00
		0-03-03-00	Décimo tercer mes	3 475 448,48
		0-04-01-00	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	3 857 902,13
		0-04-05-00	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	208 535,25
		0-05-01-00	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	1 251 211,50
		0-05-02-00	Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias	625 605,75
		0-05-03-00	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	1 251 211,50
		0-05-05-01	Cuota patronal fondo de pensiones y jubilaciones Magisterio Nacional	1 072 705,33
		0-05-05-02	Cuota patronal JAFAP	1 042 676,25
		6-03-01-00	Prestaciones legales	2 224 236,98
		0-03-04-00	Salario escolar	3 207 050,00
			TOTAL	

I) Empresas Auxiliares-Globales (Programa de Acción Social-EA-2700)

Movimientos

Disminuciones

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
2700	Empresas Auxiliares- Globales- Acción Social	9-02-02-00	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	510 500 000,00
TOTAL				€510 500 000,00

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
2700	Empresas Auxiliares- Globales- Acción Social	0-01-03-01	Servicios especiales	180 000 000,00
		0-01-03-02	Sobresueldos	13 000 000,00
		0-02-01-00	Tiempo extraordinario	1 500 000,00
		0-03-03-00	Décimo tercer mes	17 557 785,16
		0-04-01-00	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	19 489 921,13
		0-04-05-00	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 053 509,25
		0-05-01-00	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	6 321 055,50
		0-05-02-00	Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias	3 160 527,75
		0-05-03-00	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	6 321 055,50
		0-05-05-01	Cuota patronal fondo de pensiones y jubilaciones Magisterio Nacional	5 419 251,58
		0-05-05-02	Cuota patronal JAFAP	5 267 546,25
		6-03-01-00	Prestaciones legales	11 236 729,66
		0-03-04-00	Salario escolar	16 201 850,00
		1-01-01-00	Alquiler de edificios, locales y terrenos	9 900 000,00
		1-04-01-00	Servicios médicos y de laboratorio	22 963 000,00
		1-04-04-00	Servicios de Ciencias Económicas y Sociales	65 000 000,00
		1-07-01-00	Actividades de capacitación	26 000 000,00
		2-99-02-00	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	17 980 000,00
		5-01-02-00	Equipo de transporte	76 348 968,22
		6-02-02-07	Becas horas asistente graduado	1 500 000,00
		6-02-99-02	Al sector privado	4 278 800,00
		TOTAL	¢510 500 000,00	

m) Fondos Restringidos- Globales (Programa de Investigación -FR-1400)

Movimientos

Disminuciones

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
1400	Fondos Restringidos- Globales- Investigación	9-02-02-00	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	479 646 629,14
			TOTAL	¢479 646 629,14

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
1400	Fondos Restringidos- Globales- Investigación	5-01-05-02	Adquisición de programas de cómputo	18 664 063,65
		5-01-06-00	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	281 392 215,49
		5-02-01-00	Edificios	98 190 350,00
		6-04-04-00	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	81 400 000,00
		TOTAL		

n) Fondos Restringidos- Globales (Programa de Acción Social-FR-1600)**Movimientos***Disminuciones*

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
1600	Fondos Restringidos- Globales- Acción Social	9-02-02-00	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	44 215 008,22
TOTAL				€44 215 008,22

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
1600	Fondos Restringidos- Globales- Acción Social	0-01-03-01	Servicios especiales	145 950,55
		0-03-03-00	Décimo tercer mes	13 175,16
		0-04-01-00	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	14 625,01
		0-04-05-00	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	790,54
		0-05-01-00	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	4 743,25
		0-05-02-00	Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias	2 371,62
		0-05-03-00	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	4 743,25
		0-05-05-01	Cuota patronal fondo de pensiones y jubilaciones Magisterio Nacional	4 066,25
		0-05-05-02	Cuota patronal JAFAP	3 952,71
		6-03-01-00	Prestaciones legales	8 431,91
		0-03-04-00	Salario Escolar	12 157,68
		1-99-99-02	Servicios administrativos	30 000 000,00
		6-02-99-02	Al sector privado	14 000 000,00
		TOTAL		

o) Fondos Restringidos- Globales (Programa de Desarrollo Regional -FR-1900)**Movimientos***Disminuciones*

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
1900	Fondos Restringidos-Globales-Desarrollo Regional	9-02-02-00	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	333 389 480,24
TOTAL				€333 389 480,24

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
1900	Fondos Restringidos-Globales-Desarrollo Regional	0-01-03-01	Servicios Especiales	60 000 000,00
		0-03-03-00	Décimo tercer mes	5 416 283,34
		0-04-01-00	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	6 012 315,00
		0-04-05-00	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	324 990,00
		0-05-01-00	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	1 949 940,00
		0-05-02-00	Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias	974 970,00
		0-05-03-00	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	1 949 940,00
		0-05-05-01	Cuota patronal fondo de pensiones y jubilaciones Magisterio Nacional	1 671 950,00
		0-05-05-02	Cuota patronal JAFAP	1 624 950,00
		6-03-01-00	Prestaciones legales	3 466 343,34
		0-03-04-00	Salario escolar	4 998 000,00
		5-01-05-01	Mobiliario y equipo de computación	50 000 000,00
		5-02-99-00	Otras construcciones, adiciones y mejoras	195 000 000,00
		TOTAL		

p) Cursos Especiales-Movimiento entre globales (Programa de Docencia-CE-2000)**Movimientos***Disminuciones*

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
2000	Cursos Especiales-Globales-Docencia	9-02-02-00	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	30 000 000,00
		1-04-01-00	Servicios médicos y de laboratorio	2 946 316,01
TOTAL				€32 946 316,01

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
2000	Cursos Especiales- Globales- Docencia	0-01-03-02	Sobresueldos	2 000 000,00
		0-03-03-00	Décimo tercer mes	180 542,78
		0-04-01-00	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	200 410,50
		0-04-05-00	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	10 833,00
		0-05-01-00	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	64 998,00
		0-05-02-00	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	32 499,00
		0-05-03-00	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	64 998,00
		0-05-05-01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	55 724,95
		0-05-05-02	Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias	54 165,00
		6-03-01-00	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	115 544,78
		0-03-04-00	Cuota patronal JAFAP	166 600,00
		5-02-01-00	Edificios	30 000 000,00

q) Cursos Especiales- Globales (Programa de Acción Social-CE-2300)

Movimientos

Disminuciones

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
2300	Cursos Especiales- Globales- Acción Social	9-02-02-00	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	78 742 371,10
			TOTAL	€78 742 371,10

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto		
2300	Cursos Especiales- Globales- Acción Social	0-01-03-02	Sobresueldos	24 500 000,00		
		0-03-03-00	Décimo tercer mes	2 211 649,03		
		0-04-01-00	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	2 455 028,63		
		0-04-05-00	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	132 704,25		
		0-05-01-00	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	796 225,50		
		0-05-02-00	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	398 112,75		
		0-05-03-00	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	796 225,50		
		0-05-05-01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	682 630,66		
		0-05-05-02	Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias	663 521,25		
		6-03-01-00	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	1 415 423,53		
		0-03-04-00	Cuota patronal JAFAP	2 040 850,00		
		1-01-04-00	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	1 500 000,00		
		1-03-01-00	Información	325 000,00		
		1-03-03-00	Impresión, encuadernación y otros	850 000,00		
		1-07-01-00	Actividades de capacitación	10 000 000,00		
		1-08-01-00	Mantenimiento de edificios y locales	2 065 000,00		
		1-08-99-00	Mantenimiento y reparación de otros equipos	2 100 000,00		
		1-99-99-01	Otros servicios	3 500 000,00		
		2-01-99-01	Reactivos y útiles de laboratorio	750 000,00		
		2-02-03-00	Alimentos y bebidas	800 000,00		
		2-99-01-01	Útiles y materiales de oficina	660 000,00		
		2-99-01-03	Útiles, materiales educacionales y deportivos	2 550 000,00		
		2-99-01-05	Útiles y materiales de computación	400 000,00		
		2-99-03-00	Productos de papel, cartón e impresos	600 000,00		
		5-01-04-00	Equipo y mobiliario de oficina	3 500 000,00		
		5-01-07-01	Equipo educacional y cultural	6 200 000,00		
		5-01-07-02	Adquisición de libros	2 000 000,00		
		6-02-02-02	Becas horas asistente	1 850 000,00		
		6-02-02-07	Becas horas asistente graduado	3 000 000,00		
					TOTAL	€78 742 371,10

r) **Programas de Posgrado con financiamiento complementario- Globales (Programa de Docencia-PPFC-4000)**

Movimientos

Disminuciones

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
4000	PPFC- Globales- Docencia	1-99-99-01	Otros servicios	250 000,00
		2-99-99-03	Otros útiles, materiales y suministros	2 000 000,00
		5-01-05-01	Mobiliario y equipo de computación	6 000 000,00
		5-01-06-00	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	4 000 000,00
		5-01-99-02	Otros equipos	2 731 580,04
		TOTAL		

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto	
4000	PPFC- Globales- Docencia	6-04-04-00	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	250 000,00	
		0-01-03-03	Salario Contractual Posgrado	10 000 000,00	
		0-03-03-00	Décimo tercer mes	902 713,89	
		0-04-01-00	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	1 002 052,50	
		0-04-05-00	Contribución patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	54 165,00	
		0-05-01-00	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	324 990,00	
		0-05-02-00	Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias	162 495,00	
		0-05-03-00	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	324 990,00	
		0-05-05-01	Cuota patronal Fondo de Pensiones y Jubilaciones Magisterio Nacional	278 624,76	
		0-05-05-02	Cuota patronal JAFAP	270 825,00	
		6-03-01-00	Prestaciones legales	577 723,89	
		0-03-04-00	Salario escolar	833 000,00	
		TOTAL			€14 981 580,04

s) Fondos Intraproyectos- Globales (Programa de Docencia-FI-5000)**Movimientos***Disminuciones*

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
5000	Fondos Intraproyectos Globales- Docencia	9-02-02-00	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	95 000 000,00
TOTAL			€95 000 000,00	

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
5000	Fondos Intraproyectos- Globales- Docencia	5-01-04-00	Equipo y mobiliario de oficina	60 000 000,00
		5-01-06-00	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	25 000 000,00
		5-02-01-00	Edificios	10 000 000,00
		TOTAL		

t) Fondos Intraproyectos- Globales (Programa de Acción Social-FI-5500)**Movimientos***Disminuciones*

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
5500	Fondos Intraproyectos-Globales-Acción Social	9-02-02-00	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	125 000 000,00
TOTAL				€125 000 000,00

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
5000	Fondos Intraproyectos- Globales-Acción Social	5-02-99-00	Otras construcciones, adiciones y mejoras	90 000 000,00
		6-02-02-02	Becas horas asistente	35 000 000,00
		TOTAL		

u) Fondos Intraproyectos- Globales (Programa de Vida Estudiantil -FI-5600)**Movimientos***Disminuciones*

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
5600	Fondos Intraproyectos- Globales-Vida Estudiantil	9-02-02-00	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	642 141 337,06
TOTAL				€642 141 337,06

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
5000	Fondos Intraproyectos- Globales- Vida Estudiantil	1-08-01-00	Mantenimiento de edificios y locales	343 881 651,10
		5-02-01-00	Edificios	298 259 685,96
		TOTAL		

v) Fondos Intraproyectos- Globales (Programa de Dirección Superior -FI-5800)**Movimientos***Disminuciones*

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
5800	Fondos Intraproyectos- Globales- Dirección Superior	9-02-02-00	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	327 400 000,00
TOTAL				€327 400 000,00

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
5800	Fondos Intraproyectos- Globales- Dirección Superior	5-01-06-00	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	15 000 000,00
		5-01-07-01	Equipo educacional y cultural	25 000 000,00
		5-03-02-00	Edificios preexistentes	287 400 000,00
		TOTAL		

w) Fondos Intraproyectos- Globales (Programa de Desarrollo Regional-FI-5900)**Movimientos***Disminuciones*

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
5900	Fondos Intraproyectos- Globales- Desarrollo Regional	9-02-02-00	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	22 000 000,00
TOTAL				€22 000 000,00

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
5900	Fondos Intraproyectos- Globales- Desarrollo Regional	1-08-03-00	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	5 000 000,00
		5-01-02-00	Equipo de transporte	17 000 000,00
		TOTAL		

x) Fondos del Sistema de CONARE- Globales (Programa de Docencia-FSC-6000)**Movimientos***Disminuciones*

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
6000	Fondos del Sistema CONARE, Docencia	1-99-99-01	Otros servicios	48 000 000,00
		5-01-99-02	Otros equipos	33 612 953,42
		TOTAL		

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
		0-01-03-01	Servicios Especiales	50 000 000,00
		0-01-03-02	Sobresueldos	5 000 000,00

6000	Fondos del Sistema CONARE Docencia	0-02-01-00	Tiempo extraordinario	400 000,00	
		0-03-03-00	Décimo tercer mes	5 001 034,95	
		0-04-01-00	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	5 551 370,85	
		0-04-05-00	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	300 074,10	
		0-05-01-00	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	1 800 444,60	
		0-05-02-00	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	900 922,30	
		0-05-03-00	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 800 444,60	
		0-05-05-01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	1 543 581,17	
		0-05-05-02	Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias	1 500 370,50	
		6-03-01-00	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	3 200 590,35	
		0-03-04-00	Salario Escolar	4 614 820,00	
		TOTAL			€81 612 953,42

Justificación

De acuerdo con las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, aprobadas por el Consejo Universitario en sesión N.º 5318, del 9 de diciembre de 2008, y lo señalado específicamente en la Norma general G-3.34, se incluyen fondos globales en el presupuesto de la Universidad de Costa Rica para Empresas auxiliares, Fondos restringidos, Cursos especiales, Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario, Fondos Intraproyectos y Fondos del Sistema de CONARE.

Las cifras globales así asignadas deben ser objeto de análisis dentro del proceso de ejecución presupuestaria, a efectos de determinar los ajustes requeridos ante el comportamiento del gasto.

De igual forma como se realiza cada año, la presente modificación refuerza los globales a nivel de programas y partidas, de manera que los sobrantes presupuestarios que se observan en el periodo de ejecución son redistribuidos a otras partidas de gasto para atender las solicitudes que realicen las unidades ejecutoras durante el año y evitar, así, sobregiros presupuestarios que se muestren en los informes institucionales al 30 de junio y al 31 de diciembre del año.

Los refuerzos presupuestarios incluidos en esta Modificación presupuestaria se dan principalmente en las Partidas de “Remuneraciones”, “Servicios”, “Materiales y Suministros”, “Bienes Duraderos” y “Transferencias a Personas”, en los presupuestos globales de los siguientes programas y secciones:

- Investigación y Acción Social de Empresas Auxiliares
- Investigación, Acción Social y Desarrollo Regional de Fondos Restringidos
- Docencia y Acción Social de Cursos Especiales
- Docencia de los Programas de Posgrados con Financiamiento Complementario
- Docencia, Acción Social, Vida Estudiantil, Dirección Superior y Desarrollo Regional de Fondos Intraproyectos
- Docencia de Fondos del Sistema CONARE

La anterior modificación se requiere con el fin de utilizar los remanentes disponibles de los fondos del Sistema de CONARE para amortizar parte de los saldos adeudados al Fideicomiso UCR/BCR 2011 de los edificios de la Facultad de Derecho, Parqueo Integral y Facultad de Odontología.

Incidencia en el Plan-Presupuesto

En las modificaciones a los presupuestos presentados por las unidades ejecutoras se detalla que los movimientos de los objetos de gasto no tienen incidencia en los planes operativos.

Verificación de cumplimiento del artículo 4 del Decreto N.º 32452-H, del 29 de junio de 2005 (Diario oficial *La Gaceta* N.º 130, del 6 de julio de 2005)

En el presente documento presupuestario se incorpora el *Estado de origen y aplicación de los recursos*, en el que se detalla la siguiente información:

- Los recursos presupuestarios que se rebajan a nivel de egresos, por Partida de egreso, los cuales están asociados a la respectiva fuente de ingresos que los financian.
- La aplicación (aumento) de dichos recursos a las correspondientes partidas de egresos.

Esta verificación se realiza para garantizar que no se están financiando gastos corrientes con ingresos de capital, según lo dispone artículo 4 del Decreto 32452-H (Diario oficial *La Gaceta* N.º 130, del 6 de julio de 2005), en el que se lee:

Artículo 4.º— Los Ingresos de Capital son una fuente extraordinaria de recursos públicos y deben ser utilizados para financiar gastos de capital por disposición expresa del artículo 6 de la Ley 8131. Así en estricto apego al principio de legalidad, las entidades no podrán financiar gastos corrientes con ingresos de capital, excepto que haya una disposición de rango legal o superior que lo autorice. Entre los ingresos de capital se encuentran la venta de activos, la recuperación y anticipos por obra de utilidad pública, la recuperación de préstamos y las transferencias de capital.

A continuación se pormenoriza la fuente de los recursos y su asignación; además, se presenta el detalle de rebajas y aumentos por programa, así como por objeto de gasto¹:

¹ Fuente: Modificación 7-2018, elaborada por la Oficina de Administración Financiera.

Cuadro 1
Fuente de los recursos

N.º	OFICIOS	FECHA DEL OFICIO	Unidad	Ubicación	Equiv	Objeto del	Monto	Total
UNIDAD DE VINCULO EXTERNO								
Empresas Auxiliares								
18	FOA-PRESUP-2551-30-2018	03/10/2018	Facultad de Odontología - Servicios	01-98-05-02	2551	2-99-02-00	1 222 703,16	€ 1 222 703,16
19	EA-780-2018	23/08/2018	Asesoría en Arquitectura, diseño y const.	03-98-03-22	2771	0-01-03-02 0-03-03-00 0-04-01-00 0-04-05-00 0-05-01-00 0-05-02-00 0-05-03-00 0-05-05-01 0-05-05-02 6-03-01-00 0-03-04-00	1 291 000,00 116 389,75 129 197,79 6 983,66 41 901,99 20 950,99 41 901,99 35 923,97 34 918,32 74 487,77 105 732,90	€ 1 899 389,13
20	Ajuste de Globales- V.E.		Empresas Auxiliares-Docencia	01-98-99	2500	2-99-01-03	300 000,00	€ 300 000,00
21	Ajuste de Globales- V.E.		Empresas Auxiliares-Investigación	02-98-99	2600	9-02-02-00	56 716 583,15	€ 56 716 583,15
22	Ajuste de Globales- V.E.		Empresas Auxiliares-Acción Social	03-98-99	2700	9-02-02-00	510 500 000,00	€ 510 500 000,00
23	Ajuste de Globales- V.E.		Empresas Auxiliares-Desarrollo Regional	07-98-99	2900	0-01-03-01	3 000 000,00	€ 3 000 000,00
Fondos Restringidos								
24	Ajuste de Globales- V.E.		Fondos Restringidos-Docencia	01-99-99	1300	9-02-02-00	10 312 106,03	€ 10 312 106,03
25	Ajuste de Globales- V.E.		Fondos Restringidos-Investigación	02-99-99	1400	9-02-02-00	479 646 629,14	€ 479 646 629,14
26	Ajuste de Globales- V.E.		Fondos Restringidos-Acción Social	03-99-99	1600	9-02-02-00	44 215 008,22	€ 44 215 008,22
27	Ajuste de Globales- V.E.		Fondos Restringidos-Administración	05-99-99	1700	9-02-02-00	28 881,51	€ 28 881,51
28	Ajuste de Globales- V.E.		Fondos Restringidos-Desarrollo Regional	07-99-99	1900	9-02-02-00	333 389 480,24	€ 333 389 480,24
Cursos Especiales								
29	Ajuste de Globales- V.E.		Cursos Especiales-Docencia	01-97-99	2000	9-02-02-00 1-04-01-00	30 000 000,00 2 946 316,01	€ 32 946 316,01
30	Ajuste de Globales- V.E.		Cursos Especiales-Acción Social	03-97-99	2300	9-02-02-00	78 742 371,10	€ 78 742 371,10
Posgrados con Financiamiento Complementario								
31	PPCI-413-2018	27/09/2018	Posgrado en Computación e Informática	01-97-01-15	2015	0-01-03-02 0-03-03-00 0-04-01-00 0-04-05-00 0-05-01-00 0-05-02-00 0-05-03-00 0-05-05-01 0-05-05-02 6-03-01-00 0-03-04-00 6-02-02-06	€ 1 400 000,00 126 379,94 140 287,35 7 583,10 45 498,60 22 749,30 45 498,60 39 007,47 37 915,50 80 881,35 116 620,00 500 000,00	€ 2 562 421,21
32	PPCEdu-32-2018	14/08/2018	Posgrado en Ciencias de la Educación	01-97-01-16	2016	0-01-03-02	220 000,00	€ 220 000,00
33	PPGer-206-2018	27/08/2018	Posgrado en Gerontología	01-97-01-23	2023	2-99-01-03 2-99-01-05	300 000,00 83 021,08	€ 383 021,08
34	PPEMic-100-2018	29/08/2018	Pos. en Especialidades en Microbiología	01-97-05-06	2205	2-01-99-01	1 804 618,56	€ 1 804 618,56
35	PPCE-473-2018	30/07/2018	Posgrado en Ciencias de la Enfermería	01-97-05-14	2213	1-01-03-01 0-05-01-00	1 200 000,00 236 000,00	€ 1 436 000,00
36	PPII-163-2018	08/10/2018	Posgrado en Ingeniería Industrial	01-97-06-33	2252	0-01-03-02 0-03-03-00 0-04-01-00 0-04-05-00 0-05-01-00 0-05-02-00 0-05-03-00 0-05-05-01 0-05-05-02 6-03-01-00 0-03-04-00	2 759 262,10 249 082,42 276 492,55 14 945,54 89 673,26 44 836,64 89 673,26 76 879,87 74 727,72 159 409,16 229 846,53	€ 4 064 829,05

37	PPG-201-2018	17/09/2018	Posgrado en Geología	01-97-06-06	2255	0-01-03-01 0-03-03-00 0-04-01-00 0-04-05-00 0-05-01-00 0-05-02-00 0-05-03-00 0-05-05-01 0-05-05-02 6-03-01-00 0-03-04-00	500 000,00 45 135,69 50 102,63 2 708,25 16 249,50 8 124,75 16 249,50 13 931,24 13 541,25 28 886,19 41 650,00		₡ 736 579,00	
38	PPCAI-100-2018	11/10/2018	Maestría Profesional en Meteorología Operativa	01-97-06-11	2260	0-01-03-02 0-01-03-03 0-03-03-00 0-04-01-00 0-04-05-00 0-05-01-00 0-05-02-00 0-05-03-00 0-05-05-01 0-05-05-02 6-03-01-00 0-03-04-00	950 000,00 540 000,00 134 504,37 149 305,82 8 070,59 48 423,51 24 211,76 48 423,51 41 515,09 40 352,93 86 080,85 124 117,00		₡ 2 195 005,43	
39	Ajuste de Globales- V.E.		Programa de Posgrado con financiamiento- Docencia	01-97-98	4000	5-01-99-02 5-01-06-00 5-01-05-01 1-99-99-01 2-99-99-03	2 731 580,04 4 000 000,00 6 000 000,00 250 000,00 2 000 000,00		₡ 14 981 580,04	
Fondos Intraproyectos										
40	Ajuste de Globales- V.E.		Fondos Intraproyectos- Docencia	01-99-98	5000	9-02-02-00	95 000 000,00		₡ 95 000 000,00	
41	Ajuste de Globales- V.E.		Fondos Intraproyectos-Investigación	02-99-98	5300	1-04-03-00	7 365 790,02		₡ 7 365 790,02	
42	Ajuste de Globales- V.E.		Fondos Intraproyectos-Acción Social	03-99-98	5500	9-02-02-00	125 000 000,00		₡ 125 000 000,00	
43	Ajuste de Globales- V.E.		Fondos Intraproyectos-Vida Estudiantil	04-99-98	5600	9-02-02-00	642 141 337,06		₡ 642 141 337,06	
44	Ajuste de Globales- V.E.		Fondos Intraproyectos-Dirección Superior	06-99-98	5800	9-02-02-00	327 400 000,00		₡ 327 400 000,00	
45	Ajuste de Globales- V.E.		Fondos Intraproyectos-Desarrollo Regional	07-99-98	5900	9-02-02-00	22 000 000,00		₡ 22 000 000,00	
Proyectos de CONARE										
46	VRA-5536-2018	22/10/2018	Gestión Administrativa Recursos Fondos del Sistema CONARE	05-99-94-06	7106	0-01-03-01	2 000 000,00		₡ 2 000 000,00	
47	R-5019-2018	20/07/2018	Fondos del Sistema de CONARE- Dirección Superior	06-99-97	7300	1-04-03-00 1-04-99-00 1-07-01-00 1-08-01-00 1-08-99-00 1-99-99-01 2-03-01-00 2-04-02-00 2-99-99-03 5-01-99-02 5-02-99-00 5-03-99-00	96 236 335,60 540 831 255,81 435 751 468,65 629 992 934,14 645 262 980,98 658 015 224,89 290 891 439,25 161 315 745,24 125 424 305,99 1 249 388 254,93 550 000 000,00 125 000 000,00		₡ 5 508 109 945,48	
48	R-7332-2018	22/10/2018	Equipo Científico y Tecnológico	06-99-94-03	7303	5-01-03-00 5-01-04-00 5-01-06-00 5-01-07-01 5-01-99-02	50 000 000,00 100 000 000,00 500 000 000,00 100 000 000,00 35 347 200,00		₡ 785 347 200,00	
49	R-7335-2018	22/10/2018	Otras líneas especiales de interés estratégico	06-99-94-21	7321	5-01-01-02 5-01-04-00 5-01-99-02	1 318 462,80 79 503 109,00 401 361 277,60		₡ 482 182 849,40	
50	Ajuste de Globales- V.E.		Fondos del Sistema de CONARE-Docencia	01-99-97	6000	1-99-99-01 5-01-99-02	48 000 000,00 33 612 953,42		₡ 81 612 953,42	
										₡ 15 518 104 525,13

Cuadro 2
Aplicación de los recursos

N.º	OFICIOS	FECHA DEL OFICIO	Unidad	Ubicación	Equiv	Objeto del Gasto	Monto	Total
11	OEPI-2292-2018	11/10/2018	Sede del Pacífico, aulas	08-02-01-55	955	5-02-01-00	149 413 180,00	€ 149 413 180,00
12	OEPI-2329-2018	22/10/2018	Sistema de Hidrantes, Finca 1	08-02-01-10	910	5-02-02-00	260 000,00	
			Recinto de Paraiso, aulas	08-02-01-21	921	5-02-01-00	3 260 000,00	
			Recinto de Guápiles, residencias estudiantiles	08-02-01-29	929	5-02-01-00	1 010 000,00	
			Sede de Guanacaste, elevador	08-02-01-37	937	5-02-01-00	1 550 000,00	
			Sede del Pacífico, Esparza, aulas anexas	08-02-01-49	949	5-02-01-00	315 000,00	
			Oficina de Bienestar y Salud, canchas multiusos y arena	08-02-01-59	959	5-02-99-00	1 800 000,00	
			Sede de Caribe, auditorio y parqueo	08-02-01-60	960	5-02-01-00	1 070 000,00	
			Instalaciones Deportivas readecuación de estacionam.	08-02-01-66	966	5-02-02-00	200 000,00	
2			Biblioteca Luis Demetrio Tinoco, parasoles	08-02-01-72	972	5-02-01-00	305 000,00	
			Obras Emergentes Anuales	08-02-01-73	973	5-02-01-00	1 203 000,00	
			Escuela de Educación Física, ampliación biblioteca	08-02-01-06	906	5-02-01-00	375 000,00	€ 11 348 000,00
13	R-6307-2018	14/09/2018	Megaproyectos	08-03	965	1-01-02-01	650 000,00	€ 650 000,00
14	R-7178-2018	16/10/2018	Megaproyectos	08-03	965	1-01-02-01	2 000 000,00	
						1-06-01-01	694 460,00	
						1-99-99-01	1 231 491,00	
3						2-01-99-01	1 800 740,00	
						2-02-03-00	833 081,00	
						2-03-04-00	1 384 770,00	
						2-03-99-00	3 602 885,00	
						2-04-02-00	8 880 363,00	
						2-99-01-01	113 994,00	
						2-99-03-00	134 884,00	
						2-99-07-00	756 644,00	
						5-01-03-00	95 000 000,00	
						5-01-07-02	35 120,00	
4						5-01-07-03	1 896 425,00	
						5-01-99-01	2 803 455,00	€ 121 168 312,00
15	R-7174-2018	16/10/2018	Megaproyectos	08-03	965	5-01-06-00	800 000 000,00	€ 800 000 000,00
16	SO-RUG-D-493-2018	25/09/2018	Recinto de Grecia-Administración	07-01-02-05	1007	0-02-01-00	700 000,00	
						0-03-03-00	58 331,00	
						0-04-01-00	64 750,00	
						0-04-05-00	3 500,00	
						0-05-01-00	21 000,00	
5						0-05-02-00	10 500,00	
						0-05-03-00	21 000,00	
						0-05-05-01	19 250,00	
						0-05-05-02	17 500,00	€ 915 831,00
17	SC-D-1126-2018	19/10/2018	Sede de Caribe-Administración	07-04-01-05	1044	0-02-01-00	4 000 000,00	
						0-03-03-00	333 320,00	
						0-04-01-00	370 000,00	
						0-04-05-00	20 000,00	
						0-05-01-00	120 000,00	
6						0-05-02-00	60 000,00	
						0-05-03-00	120 000,00	
						0-05-05-01	110 000,00	
						0-05-05-02	100 000,00	€ 5 233 320,00
UNIDAD DE VINCULO EXTERNO								
<u>Empresas Auxiliares</u>								
7	FOA-PRESUP-2551-30-2018	03/10/2018	Facultad de Odontología - Servicios	01-98-05-02	2551	0-02-01-00	830 000,00	
						0-03-03-00	74 925,25	
						0-04-01-00	83 170,36	
						0-04-05-00	4 495,70	
8						0-05-01-00	26 974,17	
						0-05-02-00	13 487,09	
9						0-05-03-00	26 974,17	
						0-05-05-01	23 107,86	
1						0-05-05-02	22 478,48	
						6-03-01-00	47 951,08	
						0-03-04-00	69 139,00	€ 1 222 703,16

19	EA-780-2018	23/08/2018	Asesoría en Arquitectura, diseño y const.	03-98-03-22	2771	6-02-02-01 6-02-02-02	1 065 715,00 833 674,13	€ 1 899 389,13
20	Ajuste de Globales- V.E.		Empresas Auxiliares-Docencia	01-98-99	2500	6-04-04-00	300 000,00	€ 300 000,00
21	Ajuste de Globales- V.E.		Empresas Auxiliares-Investigación	02-98-99	2600	0-01-03-01 0-01-03-02 0-02-01-00 0-03-03-00 0-04-01-00 0-04-05-00 0-05-01-00 0-05-02-00 0-05-03-00 0-05-05-01 0-05-05-02 6-03-01-00 0-03-04-00	20 000 000,00 18 000 000,00 500 000,00 3 475 448,48 3 857 902,13 208 535,25 1 251 211,50 625 605,75 1 251 211,50 1 072 705,33 1 042 676,25 2 224 236,98 3 207 050,00	€ 56 716 583,15
22	Ajuste de Globales- V.E.		Empresas Auxiliares-Acción Social	03-98-99	2700	0-01-03-01 0-01-03-02 0-02-01-00 0-03-03-00 0-04-01-00 0-04-05-00 0-05-01-00 0-05-02-00 0-05-03-00 0-05-05-01 0-05-05-02 6-03-01-00 0-03-04-00 1-01-01-00 1-04-01-00 1-04-04-00 1-07-01-00 2-99-02-00 5-01-02-00 6-02-02-07 6-02-99-02	180 000 000,00 13 000 000,00 1 500 000,00 17 557 785,16 19 489 921,13 1 053 509,25 6 321 055,50 3 160 527,75 6 321 055,50 5 419 251,58 5 267 546,25 11 236 729,66 16 201 850,00 9 900 000,00 22 963 000,00 65 000 000,00 26 000 000,00 17 980 000,00 76 348 968,22 1 500 000,00 4 278 800,00	€ 510 500 000,00
23	Ajuste de Globales- V.E.		Empresas Auxiliares-Desarrollo Regional	07-98-99	2900	0-02-01-00	3 000 000,00	€ 3 000 000,00
Fondos Restringidos								
24	Ajuste de Globales- V.E.		Fondos Restringidos-Docencia	01-99-99	1300	0-01-03-01 0-03-03-00 0-04-01-00 0-04-05-00 0-05-01-00 0-05-02-00 0-05-03-00 0-05-05-01 0-05-05-02 6-03-01-00 0-03-04-00	7 000 000,00 631 899,72 701 436,75 37 915,50 227 493,00 113 746,50 227 493,00 195 037,33 189 577,50 404 406,72 583 100,00	€ 10 312 106,03
25	Ajuste de Globales- V.E.		Fondos Restringidos-Investigación	02-99-99	1400	5-01-05-02 5-01-06-00 5-02-01-00 6-04-04-00	18 664 063,65 281 392 215,49 98 190 350,00 81 400 000,00	€ 479 646 629,14
26	Ajuste de Globales- V.E.		Fondos Restringidos-Acción Social	03-99-99	1600	0-01-03-01 0-03-03-00 0-04-01-00 0-04-05-00 0-05-01-00 0-05-02-00 0-05-03-00 0-05-05-01 0-05-05-02 6-03-01-00 0-03-04-00 1-99-99-02 6-02-99-02	145 950,55 13 175,16 14 625,01 790,54 4 743,25 2 371,62 4 743,25 4 066,54 3 952,71 8 431,91 12 157,68 30 000 000,00 14 000 000,00	€ 44 215 008,22
27	Ajuste de Globales- V.E.		Fondos Restringidos-Administración	05-99-99	1700	0-01-03-01 0-03-03-00 0-04-01-00 0-04-05-00 0-05-01-00 0-05-02-00 0-05-03-00 0-05-05-01 0-05-05-02 6-03-01-00 0-03-04-00	19 605,17 1 769,79 1 964,54 106,19 637,15 318,57 637,15 546,25 530,96 1 132,64 1 633,11	€ 28 881,51

28	Ajuste de Globales- V.E.	Fondos Restringidos-Desarrollo Regional	07-99-99	1900	0-01-03-01 0-03-03-00 0-04-01-00 0-04-05-00 0-05-01-00 0-05-02-00 0-05-03-00 0-05-05-01 0-05-05-02 6-03-01-00 0-03-04-00 5-01-05-01 5-02-99-00	60 000 000,00 5 416 283,34 6 012 315,00 324 990,00 1 949 940,00 974 970,00 1 949 940,00 1 671 748,56 1 624 950,00 3 466 343,34 4 998 000,00 50 000 000,00 195 000 000,00	€ 333 389 480,24	
Cursos Especiales								
29	Ajuste de Globales- V.E.	Cursos Especiales-Docencia	01-97-99	2000	0-01-03-02 0-03-03-00 0-04-01-00 0-04-05-00 0-05-01-00 0-05-02-00 0-05-03-00 0-05-05-01 0-05-05-02 6-03-01-00 0-03-04-00 5-02-01-00	2 000 000,00 180 542,78 200 410,50 10 833,00 64 998,00 32 499,00 64 998,00 55 724,95 54 165,00 115 544,78 166 800,00 30 000 000,00	€ 32 946 316,01	
30	Ajuste de Globales- V.E.	Cursos Especiales-Acción Social	03-97-99	2300	0-01-03-02 0-03-03-00 0-04-01-00 0-04-05-00 0-05-01-00 0-05-02-00 0-05-03-00 0-05-05-01 0-05-05-02 6-03-01-00 0-03-04-00 1-01-04-00 1-03-01-00 1-03-03-00 1-07-01-00 1-08-01-00 1-08-99-00 1-99-99-01 2-01-99-01 2-02-03-00 2-99-01-01 2-99-01-03 2-99-01-05 2-99-03-00 5-01-04-00 5-01-07-01 5-01-07-02 6-02-02-02 6-02-02-07	24 500 000,00 2 211 649,03 2 455 028,63 132 704,25 796 225,50 398 112,75 796 225,50 682 630,66 663 521,25 1 415 423,53 2 040 850,00 1 500 000,00 325 000,00 850 000,00 10 000 000,00 2 065 000,00 2 100 000,00 3 500 000,00 750 000,00 800 000,00 660 000,00 2 550 000,00 400 000,00 600 000,00 3 500 000,00 6 200 000,00 2 000 000,00 1 850 000,00 3 000 000,00	€ 78 742 371,10	
Posgrados con Financiamiento Complementario								
31	PPCI-413-2018	27/09/2018	Posgrado en Computación e Informática	01-97-01-15	2015	1-07-01-00 5-01-04-00	300 000,00 2 262 421,21	€ 2 562 421,21
32	PPCEdu-32-2018	14/08/2018	Posgrado en Ciencias de la Educación	01-97-01-16	2016	0-01-03-01	220 000,00	€ 220 000,00
33	PPGer-206-2018	27/08/2018	Posgrado en Gerontología	01-97-01-23	2023	0-01-03-01 0-03-03-00 0-03-04-00 0-04-01-00 0-04-05-00 0-05-01-00 0-05-02-00 0-05-03-00 0-05-05-01 0-05-05-02 6-03-01-00	260 000,00 23 470,56 21 658,00 26 053,37 1 408,29 8 449,74 4 224,87 8 449,74 7 244,24 7 041,45 15 020,82	€ 383 021,08
34	PPEMic-100-2018	29/08/2018	Pos. en Especialidades en Microbiología	01-97-05-06	2205	0-01-03-02 0-03-03-00 0-03-04-00 0-04-01-00 0-04-05-00 0-05-01-00 0-05-02-00 0-05-03-00 0-05-05-01 0-05-05-02 6-03-01-00	1 225 000,00 110 582,45 102 042,50 122 751,43 6 635,21 39 811,28 19 905,64 39 811,28 34 131,53 33 176,06 70 771,18	€1 804 618,56

35	PPCE-473-2018	30/07/2018	Posgrado en Ciencias de la Enfermería	01-97-05-14	2213	0-01-03-02 0-05-05-01	1 200 000,00 236 000,00	€1 436 000,00
36	PPII-163-2018	08/10/2018	Posgrado en Ingeniería Industrial	01-97-06-33	2252	5-01-06-00	4 064 829,05	€4 064 829,05
37	PPG-201-2018	17/09/2018	Posgrado en Geología	01-97-06-06	2255	1-07-01-00 2-99-01-05 5-01-05-01	136 579,00 300 000,00 300 000,00	€736 579,00
38	PPCAT-100-2018	11/10/2018	Maestría Profesional en Meteorología Operativa	01-97-06-11	2260	1-07-01-00 2-04-01-00 2-04-02-00 2-99-01-01 2-99-01-05	200 000,00 400 000,00 445 005,43 450 000,00 700 000,00	€2 195 005,43
39	Ajuste de Globales- V.E.		Programa de Posgrado con financiamiento- Docencia	01-97-98	4000	0-01-03-03 0-03-03-00 0-03-04-00 0-04-01-00 0-04-05-00 0-05-01-00 0-05-02-00 0-05-03-00 0-05-05-01 0-05-05-02 6-03-01-00 6-04-04-00	10 000 000,00 902 713,89 833 000,00 1 002 052,50 54 165,00 324 990,00 162 495,00 324 990,00 278 624,76 270 825,00 577 723,89 250 000,00	€14 981 580,04
Fondos Intraproyectos								
40	Ajuste de Globales- V.E.		Fondos Intraproyectos- Docencia	01-99-98	5000	5-01-04-00 5-01-06-00 5-02-01-00	60 000 000,00 25 000 000,00 10 000 000,00	€95 000 000,00
41	Ajuste de Globales- V.E.		Fondos Intraproyectos-Investigación	02-99-98	5300	0-01-03-02 0-03-03-00 0-04-01-00 0-04-05-00 0-05-01-00 0-05-02-00 0-05-03-00 0-05-05-01 0-05-05-02 6-03-01-00 0-03-04-00	5 000 000,00 451 356,95 501 026,25 27 082,50 162 495,00 81 247,50 162 495,00 139 312,38 135 412,50 288 861,95 416 500,00	€7 365 790,02
42	Ajuste de Globales- V.E.		Fondos Intraproyectos-Acción Social	03-99-98	5500	5-02-99-00 6-02-02-02	90 000 000,00 35 000 000,00	€125 000 000,00
43	Ajuste de Globales- V.E.		Fondos Intraproyectos-Vida Estudiantil	04-99-98	5600	1-08-01-00 5-02-01-00	343 881 651,10 298 259 685,96	€642 141 337,06
44	Ajuste de Globales- V.E.		Fondos Intraproyectos-Dirección Superior	06-99-98	5800	5-01-06-00 5-01-07-00 5-03-02-00	15 000 000,00 25 000 000,00 287 400 000,00	€327 400 000,00
45	Ajuste de Globales- V.E.		Fondos Intraproyectos-Desarrollo Regional	07-99-98	5900	1-08-03-00 5-01-02-00	5 000 000,00 17 000 000,00	€22 000 000,00
Proyectos de CONARE								
46	VRA-5536-2018	22/10/2018	Gestión Administrativa Recursos Fondos del Sistema CONARE	05-99-94-06	7106	0-01-03-02	2 000 000,00	€2 000 000,00
47	R-5019-2018	20/07/2018	Fondos del Sistema de CONARE- Dirección Superior	06-99-97	7300	8-02-07-00	5 508 109 945,48	€5 508 109 945,48
48	R-7332-2018	22/10/2018	Fondos para atender necesidades institucionales	06-99-94-11	7311	8-02-07-00	785 347 200,00	€785 347 200,00
49	R-7335-2018	22/10/2018	Fondos para atender necesidades institucionales	06-99-94-11	7311	8-02-07-00	482 182 849,40	€482 182 849,40
50	Ajuste de Globales- V.E.		Fondos del Sistema de CONARE-Docencia	01-99-97	6000	0-01-03-01 0-01-03-02 0-02-01-00 0-03-03-00 0-04-01-00 0-04-05-00 0-05-01-00 0-05-02-00 0-05-03-00 0-05-05-01 0-05-05-02 6-03-01-00 0-03-04-00	50 000 000,00 5 000 000,00 400 000,00 5 001 034,95 5 551 370,85 300 074,10 1 800 444,60 900 222,30 1 800 444,60 1 543 581,17 1 500 370,50 3 200 590,35 4 614 820,00	€81 612 953,42
								€15 518 104 525,13

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA

Cuadro 3
Resumen general

Programa	Descripción	Rebajas	Aumentos	Diferencia
01	Docencia	₡ 249 778 132,99	₡ 249 778 132,99	₡ 0,00
02	Investigación	₡ 543 729 002,31	₡ 543 729 002,31	₡ 0,00
03	Acción Social	₡ 761 926 764,45	₡ 761 926 764,45	₡ 0,00
04	Vida Estudiantil	₡ 642 141 337,06	₡ 642 141 337,06	₡ 0,00
05	Administración	₡ 76 603 691,51	₡ 11 187 191,51	-₡ 65 416 500,00
06	Dirección Superior	₡ 7 909 581 644,88	₡ 7 174 998 144,88	-₡ 734 583 500,00
07	Desarrollo Regional	₡ 364 538 631,24	₡ 364 538 631,24	₡ 0,00
08	Inversiones (Sec.3)	₡ 4 969 805 320,69	₡ 5 769 805 320,69	₡ 800 000 000,00
TOTAL		₡ 15 518 104 525,13	₡ 15 518 104 525,13	₡ 0,00

Cuadro 4
Presupuesto ordinario

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	Docencia	₡ 1 569 996,00	₡ 1 569 996,00	₡ 0,00
02	Investigación	₡ 0,00	₡ 0,00	₡ 0,00
03	Acción Social	₡ 0,00	₡ 0,00	₡ 0,00
05	Administración	₡ 74 574 810,00	₡ 9 158 310,00	-₡ 65 416 500,00
06	Dirección Superior	₡ 806 541 650,00	₡ 71 958 150,00	-₡ 734 583 500,00
07	Desarrollo Regional	₡ 6 149 151,00	₡ 6 149 151,00	₡ 0,00
08	Inversiones	₡ 4 969 805 320,69	₡ 5 769 805 320,69	₡ 800 000 000,00
TOTAL		₡ 5 858 640 927,69	₡ 5 858 640 927,69	₡ 0,00

Cuadro 5
Vínculo externo

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	Docencia	₡ 249 778 132,99	₡ 249 778 132,99	₡ 0,00
02	Investigación	₡ 543 729 002,31	₡ 543 729 002,31	₡ 0,00
03	Acción Social	₡ 760 356 768,45	₡ 760 356 768,45	₡ 0,00
04	Vida Estudiantil	₡ 642 141 337,06	₡ 642 141 337,06	₡ 0,00
05	Administración	₡ 2 028 881,51	₡ 2 028 881,51	₡ 0,00
06	Dirección Superior	₡ 7 103 039 994,88	₡ 7 103 039 994,88	₡ 0,00
07	Desarrollo Regional	₡ 358 389 480,24	₡ 358 389 480,24	₡ 0,00
TOTAL		₡ 9 659 463 597,44	₡ 9 659 463 597,44	₡ 0,00

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ recuerda que, tal y como lo mencionó al inicio de la exposición, el presupuesto incluye presupuesto ordinario y vínculo externo.

Se puede observar que el resumen general es la suma general del presupuesto ordinario y el presupuesto de vínculo externo.

LA DRA. TERESITA CORDERO propone un receso.

****A las catorce horas y veinticuatro minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las catorce horas y veintiséis minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante . ****

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DEL GASTO

Cuadro 6
Resumen general

CUENTA	DESCRIPCION	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
0-01-02-00	Jornales	0,00	7 000 000,00	7 000 000,00
0-01-03-01	Servicios Especiales	6 700 000,00	319 645 555,72	312 945 555,72
0-01-03-02	Sobresueldos	6 620 262,10	71 925 000,00	65 304 737,90
0-01-03-03	Salario Contractual Posgrado	540 000,00	10 000 000,00	9 460 000,00
0-01-04-00	Sueldos a base de comisión	0,00	1 500 000,00	1 500 000,00
0-01-05-00	Suplencias	0,00	50 000 000,00	50 000 000,00
0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	0,00	15 130 000,00	15 130 000,00
0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	671 492,17	41 710 744,52	41 039 252,35
0-03-04-00	Salario Escolar	617 966,43	33 268 400,28	32 650 433,85
0-04-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Salud CCSS	745 386,14	46 300 778,44	45 555 392,30
0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco Popular	40 291,14	2 502 744,79	2 462 453,65
0-05-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones CCSS	477 746,86	15 252 468,69	14 774 721,83
0-05-02-00	Aporte Patronal al Reg. Oblig. Pens. Complementarias	120 873,44	7 508 234,34	7 387 360,90
0-05-03-00	Aporte Patronal FDO. Capitalización Laboral.	241 746,86	15 016 468,69	14 774 721,83
0-05-05-01	Cuota Patronal FDO. Pens. Y Jub. Mag. Nacional	207 257,64	12 994 963,14	12 787 705,50
0-05-05-02	Cuota Patronal JAPUCR	201 455,72	12 513 723,91	12 312 268,19
1-01-01-00	Alquiler de Edificios y Locales	0,00	9 900 000,00	9 900 000,00
1-01-02-01	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	2 650 000,00	2 650 000,00
1-02-01-00	Servicio de Agua y Alcantarillado	74 574 810,00	0,00	-74 574 810,00
1-03-01-00	Información	1 569 996,00	325 000,00	-1 244 996,00
1-03-03-00	Impresión, encuadernación y otros	0,00	850 000,00	850 000,00
1-04-01-00	Servicios Médicos y de Laboratorio	2 946 316,01	22 963 000,00	20 016 683,99
1-04-03-00	Servicios de ingeniería	103 602 125,62	0,00	-103 602 125,62
1-04-04-00	Servicios de Ciencias Económicas	0,00	65 000 000,00	65 000 000,00
1-04-06-00	Servicios generales	5 233 320,00	0,00	-5 233 320,00
1-04-99-00	Otros servicios de gestión y apoyo	541 486 255,81	0,00	-541 486 255,81
1-06-01-01	Seguros	0,00	694 460,00	694 460,00
1-07-01-00	Actividades de capacitación	436 051 468,65	36 636 579,00	-399 414 889,65
1-08-01-00	Mantenimiento de Edificios y Locales	631 212 783,29	345 946 651,10	-285 266 132,19
1-08-03-00	Mantenimiento de Instal. Y otras obras	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00
1-08-06-00	Mant. Y Repacac. Equipo Comunicac.	60 000,00	0,00	-60 000,00
1-08-08-00	Mant. Y Repacac. Equipo Comput	6 500,00	0,00	-6 500,00
1-08-99-00	Mant. Y Repacac. Otros Equipos	645 262 980,98	2 100 000,00	-643 162 980,98
1-99-99-01	Otros Servicios	706 465 224,89	4 731 491,00	-701 733 733,89
1-99-99-02	Servicios Administrativos	0,00	30 000 000,00	30 000 000,00
2-01-02-00	Productos farmacéuticos y medicinales	62 467,35	0,00	-62 467,35
2-01-99-01	Reactivos y útiles de laboratorio	1 804 618,56	2 550 740,00	746 121,44
2-01-99-02	Abonos, insecticidas y otros	100 820,00	0,00	-100 820,00
2-02-02-00	Productos agroforestales	4 120,00	0,00	-4 120,00
2-02-03-00	Alimentos y bebidas	200 000,00	1 633 081,00	1 433 081,00
2-03-01-00	Materiales y productos metálicos	290 919 144,25	0,00	-290 919 144,25
2-03-03-00	Madera y sus derivados	70 000,00	0,00	-70 000,00
2-03-04-00	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y comunicación	207 000,00	1 384 770,00	1 177 770,00
2-03-05-00	Materiales y productos de vidrio	34 686,00	0,00	-34 686,00
2-03-99-00	Otros materiales y productos de uno construcción	0,00	3 602 885,00	3 602 885,00
2-04-01-00	Herramientas e instrumentos	0,00	400 000,00	400 000,00
2-04-02-00	Repuestos y accesorios	161 315 745,24	9 325 368,44	-151 990 376,80
2-99-01-01	Útiles y Materiales de Oficina	200 000,00	1 223 994,00	1 023 994,00
2-99-01-03	Útiles y Materiales Educativos	870 000,00	2 550 000,00	1 680 000,00
2-99-01-05	Útiles y Materiales de Computación	83 021,08	1 400 000,00	1 316 978,92
2-99-02-00	Útiles y materiales medico hospitalarios e investigación	1 222 703,16	17 980 000,00	16 757 296,84
2-99-03-00	Productos de papel, cartón e impresos	1 772 673,50	734 884,00	-1 037 789,50
2-99-07-00	Útiles y materiales de cocina y comedor	100 000,00	756 644,00	656 644,00
2-99-99-03	Otros útiles, materiales y suministros	127 424 305,99	0,00	-127 424 305,99
5-01-01-02	Otros Maquinaria y Equipo de Producción	1 318 462,80	0,00	-1 318 462,80
5-01-02-00	Equipo de Transporte	0,00	93 348 968,22	93 348 968,22
5-01-03-00	Equipo de comunicación	50 000 000,00	95 000 000,00	45 000 000,00

5-01-04-00	Equipo y mobiliario de oficina	303 288 081,00	65 762 421,20	-237 525 659,80
5-01-05-01	Mobiliario y equipo de computación	6 000 000,00	50 300 000,00	44 300 000,00
5-01-05-02	Adquisición de Programas de Computo	0,00	18 664 063,65	18 664 063,65
5-01-06-00	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	1 304 000 000,00	1 125 457 044,54	-178 542 955,46
5-01-07-01	Equipo Educacional y Cultural	100 000 000,00	31 200 000,00	-68 800 000,00
5-01-07-02	Adquisición de libros	0,00	2 035 120,00	2 035 120,00
5-01-07-03	Recursos de información bibliográfica	0,00	1 896 425,00	1 896 425,00
5-01-99-01	Equipo doméstico	0,00	2 803 455,00	2 803 455,00
5-01-99-02	Otros Equipos	1 722 441 265,99	0,00	-1 722 441 265,99
5-02-01-00	Edificios	4 720 967 252,79	5 282 162 044,65	561 194 791,86
5-02-02-00	Vías de comunicación terrestre	44 785 555,90	460 000,00	-44 325 555,90
5-02-07-00	Instalaciones	0,00	15 000,00	15 000,00
5-02-99-00	Otras Construc. Adiciones y Mejoras	632 234 200,00	286 800 000,00	-345 434 200,00
5-03-02-00	Edificios Preexistentes	0,00	287 400 000,00	287 400 000,00
5-03-99-00	Otros Bienes Preexistentes	125 000 000,00	0,00	-125 000 000,00
6-02-02-01	Becas Horas Estudiantes	0,00	1 065 715,00	1 065 715,00
6-02-02-02	Becas Horas Asistente	0,00	37 683 674,13	37 683 674,13
6-02-02-06	Otras Becas	500 000,00	0,00	-500 000,00
6-02-02-07	Becas Horas Asistente Graduado	0,00	4 500 000,00	4 500 000,00
6-02-99-02	Al Sector privado	0,00	18 278 800,00	18 278 800,00
6-03-01-00	Prestaciones Legales	429 745,32	23 073 168,80	22 643 423,48
6-04-04-00	Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas	0,00	81 950 000,00	81 950 000,00
8-02-07-00	Amortización de Préstamos del Sector Privado	0,00	6 775 639 994,88	6 775 639 994,88
9-02-02-00	Sumas con Destino Específico sin Asignación Presupuestaria	2 755 092 396,45	0,00	-2 755 092 396,45
TOTAL		15 518 104 525,13	15 518 104 525,13	0,00

Cuadro 7
Presupuesto ordinario

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
0-01-02-00	Jornales	0,00	7 000 000,00	7 000 000,00
0-01-03-01	Servicios Especiales	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00
0-01-05-00	Suplencias	0,00	50 000 000,00	50 000 000,00
0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	0,00	8 900 000,00	8 900 000,00
0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	0,00	5 658 107,00	5 658 107,00
0-04-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Salud CCSS	0,00	6 280 750,00	6 280 750,00
0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco Popular	0,00	339 500,00	339 500,00
0-05-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones CCSS	0,00	2 037 000,00	2 037 000,00
0-05-02-00	Aporte Patronal al Reg. Oblig. Pens. Complementarias	0,00	1 018 500,00	1 018 500,00
0-05-03-00	Aporte Patronal FDO. Capitalización Laboral.	0,00	2 037 000,00	2 037 000,00
0-05-05-01	Cuota Patronal FDO. Pens. Y Jub. Mag. Nacional	0,00	1 867 250,00	1 867 250,00
0-05-05-02	Cuota Patronal JAPU.C.R	0,00	1 697 500,00	1 697 500,00
1-01-02-01	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	2 650 000,00	2 650 000,00
1-02-01-00	Servicio de Agua y Alcantarillado	74 574 810,00	0,00	-74 574 810,00
1-03-01-00	Información	1 569 996,00	0,00	-1 569 996,00
1-03-03-00	Impresión, encuadernación y otros	5 233 320,00	0,00	-5 233 320,00
1-04-01-00	Servicios médicos y de laboratorio	655 000,00	0,00	-655 000,00
1-06-01-01	Seguros	0,00	694 460,00	694 460,00
1-07-01-00	Actividades de capacitación	300 000,00	0,00	-300 000,00
1-08-01-00	Mantenimiento de Edificios y locales	1 219 849,15	0,00	-1 219 849,15
1-08-06-00	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	60 000,00	0,00	-60 000,00
1-08-08-00	Mantenimiento y reparación de equipo mobiliario de computo	6 500,00	0,00	-6 500,00
1-99-99-01	Otros servicios	200 000,00	1 231 491,00	1 031 491,00
2-01-02-00	Productos farmacéuticos y medicinales	62 467,35	0,00	-62 467,35
2-01-99-01	Reactivos y útiles de laboratorio	0,00	1 800 740,00	1 800 740,00
2-01-99-02	Abonos, insecticidas y otros	100 820,00	0,00	-100 820,00
2-02-02-00	Productos agroforestales	4 120,00	0,00	-4 120,00
2-02-03-00	Alimentos y bebidas	200 000,00	833 081,00	633 081,00
2-03-01-00	Materiales y productos metálicos	27 705,00	0,00	-27 705,00
2-03-03-00	Madera y sus derivados	70 000,00	0,00	-70 000,00
2-03-04-00	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y comunicación	207 000,00	1 384 770,00	1 177 770,00
2-03-05-00	Materiales y productos de vidrio	34 686,00	0,00	-34 686,00
2-03-99-00	Otros materiales y productos de uno construcción	0,00	3 602 885,00	3 602 885,00
2-04-02-00	Repuestos y accesorios	0,00	8 880 363,00	8 880 363,00
2-99-01-01	Útiles y materiales de oficina	200 000,00	113 994,00	-86 006,00
2-99-01-03	Útiles y materiales educacionales	270 000,00	0,00	-270 000,00
2-99-03-00	Productos de papel, cartón e impresos	1 772 673,50	134 884,00	-1 637 789,50
2-99-07-00	Útiles y materiales de cocina y comedor	100 000,00	756 644,00	656 644,00
5-01-03-00	Equipo de comunicación	0,00	95 000 000,00	95 000 000,00
5-01-04-00	Equipo y mobiliario de oficina	123 784 972,00	0,00	-123 784 972,00
5-01-06-00	Equipo sanitario, laboratorio e investigación	800 000 000,00	800 000 000,00	0,00
5-01-07-02	Adquisición de libros	0,00	35 120,00	35 120,00
5-01-07-03	Recursos de información bibliográfica	0,00	1 896 425,00	1 896 425,00
5-01-99-01	Equipo doméstico	0,00	2 803 455,00	2 803 455,00
5-02-01-00	Edificios	4 720 967 252,79	4 845 712 008,69	124 744 755,90
5-02-02-00	Vías de comunicación terrestre	44 785 555,90	460 000,00	-44 325 555,90
5-02-07-00	Instalaciones	0,00	15 000,00	15 000,00
5-02-99-00	Otras Construc. Adiciones y Mejoras	82 234 200,00	1 800 000,00	-80 434 200,00
TOTAL		5 858 640 927,69	5 858 640 927,69	0,00

Cuadro 8
Empresas auxiliares

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
0-01-03-01	Servicios Especiales	3 000 000,00	200 000 000,00	197 000 000,00
0-01-03-02	Sobresueldos	1 291 000,00	31 000 000,00	29 709 000,00
0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	0,00	5 830 000,00	5 830 000,00
0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	116 389,75	21 108 158,89	20 991 769,14
0-03-04-00	Salario Escolar	105 732,90	19 478 039,00	19 372 306,10
0-04-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Salud CCSS	129 197,79	23 430 993,61	23 301 795,82
0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco Popular	6 983,66	1 266 540,21	1 259 556,55
0-05-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones CCSS	41 901,99	7 599 241,17	7 557 339,18
0-05-02-00	Aporte Patronal al Reg. Oblig. Pens. Complementarias	20 950,99	3 799 620,59	3 778 669,60
0-05-03-00	Aporte Patronal FDO. Capitalización Laboral.	41 901,99	7 599 241,17	7 557 339,18
0-05-05-01	Cuota Patronal FDO. Pens. Y Jub. Mag. Nacional	35 923,97	6 515 064,78	6 479 140,81
0-05-05-02	Cuota Patronal JAPU.C.R	34 918,32	6 332 700,98	6 297 782,66
1-01-01-00	Alquiler de edificios, locales y terrenos	0,00	9 900 000,00	9 900 000,00
1-04-01-00	Servicios médicos y de laboratorio	0,00	22 963 000,00	22 963 000,00
1-04-04-00	Servicios de ciencias económicas	0,00	65 000 000,00	65 000 000,00
1-07-01-00	Actividades de Capacitación	0,00	26 000 000,00	26 000 000,00
2-99-01-03	Útiles y materiales educacionales y deportivos	300 000,00	0,00	-300 000,00
2-99-02-00	Útiles y materiales medico, hospitalarios e investigación	1 222 703,16	17 980 000,00	16 757 296,84
5-01-02-00	Equipo de transporte	0,00	76 348 968,22	76 348 968,22
6-02-02-01	Becas Horas Estudiante	0,00	1 065 715,00	1 065 715,00
6-02-02-02	Becas Horas Asistente	0,00	833 674,13	833 674,13
6-02-02-07	Becas Horas Asistente Graduado	0,00	1 500 000,00	1 500 000,00
6-02-99-02	Al Sector Privado	0,00	4 278 800,00	4 278 800,00
6-03-01-00	Prestaciones legales	74 487,77	13 508 917,69	13 434 429,92
6-04-04-00	Transferencias Corrientes a Entidades Privadas	0,00	300 000,00	300 000,00
9-02-02-00	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	567 216 583,15	0,00	-567 216 583,15
TOTAL		573 638 675,44	573 638 675,44	0,00

Cuadro 9
Fondos restringidos

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
0-01-03-01	Servicios Especiales	0,00	67 165 555,72	67 165 555,72
0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	0,00	6 063 128,02	6 063 128,02
0-03-04-00	Salario Escolar	0,00	5 594 890,78	5 594 890,78
0-04-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Salud CCSS	0,00	6 730 341,30	6 730 341,30
0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco Popular	0,00	363 802,23	363 802,23
0-05-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones CCSS	0,00	2 182 813,40	2 182 813,40
0-05-02-00	Aporte Patronal al Reg. Oblig. Pens. Complementarias	0,00	1 091 406,69	1 091 406,69
0-05-03-00	Aporte Patronal FDO. Capitalización Laboral.	0,00	2 182 813,40	2 182 813,40
0-05-05-01	Cuota Patronal FDO. Pens. Y Jub. Mag. Nacional	0,00	1 871 398,68	1 871 398,68
0-05-05-02	Cuota Patronal JAPU.C.R	0,00	1 819 011,17	1 819 011,17
1-99-99-02	Servicios Administrativos	0,00	30 000 000,00	30 000 000,00
5-01-05-01	Mobiliario y Equipo de Computación	0,00	50 000 000,00	50 000 000,00
5-01-05-02	Adquisición de Programas de Computo	0,00	18 664 063,65	18 664 063,65
5-01-06-00	Equipo Sanitario y de Laboratorio	0,00	281 392 215,49	281 392 215,49
5-02-01-00	Edificios	0,00	98 190 350,00	98 190 350,00
5-02-02-00	Vías de comunicación terrestre	0,00	195 000 000,00	195 000 000,00
6-02-99-02	Al Sector privado	0,00	14 000 000,00	14 000 000,00
6-03-01-00	Prestaciones legales	0,00	3 880 314,61	3 880 314,61
6-04-04-00	Transf. corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	0,00	81 400 000,00	81 400 000,00
9-02-02-00	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	867 592 105,14	0,00	-867 592 105,14
TOTAL		867 592 105,14	867 592 105,14	0,00

Cuadro 10
Cursos Especiales

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
0-01-03-02	Sobresueldos	0,00	26 500 000,00	26 500 000,00
0-01-04-00	Sueldos a base de comisión	0,00	1 500 000,00	1 500 000,00
0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	0,00	2 392 191,81	2 392 191,81
0-03-04-00	Salario Escolar	0,00	2 207 450,00	2 207 450,00
0-04-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Salud CCSS	0,00	2 655 439,13	2 655 439,13
0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco Popular	0,00	143 537,25	143 537,25
0-05-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones CCSS	0,00	861 223,50	861 223,50
0-05-02-00	Aporte Patronal al Reg. Oblig. Pens. Complementarias	0,00	430 611,75	430 611,75
0-05-03-00	Aporte Patronal FDO. Capitalización Laboral.	0,00	861 223,50	861 223,50
0-05-05-01	Cuota Patronal FDO. Pens. Y Jub. Mag. Nacional	0,00	738 355,61	738 355,61
0-05-05-02	Cuota Patronal JAPU.C.R	0,00	717 686,25	717 686,25
1-03-01-00	Información	0,00	325 000,00	325 000,00
1-03-03-00	Impresión, encuadernación y otros	0,00	850 000,00	850 000,00
1-04-01-00	Servicios médicos y de laboratorio	2 946 316,01	0,00	-2 946 316,01
1-07-01-00	Actividades de Capacitación	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00
1-08-01-00	Mantenimiento de Edificios y locales	0,00	2 065 000,00	2 065 000,00
1-08-99-00	Mantenimiento y Reparación de otros equipos	0,00	2 100 000,00	2 100 000,00
1-99-99-01	Otros Servicios	0,00	3 500 000,00	3 500 000,00
2-01-99-01	Reactivos y útiles de Laboratorio	0,00	750 000,00	750 000,00
2-02-03-00	Alimentos y bebidas	0,00	800 000,00	800 000,00
2-99-01-01	Útiles y materiales de oficina	0,00	660 000,00	660 000,00
2-99-01-03	Útiles y materiales educacionales y deportivos	0,00	2 550 000,00	2 550 000,00
2-99-01-05	Útiles y materiales de computación	0,00	400 000,00	400 000,00
2-99-03-00	Productos de papel, cartón en impresos	0,00	600 000,00	600 000,00
5-01-04-00	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	3 500 000,00	3 500 000,00
5-01-07-01	Equipo educacional y Cultural	0,00	6 200 000,00	6 200 000,00
5-01-07-02	Adquisición de Libros	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00
5-02-01-00	Edificios	0,00	30 000 000,00	30 000 000,00
6-02-02-02	Becas Horas Asistente	0,00	1 850 000,00	1 850 000,00
6-02-02-07	Becas Horas Asistente Graduado	0,00	3 000 000,00	3 000 000,00
6-03-01-00	Prestaciones Legales	0,00	1 530 968,31	1 530 968,31
9-02-02-00	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	108 742 371,10	0,00	-108 742 371,10
TOTAL		111 688 687,11	111 688 687,11	0,00

Cuadro 11
Programas de posgrado con financiamiento complementario

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
0-01-03-01	Servicios Especiales	1 700 000,00	480 000,00	-1 220 000,00
0-01-03-02	Sobresueldos	5 329 262,10	2 425 000,00	-2 904 262,10
0-01-03-03	Salario Contractual	540 000,00	10 000 000,00	9 460 000,00
0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	555 102,42	1 036 766,90	481 664,48
0-03-04-00	Salario Escolar	512 233,53	956 700,50	444 466,97
0-04-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Salud CCSS	616 188,35	1 150 857,30	534 668,95
0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco Popular	33 307,48	62 208,50	28 901,02
0-05-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones CCSS	435 844,87	609 251,02	173 406,15
0-05-02-00	Aporte Patronal al Reg. Oblig. Pens. Complementarias	99 922,45	186 625,51	86 703,06
0-05-03-00	Aporte Patronal FDO. Capitalización Laboral.	199 844,87	373 251,02	173 406,15
0-05-05-01	Cuota Patronal FDO. Pens. Y Jub. Mag. Nacional	171 333,67	320 000,53	148 666,86
0-05-05-02	Cuota Patronal JAPUCR	166 537,40	311 042,51	144 505,11
1-07-01-00	Actividades de capacitación	0,00	636 579,00	636 579,00
1-99-99-01	Otros servicios	250 000,00	0,00	-250 000,00
2-01-02-00	Productos farmacéuticos y medicinales	1 804 618,56	0,00	-1 804 618,56
2-04-01-00	Herramientas e instrumentos	0,00	400 000,00	400 000,00
2-04-02-00	Repuestos y accesorios	0,00	445 005,44	445 005,44
2-99-01-01	Útiles y materiales de oficina	0,00	450 000,00	450 000,00
2-99-01-03	Útiles y materiales educacionales	300 000,00	0,00	-300 000,00
2-99-01-05	Útiles y materiales de computación	83 021,08	1 000 000,00	916 978,92
2-99-03-00	Productos de papel, cartón e impresos	2 000 000,00	0,00	-2 000 000,00
5-01-04-00	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	2 262 421,20	2 262 421,20
5-01-05-01	Mobiliario y equipo de computación	6 000 000,00	300 000,00	-5 700 000,00
5-01-06-00	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	4 000 000,00	4 064 829,05	64 829,05
5-01-99-02	Otros Equipos	2 731 580,04	0,00	-2 731 580,04
6-02-02-06	Otras Becas	500 000,00	0,00	-500 000,00
6-03-01-00	Prestaciones legales	355 257,55	663 515,89	308 258,34
6-04-04-00	Transf. corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	0,00	250 000,00	250 000,00
TOTAL		28 384 054,37	28 384 054,37	0,00

Cuadro 12
Fondos Intraproyectos

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
0-01-03-01	Servicios Especiales	0,00		0,00
0-01-03-02	Sobresueldos	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00
0-03-03-00	Décimo Tercer mes	0,00	451 356,95	451 356,95
0-03-04-00	Salario Escolar	0,00	416 500,00	416 500,00
0-04-01-00	Contribución Patronal al Seg Salud de la CCSS	0,00	501 026,25	501 026,25
0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco Popular	0,00	27 082,50	27 082,50
0-05-01-00	Contribución Patronal al Seg. Pensiones de la CCSS	0,00	162 495,00	162 495,00
0-05-02-00	Aporte Patronal al Reg. Oblig. Pens. Complem.	0,00	81 247,50	81 247,50
0-05-03-00	Aporte Patronal Fondo Capitalización Laboral	0,00	162 495,00	162 495,00
0-05-05-01	Cuota patronal Fdo. Pens. Y Jubil. Magisterio Nacional	0,00	139 312,37	139 312,37
0-05-05-02	Cuota Patronal JAFAP UCR	0,00	135 412,50	135 412,50
1-04-03-00	Servicios de ingeniería	7 365 790,02	0,00	-7 365 790,02
1-08-01-00	Mantenimiento de Edificios y locales	0,00	343 881 651,10	343 881 651,10
1-08-03-00	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00
5-01-02-00	Equipo de transporte	0,00	17 000 000,00	17 000 000,00
5-01-04-00	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	60 000 000,00	60 000 000,00
5-01-05-01	Mobiliario y equipo de computación	0,00	0,00	0,00
5-01-06-00	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	0,00	40 000 000,00	40 000 000,00
5-01-07-01	Equipo educacional y cultural	0,00	25 000 000,00	25 000 000,00
5-02-01-00	Edificios	0,00	308 259 685,96	308 259 685,96
5-02-99-00	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	90 000 000,00	90 000 000,00
5-03-02-00	Edificios preexistentes	0,00	287 400 000,00	287 400 000,00
6-02-02-02	Becas Horas Asistente	0,00	35 000 000,00	35 000 000,00
6-03-01-00	Prestaciones Legales	0,00	288 861,95	288 861,95
9-02-02-00	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	1 211 541 337,06	0,00	-1 211 541 337,06
	TOTAL	1 218 907 127,08	1 218 907 127,08	0,00

Cuadro 13
Fondos del Sistema CONARE

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
0-01-03-01	Servicios Especiales	2 000 000,00	50 000 000,00	48 000 000,00
0-01-03-02	Sobresueldos	0,00	7 000 000,00	7 000 000,00
0-01-04-00	Sueldos a base de comisión	0,00	0,00	0,00
0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	0,00	400 000,00	400 000,00
0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	0,00	5 001 034,95	5 001 034,95
0-03-04-00	Salario Escolar	0,00	4 614 820,00	4 614 820,00
0-04-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Salud CCSS	0,00	5 551 370,85	5 551 370,85
0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco Popular	0,00	300 074,10	300 074,10
0-05-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones CCSS	0,00	1 800 444,60	1 800 444,60
0-05-02-00	Aporte Patronal al Reg. Oblig. Pens. Complementarias	0,00	900 222,30	900 222,30
0-05-03-00	Aporte Patronal FDO. Capitalización Laboral.	0,00	1 800 444,60	1 800 444,60
0-05-05-01	Cuota Patronal FDO. Pens. Y Jub. Mag. Nacional	0,00	1 543 581,17	1 543 581,17
0-05-05-02	Cuota Patronal JAPUCR	0,00	1 500 370,50	1 500 370,50
1-04-03-00	Servicios de ingeniería	96 236 335,60	0,00	-96 236 335,60
1-04-99-00	Otros servicios de gestión y apoyo	540 831 255,81	0,00	-540 831 255,81
1-07-01-00	Actividades de Capacitación	435 751 468,65	0,00	-435 751 468,65
1-08-01-00	Mantenimiento de Edificios y locales	629 992 934,14	0,00	-629 992 934,14
1-08-99-00	Mantenimiento y Reparación de otros equipos	645 262 980,98	0,00	-645 262 980,98
1-99-99-01	Otros Servicios	706 015 224,89	0,00	-706 015 224,89
2-03-01-00	Materiales y productos metálicos	290 891 439,25	0,00	-290 891 439,25
2-04-02-00	Repuestos y accesorios	161 315 745,24	0,00	-161 315 745,24
2-99-99-03	Otros útiles, materiales y suministros	125 424 305,99	0,00	-125 424 305,99
5-01-01-02	Otros Maquinaria y equipo para la producción	1 318 462,80	0,00	-1 318 462,80
5-01-03-00	Equipo de comunicación	50 000 000,00	0,00	-50 000 000,00
5-01-04-00	Equipo y mobiliario de oficina	179 503 109,00	0,00	-179 503 109,00
5-01-06-00	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	500 000 000,00	0,00	-500 000 000,00
5-01-07-01	Equipo educacional y Cultural	100 000 000,00	0,00	-100 000 000,00
5-01-99-02	Otros equipos	1 719 709 685,95	0,00	-1 719 709 685,95
5-02-01-00	Edificios	0,00	0,00	0,00
5-02-99-00	Otras construcciones, adiciones y mejoras	550 000 000,00	0,00	-550 000 000,00
5-03-99-00	Otros bienes preexistentes	125 000 000,00	0,00	-125 000 000,00
6-03-01-00	Prestaciones Legales	0,00	3 200 590,35	3 200 590,35
8-02-07-00	Amortización de préstamos del Sector Privado	0,00	6 775 639 994,88	6 775 639 994,88
	TOTAL	6 859 252 948,30	6 859 252 948,30	0,00

Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-134-2018, del 28 de noviembre de 2018)

De lo exteriorizado por la Oficina de Contraloría Universitaria, se destaca lo siguiente:

(...) Las justificaciones presentadas en la modificación presupuestaria no hacen referencia al finiquito de los proyectos de construcción o si se encuentran registrados contablemente como bienes institucionales, lo cual sustentaría la disponibilidad de los recursos distribuidos en otros proyectos de inversión.

Por otro lado, el Consejo Universitario puede considerar el solicitar información relacionada con la justificación técnica y elementos de conveniencia institucional y la estimación de los recursos necesarios que respaldan los proyectos nuevos a desarrollar (...).

Cabe resaltar que en la justificación aportada por la Administración a esta modificación presupuestaria no se adjunta o hace referencia a la norma o acuerdo de CONARE que posibilita el utilizar los fondos de líneas estratégicas o proyectos específicos para sufragar obligaciones que se encuentran en Fondos Corrientes, como es el caso de la amortización de lo adeudado al Fideicomiso UCR/BCR 2011.

Así mismo, no se indica si los remanentes del año 2017, corresponden al superávit específico del Fondo del Sistema CONARE y la referencia de la disposición que habilita aplicarlo a este fin (...)

CONCLUSIÓN

De los movimientos presentados en esta modificación de presupuesto, sugerimos al Consejo Universitario, solicitar a la Administración:

1. La normativa o acuerdo que respalde el movimiento presupuestario de utilizar recursos ubicados en la Sección 9, Fondos del Sistema, para sufragar recursos de Fondos Corrientes como es un pago anticipado al Fideicomiso UCR/BCR 2011.
2. La justificación política y técnica, y referencia a los elementos que respaldan las estimaciones de los recursos necesarios para los proyectos nuevos a desarrollar de las edificaciones a las que se les asignó presupuesto.
3. Aportar la documentación que respalde el finiquito de los proyectos que han sido concluidos o del registro de la misma (sic) en la partida contable de edificios.

Sobre las otras solicitudes no se encuentra ninguna situación que amerite comentarios de nuestra parte.

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)

En reunión del 28 de noviembre de 2018, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios recibió a la M.Sc. Isabel Pereira Piedra, jefa de la Oficina de Administración Financiera (OAF), quien expuso, por solicitud de la Comisión, la información pertinente. En esta oportunidad, la CAFP solicitó información adicional acerca de algunos movimientos que se enlistarán a continuación, así como la ampliación de justificaciones brindada por la OAF:

Punto b)

- Oficio OEPI-2338-2018: Reasignación de recursos que no serán ejecutados, desde las Unidades: 940, “Complejo de Vida Universitaria”, y 993, “Oficina de Bienestar y Salud, Edificio”, hacia la Unidad 951, “Laboratorio de Ensayos Biológicos, Edificio”

La OEPI amplía las justificaciones en el oficio OEPI-2620-2018:

El Proyecto del nuevo edificio para el Laboratorio de Ensayos Biológicos es de suma importancia ya que la Universidad contará con un laboratorio que produzca animales libres de patógenos para un sinnúmero de proyectos de investigación en diversas áreas del quehacer científico, dentro de los que se encuentran desde investigaciones en general, hasta estudios de enfermedades como el cáncer, en particular.

Este laboratorio debe cumplir no solo con normas locales, nacionales e internacionales que regulan las investigaciones con animales, sino, también, con los estándares aceptados a nivel internacional de la “Guía para el cuidado y uso de animales de laboratorio” (Guide for the Care and Use of Laboratory Animals).

Se procura, además, lograr que este laboratorio se presente al proceso de Acreditación por AAALAC (Association for Assessment and Accreditation of Laboratory Animal Care International), con lo que se garantizará la idoneidad de los ensayos biológicos que se lleven a cabo.

La construcción se ubicará en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, detrás de la Biblioteca de Salud y la Facultad de Medicina. El anteproyecto consta de cuatro niveles, con un área de 2 640 metros cuadrados (m²) y piso técnico en cada uno de los tres primeros niveles, con un área de 1 997 m², para un total de 4 637 m². Para su construcción se deben demoler las actuales instalaciones del CICA, LEBI Central y Bodega de Reactivos de la Facultad de Medicina. La huella de los edificios por demoler es de 967 m², mientras la huella propuesta, nuevo edificio más bodega de reactivos, suma 699 m².

El primer nivel tiene con 643 m²; es el nivel de producción de animales de laboratorio, cuenta con un área de lavado, vestidores para ingreso en el área de lavados, vestidores para ingreso a zona de barrera, área de duchas, área de descanso para personal, siete cubículos para mantenimiento de animales dentro de la zona de barrera, cuarto mecánico y los debidos espacios de circulación, pasillo, elevador, escaleras y elevador de carga para comunicar verticalmente las zonas de lavado, bodegas de almacenaje, acceso a piso mecánico, MDF y cuarto eléctrico.

En el primer nivel también hay obras complementarias, tales como caseta para almacenar gases, respaldo eléctrico, bodega de reactivos de Medicina por reubicar, así como previsión del espacio necesario para la futura ubicación de un contenedor de virutas.

Sobre el primer, segundo y tercer niveles hay pisos técnicos, los cuales consisten en un espacio en el entre cielo, donde se ubicarán y se dará mantenimiento a las instalaciones electromecánicas, sin necesidad de ingresar a la zona de barrera. Dicho piso técnico cuenta con pasarelas para mantenimiento, así como subestructuras metálicas para el soporte de los equipos de aire acondicionado, ductería y demás equipo necesario.

El segundo nivel, con 643 m², corresponde al nivel de experimentación con animales. Cuenta con un total de ocho cubículos en la zona de barrera, uno de ellos está previsto para cría y mantenimiento de conejos, otro para experimentación con conejos, un tercero para estabulación de cobayos (conejillos de Indias), una sala de cirugía y cuatro cubículos para investigadores, con sus respectivas áreas de procedimientos. Además, posee una zona de maniobras para material limpio proveniente de la zona de lavado del primer nivel, vestidores para ingreso a zona de maniobras, vestidores para acceso a zona de barrera, cuarentena y un espacio para docencia, con una capacidad para ocho estudiantes con posibilidad de dividirse en dos salas. También cuenta con espacios complementarios y los debidos espacios de circulación, pasillo, elevador, elevador de carga para comunicar verticalmente las zonas de lavado, bodegas de almacenaje, dos medios de egreso, acceso a piso mecánico, IDF y cuarto eléctrico.

En el tercer nivel, con 711 m², se encuentran los siguientes laboratorios: baño de órganos, cultivo celular, genética, microbiología, endotoxinas, preparaciones y lavado de cristalería, además de la zona de bioseguridad. Esta área está compuesta por la zona de vestidores para ingreso a zona de barrera, vestidores para zona de lavado, zona de lavado, almacenamiento y zona de barrera, la cual está compuesta por cuatro espacios de investigación. En esta zona se maneja un nivel de bioseguridad tipo dos y máximo tres, por lo que los controles no son tan estrictos al no trabajarse con virus. Al igual que los dos niveles anteriores, tiene espacios complementarios; pasillos, elevador de carga, dos medios de egreso, acceso a piso mecánico, IDF y cuarto eléctrico.

El cuarto nivel, con 643 m², corresponde a la parte administrativa, dirección, subdirección, jefatura administrativa, control de calidad y estaciones de trabajo, sala de reuniones, archivo, bodega, comedor, batería de baños y áreas complementarias (IDF, cuarto eléctrico, medios de egreso válido y acceso a azotea).

Como se puede notar, este proyecto es sumamente complejo, ya que considera todas las necesidades actuales y futuras de infraestructura y todas las previstas para el equipamiento también de alta complejidad.

Puntos c) y d)

- Oficio OEPI-2291-2018: Reasignación de recursos desde varios proyectos de inversión que han concluido y tienen saldos presupuestarios sin ejecutar, hacia la Unidad 954, “Remodelación de instalaciones de varias Sedes y Recintos”

- Oficio OEPI-2342-2018: Reasignación de recursos desde la Unidad 993 “Oficina de Bienestar y Salud, Edificio”, hacia la Unidad 954, “Remodelación de instalaciones de varias Sedes y Recintos”

La OEPI amplía las justificaciones en el oficio OEPI-2623-2018:

Se complementa el oficio de modificación presupuestaria OEPI-2291-2018 y se comenta que estas forman parte de las obras que se desean hacer con la finalidad de cumplir con el objetivo de regionalización, el cual es de interés institucional debido a que ha sido declarado por el Consejo Universitario como eje estratégico para potenciar la proyección y el impacto de la Universidad de Costa Rica a escala nacional.

Desde el 2015, la Rectoría informa a las Sedes que se asignará un presupuesto para remodelar sus actuales instalaciones deportivas, puesto que denotaban muchas carencias debido a que las obras existentes en algunos casos se habían construido muchos años atrás.

Al respecto, es importante informar que todas las obras que se quieren intervenir superan las dos décadas de construidas y, en el caso del Recinto de Golfito, se trata de obras que datan de la época en que dichas instalaciones pertenecieron a la Standar Fruit Company. A continuación se brinda la fecha aproximada de construcción de las obras que se remodelarán:

Descripción	Año de construcción
Sede de Caribe	1992
Sede de Guanacaste	1978
Sede de Atlántico	1995
Recinto de Golfito	1960
Recinto de Grecia	1979

A pesar de contar con el presupuesto otorgado por la Rectoría en el 2015, ni las Sedes ni los Recintos contaban con el personal técnico que pudiera desarrollar los planos constructivos de las mejoras por realizar; por ello se decide hacer un proceso de licitación para contratar estas labores de consultoría.

De la licitación en mención, se contrata a la empresa OPB para que desarrolle las remodelaciones en la Sede de Guanacaste y en el Recinto de Grecia, y a la empresa IJL para las remodelaciones en la Sede del Atlántico, Sede del Caribe y Recinto de Golfito, y finalmente, en el año 2018 se concluyen los planos constructivos de las remodelaciones en cuestión, iniciándose así el proceso de licitación de las obras.

Al momento de iniciar los trabajos con los diseñadores adjudicados de cada proyecto, se realizó la recopilación y evaluación del estado actual de las instalaciones por remodelar; esto dentro de lo que se conoce como Estudios Preliminares; posterior a lo cual se presentaron los anteproyectos respectivos y finalmente los planos constructivos.

A continuación, el detalle del alcance de la obra por realizar en cada una de las Sedes o Recintos:

Sede Regional del Caribe

Las áreas para intervenir según se detallan a continuación, datan de 1992, por lo que las obras propuestas mejoran las condiciones actuales y adecuan las existentes a la normativa vigente, principalmente, Ley N.º 7600 y el Código de Construcciones. Seguidamente se detallan los trabajos por realizar:

- Remodelación de los vestidores actuales construidos con sistema prefabricado para aprovecharlos como oficinas y bodegas. No requiere de la demolición total; se conserva la obra gris.
- Construcción de vestidores para el área de piscina; en una nueva ubicación debido a que se estaba invadiendo el retiro obligatorio de la quebrada.
- Demolición de bodega actual debido a su mal estado.
- Reparaciones en casa de máquinas de piscina.
- Reparaciones varias en la piscina existente, que incluye la readecuación eléctrica, así como el cumplimiento a cabalidad de las normas para accesibilidad universal, Ley N.º 7600.
- Se diseñaron, además, las obras de la acometida eléctrica y transformadores.

Sede Regional de Guanacaste

La Sede Regional de Guanacaste carece de la mayoría de las obras propuestas, solamente cuenta con una cancha de basquetbol sin cerramientos, graderías ni vestidores. La obra existente se construyó en 1978; por ello se construye:

- Graderías para la cancha de basquetbol existente.
- Vestidores anexos a las graderías. Es necesario aclarar que en un inicio, propiamente en el desarrollo de la propuesta de diseño, se pretendía aprovechar algunos espacios; sin embargo, luego de completar el levantamiento, se determinó que no se contaba con la altura adecuada para aprovechar los espacios propuestos. Por ello, el diseño actual incluye espacios nuevos con la altura suficiente para cumplir con la necesidad de los vestidores y baños.
- Colocación de material sintético de poliuretano en la cancha de basquet existente.
- Se diseña completamente el sistema eléctrico.

Sede Regional del Atlántico

Actualmente, existen dos losas de concreto construidas en 1995 que se utilizan como canchas de basquetbol a la intemperie, por lo que se pretende darle un acondicionamiento con construcciones totalmente nuevas. A continuación, el desglose de las áreas:

- Techado de canchas multiuso.
- Graderías para la cancha multiuso.
- Sistema de ventilación en el gimnasio existente.
- Vestidores anexos a las graderías, debido a que luego de completar el levantamiento se determinó que no se contaba con la altura adecuada para aprovechar los espacios propuestos.
- Se aumentó la dimensión de los baños y vestidores, debido a que la proyección inicial no cumplía la normativa actual.
- Se modificó la rampa existente de acceso para que cumpliera con la normativa de accesibilidad universal.
- Colocación de material sintético en poliuretano en canchas multiuso existentes.
- Losa de entrapiso sobre los vestidores para áreas utilizables para actividades deportivas complementarias. Cubierta para los vestidores que será aprovechable para otras actividades deportivas. (Se reproduce la misma idea de diseño del Recinto de Grecia, para darles un mayor aprovechamiento a las áreas por construir).

Recinto de Grecia

Actualmente, existen losas de concreto construidas en 1979 que se utilizan como canchas de basquetbol a la intemperie, por lo que se pretende darle un acondicionamiento con construcciones totalmente nuevas. A continuación, el desglose de las áreas:

- Remodelación y cubierta de techo de cancha multiuso existente.
- Graderías para la cancha multiuso.
- Vestidores anexos a las graderías, debido a que luego de completar el levantamiento se determinó que no se contaba con la altura adecuada para aprovechar los espacios propuestos.
- Se aumentó la dimensión de los baños y vestidores, debido a que la proyección inicial no cumplía la normativa actual.
- Colocación de material sintético en poliuretano en cancha existente.
- Losa de entrapiso sobre los vestidores para áreas utilizables para actividades deportivas complementarias.

Recinto de Golfito

En el caso del proyecto en Golfito se realizó una modificación en el programa arquitectónico, debido a que, luego de evaluar la estructura existente, se concluyó que no era apta para la construcción de un gimnasio, debido a que no cumplía con las alturas mínimas requeridas para deportes como basquetbol y voleibol. Por ello, se efectuará una remodelación de un espacio existente que data de 1960, a continuación:

- Diseño de un espacio para uso de gimnasio con área para *spinning* (bicicletas estacionarias), área de levantamiento de pesas y un área abierta de usos múltiples (baile, yoga, pilates, cardio, halterofilia) en un área techada de bodega existente.
- Se eliminaron las graderías debido al nuevo uso.
- Toda la estructura metálica existente se consideró como de reparación y pintura.
- Se modificó el material por colocar en el gimnasio; en lugar de material sintético en poliuretano, se colocará una loseta especial antideslizante para gimnasio (loseta *grip*), que presenta mejores características para estas áreas; lo anterior fue debido a solicitud de los usuarios.
- Se diseñó una nueva acometida eléctrica.
- Se diseñan baños y vestidores, pero se les aumenta el área para cumplir la normativa actual.
- Colocación de puertas especiales para salidas de emergencia.
- Separación de espacios mediante paredes de alturas variables desde 4,40 m hasta 7,59 m.
- Se cambian el forro de lámina metálica en fachadas de área por intervenir.
- Se debe reparar la malla perimetral existente.

Se aclara además que de los proyectos de los que se tomarán los recursos para financiar esta obra no se compromete su financiamiento, puesto que las necesidades han sido satisfechas y los recursos son saldos excedentes a su conclusión.

Punto e)**- Oficio OEPI 2292-2018: Reasignación de recursos desde varios proyectos de inversión que han concluido y tienen saldo presupuestarios sin ejecutar, hacia el la Unidad 955, “Sede del Pacífico, aulas”**

La OEPI amplía las justificaciones en el oficio OEPI-2621-2018:

Se aclara que las aulas son para *la finca conocida como Los Nances en Esparza; como parte de las obras de regionalización las cuales son de interés institucional ya que han sido declaradas por el Consejo Universitario como eje estratégico para potenciar la proyección y el impacto de la Universidad de Costa Rica a nivel nacional, por ende, se trabaja en el desarrollo de esta finca y actualmente en un proceso de implementación de infraestructura básica para el apoyo de las actividades académicas y administrativas; por lo tanto, este proyecto complementa y satisface la necesidad de espacios para impartir lecciones propias de las carreras que se ofrecen en la malla curricular.*

Se han construido varias edificaciones con la finalidad de que la Sede del Pacífico pueda darle el uso parcial a esta finca, manteniendo siempre el esquema de desarrollo por zonas establecido en el diagrama de conjunto original elaborado por esta Oficina Ejecutora y aprobado por la Sede.

La construcción de este anexo de aulas incluye un estilo arquitectónico y acabados equivalentes a los dos edificios existentes (aulas y laboratorios, aulas anexas A), tiene un área interna de 172 m², un total de 58 m² de áreas externas (obras exteriores, pasillos y pasos a cubierto), y puede atender un máximo de 90 usuarios de manera simultánea.

Un rubro importante en los costos lo abarca el sistema de aire acondicionado y ventilación, debido a que dichos espacios han sido diseñados para que se instalen equipos apropiados, adicionalmente han sido modificadas las acometidas para que se ajusten con la capacidad suficiente para instalar los sistemas. No omito manifestarle que esta solicitud fue realizada por la dirección de esa Sede para que con esta infraestructura puedan generar una oferta académica adecuada para las carreras de informática y Tecnología multimedia. Adjunto encontrará para mayor información el oficio OEPI-1692-2018.

Se aclara además que de los proyectos de los que se tomarán los recursos para financiar esta obra no se compromete el financiamiento de los mismos (sic), puesto que las necesidades han sido satisfechas, por tanto, los recursos son saldos excedentes, posterior a su conclusión.

Punto f)**- Oficio R-7178-2018: Para cubrir faltantes presupuestarios en la Unidad 965, “Megaproyectos”, causados por órdenes de compra que no se reservaron al 31 de diciembre de 2017, así como algunos financiamientos otorgados a distintas unidades ejecutoras para la adquisición de equipamiento y mobiliario**

La Rectoría amplía las justificaciones mediante documento adicional enviado por correo electrónico:

Según el oficio R-7977-2018 y en adición al oficio R-7178-2018, se requiere dar contenido a las partidas que se aumentan para la adquisición de servicios, equipamiento, mobiliario y materiales para la Plaza de la Autonomía y la Facultad de Ingeniería:

Partida de gasto	Descripción	Monto	Descripción del gasto	Documentos referencia gasto
1-01-02-01	Alquiler de maquinaria y equipo	2 000 000,00	Alquiler en distintas fechas de generador eléctrico para Plaza de la Autonomía.	OS 202366 (650.000) OS 202370 (650.000) OS 202383 (500.000) OS 202382 (600.000) OS 202388 (650.000)
1-06-01-01	Seguros	694 460,00	Pago seguro esculturas del Sr. José Sancho, las cuales se mantuvieron por un periodo de dos meses en Plaza de la Autonomía, según contrato de préstamo firmado por la Institución y el escultor.	OAF-1887-2018

1-99-99-01	Otros servicios	1 231 491,00	Alquiler de sillas para inauguración Facultad de Ingeniería. Conceptualización nombre e imagen cafetería Plaza de la Autonomía. Dos pagos iniciales uso aromatizante sanitarios Plaza de la Autonomía. Servicio de instalación sandblasting para ventanas y puertas en Plaza de la Autonomía.	F.T. 230-143 (155.000) OS 23001 (250.000) F.T. 280-189 (297.000) OS 23128 (597.890)
2-02-03-00	Alimentos y bebidas	833 081,00	Adquisición de varios productos para Plaza de la Autonomía, como té, café, chocolate, leche, azúcar, etc.	F.T. 280-189 (404.550) F.T. 280-188 (405.000)
2-03-04-00	Materiales y productos eléctricos, telef.	1 384 770,00	Adquisición de placas adicionales para instalación Sistema Traducción Simultánea. Adquisición de bombillos y accesorios para camerinos Plaza de la Autonomía.	F.T. Fact. 4524 (203.556) F.T. 280-188 (407.478) F.T. 280-187 (397.647) F.T. 280-186 (415.614)
2-03-99-00	Otros mat. y productos de uso en la constr	3 602 885,00	Adquisición e instalación de puertas y espejos para Plaza de la Autonomía	SM 2018-2882
2-99-01-01	Útiles y materiales de oficina	113 994,00	Adquisición artículos varios de oficina para Plaza de la Autonomía.	F.T. 280-185 (600) F.T. 280-189 (23.640) F.T. 280-188 (31.393) F.T. 280-187 (58.360)
2-99-03-00	Productos de papel, cartón e impresos	134 884,00	Adquisición artículos varios para oficina y cafetería Plaza de la Autonomía	F.T. 280-187 (134.884)
2-99-07-00	Útiles y materiales de cocina y comedor	756 644,00	Compra de utensilios y materiales para cafetería y comedor administrativo Plaza de la Autonomía.	F.T. 280-187 (429.150) F.T. 280-190 (36.372) F.T. 280-189 (288.719)
5-01-99-01	Equipo doméstico	2 803 455,00	Compra de 2 hornos microondas, refrigeradora, horno tostador para comedor administrativo Plaza de la Autonomía. Adquisición de equipo para cafetería de Plaza de la Autonomía, refrigeradora, máquina para café y molino comercial.	F.T. 280-182 (407.500) F.T. 280-183 (357.227) SM 2018-2499 (2.256.946)

F.T. designa un fondo de trabajo.

O.S. designa un orden para servicios

S.M. designa una solicitud de contratación

Asimismo, se presentan sobregiros en las siguientes partidas, causados por órdenes de compra que no se reservaron ni ejecutaron al 31 de diciembre de 2017, según el siguiente detalle:

Solicitud GECO	Partida de gasto	N.º orden de compra	Monto (€)	Unidad beneficiada	Detalle equipos
2017-2984	5-01-03-00	17080200247	8.701.468,00	Plaza de la Autonomía	1. Conmutadores de acceso a redes de 24 puertos 2. Puntos de acceso inalámbrico para interiores 3. Conmutador de acceso a redes de 48 puertos
2017-1908	5-01-03-00	17080200249	185.605.864,00	Centro de Informática, edificios Fideicomiso UCR/BCR 2011	1. Conmutadores redes de distribución de 48 puertos 2. Controladores de equipos inalámbricos
2018-1350	2-01-99-01	207443 207437	344.088,00 1.456.650,00	Facultad de Ciencias, Edificio de Aulas y Laboratorios, Laboratorios de Química	Adquisición de cristalería para laboratorios

Adicionalmente, cabe señalar que los gastos ejecutados en las partidas presupuestarias señaladas se financiaron transitoriamente mediante una autorización de la Administración en el oficio R-7182-2018, mientras se tramita la variación para dar el contenido presupuestario requerido.

Punto g)

- Oficio R-7174-2018: Se trasladan recursos presupuestarios de la Unidad 881, “Unidades de Apoyo Académico”, hacia la Unidad 965, “Megaproyectos”, para financiar parcialmente la compra de equipo para los nuevos edificios construidos con los recursos del Fideicomiso UCR/BCR 2011.

La Rectoría amplía las justificaciones mediante documento adicional enviado por correo electrónico:

Cabe mencionar que parte del sobregiro en la partida es causado por las órdenes de compra que no se reservaron ni ejecutaron al 31 de diciembre del 2017, las cuales se detallan a continuación:

Solicitud GECO	N.º orden de compra	Monto (€)	Unidad beneficiada	Detalle equipos
2017-3154	0202251	49.940.000,00	Facultad de Ciencias, Edificio de Aulas y Laboratorios, Laboratorios de Física	1. Equipo de movimiento lineal Phywe Sistema Cobra 4 2. Sistema de pista y carros para demostración 3. Equipo de inercia rotacional
2017-2933 2017-3293	18080200101 18080200109 18080200095 18080200092 18080200104	50.170.800,00 45.052.800,00 60.106.200,00 12.045.000,00 8.736.000,00	Facultad de Ciencias, Edificio de Aulas y Laboratorios, Laboratorios de Química y Biología	1. Lámpara infrarroja 2. Agitador calentador magnético 3. Balanza analítica digital 4. Balanza granataria digital 5. Centrífuga de velocidad fija 6. Estufa de convección 7. Equipo de destilación 8. Microdigestor de Kjeldahl 9. Espectrofotómetro UV-Vis 10. Horno de Mufla/incinerador 11. PHmetro de mesa 12. Bomba de vacío 13. Aparato de medición 14. Centrífuga de mesa 15. Lámpara ultravioleta 16. Manta de calentamiento 17. Manta de calentamiento hemisférica 18. Refractómetro Abbe digital 19. Controlador de temperatura 20. Rotavapor 21. Baño ultrasónico 22. Sistema de purificación de agua tipoII 23. Homogeneizador de tejidos y células

				24. Horno de secado 25. PHmetro de mesa 26. Refrigeradora de 396 litros 27. Osmómetro automático 28. Agitador vortex 29. Congelador vertical -20 a -30 °C 30. Balanza analítica 31. Cámara extractora de gases
2017-3167	18080200094	6.571.200,00	Facultad de Ciencias, Edificio de Aulas y Laboratorios, Laboratorios de Física	1. Osciloscopios digitales 40 MHz 2. Fuente de alimentación eléctrica de CC 3. Generador de señales 0.1 a 10 MHz 4. Multímetro digital
2017-3310	0203682	50.205.740,00	Facultad de Ciencias, Edificio de Aulas y Laboratorios, Laboratorios de Biología	1. Microscopio binocular 2. Estereomicroscopio de investigación trinocular 3. Estereomicroscopio binocular
2017-3189	0203852	61.300.384,63	Facultad de Odontología, Laboratorios de Preclínico	1. Módulos para laboratorio de 4 puestos 2. Módulos para laboratorio de 2 puestos 3. Módulos para laboratorio de 1 puesto

Adicionalmente, cabe señalar que los gastos ejecutados en esta partida se financiaron transitoriamente mediante una autorización de la Administración en el oficio R-7182-2018, mientras se tramita la variación para dar el contenido presupuestario requerido.

Puntos h), i) y j), generalidades

La Rectoría amplía las justificaciones mediante documento adicional enviado por correo electrónico:

Pagos anticipados al fideicomiso UCR/BCR 2011 según el informe “Análisis y recomendación para la cancelación anticipada de obligaciones financieras contraídas por el Fideicomiso Inmobiliario UCR/BCR-2011 (véase en el expediente del caso)

Tomando como referencia el oficio FIDOP-2018-08-592, emitido por el Fideicomiso UCR/BCR-2011 sobre el informe: *Análisis y recomendación para la cancelación anticipada de obligaciones financieras contraídas por el Fideicomiso Inmobiliario UCR/BCR-2011*, así como lo estipulado en el artículo 26 del Convenio del Fideicomiso, el cual refiere lo siguiente:

El Fideicomitente podrá solicitar la cancelación anticipada del financiamiento siempre y cuando existan recursos suficientes en el Fideicomiso para cubrir todos los pagos pendientes y los costos para la finalización del proyecto o bien, aportando los recursos necesarios para atender dichos compromisos financieros. El patrimonio del fideicomiso que resultare después de haberse cancelado el financiamiento y de más obligación del Fideicomiso pertenecerá a la UCR.

La Rectoría ha procedido a tomar acciones tendientes a realizar pagos anticipados en los proyectos recomendados en dicho oficio, los cuales son: Parqueo Integral Universitario, Facultad de Odontología y Facultad de Derecho. El monto total del fideicomiso representa un costo total de ₡74 999 967 630,86 (\$124 166 612,72).

	Valor Capitalizado del Activo	INTERES PENDIENTES DE				TOTAL MONTO AMORTIZADO INCLUYENDO EMISION PRIVADA Y		
		INTERES PAGADO DICIEMBRE 2018	PAGO DICIEMBRE 2018	AMORTIZADO DICIEMBRE 2018	PENDIENTE DE AMORTIZAR	AJUSTE EMISION PRIVADA	PAGO ANTICIPADO	EMISION PRIVADA Y PAGO ANTICIPADO
Parqueo Integral Universitario	3,522,937,024.61	445,865,200.68	1,993,034,788.72	54,631,886.45	1,320,861,667.59	151,537,084.94	1,995,906,385.64	2,202,075,357.03
Facultad de Odontología	7,509,122,265.62	537,222,406.68	0.00	86,489,931.75	0.00	404,254,334.74	7,004,214,982.04	7,494,959,248.53
Facultad de Derecho	8,336,653,082.50	699,253,292.14	2,939,341,849.56	131,487,694.79	2,264,623,329.75	226,825,081.90	5,713,716,976.06	6,072,029,752.75

El total de pagos anticipados corresponde a la suma de ¢15 981 368 393,14, de los cuales está pendiente de aplicar, en el mes de diciembre, la suma de ¢1 267 530 049,40, que está incluida en esta modificación presupuestaria.

Puntos h), i), específicamente:

- **Oficio R-7332-2018:** Se reasignan recursos de los Fondos del Sistema CONARE, desde la Unidad 7303, “Equipo Científico y Tecnológico”, hacia la Unidad 7311, “Fondo Especial para atender necesidades institucionales”, con el fin de amortizar el saldo adeudado al Fideicomiso UCR/BCR 2011, correspondiente al edificio de Parqueo Integral Universitario.

- **Oficio R-7335-2018:** Se reasignan recursos de los Fondos del Sistema CONARE, desde la Unidad 7321, “Otras líneas especiales de interés estratégico”, hacia la Unidad 7311, “Fondo Especial para atender necesidades institucionales”, con el fin de amortizar el saldo adeudado al Fideicomiso UCR/BCR 2011, correspondiente al edificio de Parqueo Integral Universitario.

Como justificación complementaria a los movimientos h) y i), la Rectoría aporta la siguiente información:

	Fecha del cambio	Inicial	Setiembre 2018	Noviembre 2018	Diciembre 2018
Costos Directos	3,230,895,207.77	Saldo	3,522,937,024.61	1,706,735,508.41	1,322,195,608.61
Costos Indirectos	62,573,646.63	Tasa Interes Annual	9.50%	10.00%	10.00%
Costos del Desarrollador	229,468,170.21	Tasa Interes Mensual	0.80%	0.84%	0.84%
VCA Inicial	3,522,937,024.61	Periodos Totales	283	283	283
		Periodos Restantes	283	269	266
		Cuota Financiera	31,562,756.02	16,094,331.41	13,924,570.37
		Presup Operativo	280,968.38	280,968.38	280,968.38
		Cuenta Reserva	3,156,275.60	94,461.25	13,761.96
		Cuota	35,000,000.00	17,300,000.00	14,300,000.00
		Inicio de esta Cuota	01-Feb-18	01-Sep-18	01-Nov-18
		Fin de esta Cuota	01-Aug-18	01-Oct-18	01-Jan-19

Número de Cuota	Mes	Cuota Financiera	Intereses	Amoriz Capital	Saldo final	Presup. Operativo	Cuenta reserva	CUOTA
Inicio					3,522,937,024.61			
1	01-Jul-17	31,562,756.02	28,277,278.09	3,285,477.93	3,519,651,546.68	280,968.38	3,156,275.60	35,000,000.00
2	01-Aug-17	31,562,756.02	28,250,906.80	3,311,849.22	3,516,339,697.46	280,968.38	3,156,275.60	35,000,000.00
3	01-Sep-17	31,562,756.02	28,224,323.84	3,338,432.18	3,513,001,265.28	280,968.38	3,156,275.60	35,000,000.00
4	01-Oct-17	31,562,756.02	28,197,527.52	3,365,228.50	3,509,636,036.78	280,968.38	3,156,275.60	35,000,000.00
5	01-Nov-17	31,562,756.02	28,170,516.11	3,392,239.91	3,506,243,796.86	280,968.38	3,156,275.60	35,000,000.00
6	01-Dec-17	31,562,756.02	28,143,287.88	3,419,468.14	3,502,824,328.73	280,968.38	3,156,275.60	35,000,000.00
7	01-Jan-18	31,562,756.02	28,115,841.11	3,446,914.91	3,499,377,413.82	280,968.38	3,156,275.60	35,000,000.00
8	01-Feb-18	31,562,756.02	28,088,174.03	3,474,581.99	3,495,902,831.83	280,968.38	3,156,275.60	35,000,000.00
9	01-Mar-18	31,562,756.02	28,060,284.88	3,502,471.14	3,492,400,360.69	280,968.38	3,156,275.60	35,000,000.00
10	01-Apr-18	31,562,756.02	28,032,171.88	3,530,584.14	3,488,869,776.55	280,968.38	3,156,275.60	35,000,000.00
11	01-May-18	31,562,756.02	28,003,833.22	3,558,922.80	3,485,310,853.75	280,968.38	3,156,275.60	35,000,000.00
12	01-Jun-18	31,562,756.02	27,975,267.10	3,587,488.92	3,481,723,364.82	280,968.38	3,156,275.60	35,000,000.00
13	01-Jul-18	31,562,756.02	27,946,471.68	3,616,284.34	3,478,107,080.49	280,968.38	3,156,275.60	35,000,000.00
14	01-Aug-18	31,562,756.02	27,917,445.14	3,645,310.88	3,474,461,769.61	280,968.38	3,156,275.60	35,000,000.00
Pago Extraordinario #1				1,767,726,261.20	1,706,735,508.41			1,767,726,261.20
15	01-Sep-18	16,094,331.41	14,420,334.74	1,673,996.67	1,705,061,511.74	280,968.38	924,700.21	17,300,000.00
16	01-Oct-18	16,094,331.41	14,406,191.01	1,688,140.40	1,703,373,371.34	280,968.38	924,700.21	17,300,000.00
Pago Extraordinario #2				228,180,124.44	1,475,193,246.90			228,180,124.44
17	01-Nov-18	13,924,570.37	12,464,017.02	1,460,553.35	1,473,732,693.55	280,968.38	94,461.25	14,300,000.00
Pago Extraordinario #3				151,537,084.94	1,322,195,608.61			151,537,084.94
18	01-Dec-18	12,505,269.66	11,171,328.64	1,333,941.02	1,320,861,667.58	280,968.38	13,761.96	12,800,000.00

En la tabla de amortización del Parqueo Integral Universitario se pueden visualizar los pagos realizados hasta diciembre 2018. El primer pago extraordinario se hizo con los fondos del presupuesto de Megaproyectos. El segundo pago está incluido en esta Modificación 7-2018, para proceder al pago mediante el oficio R-6777-2018, por la suma de €228 180 124,44 y la fuente de financiamiento correspondió a fondos provenientes del superávit libre 2017 y del presupuesto denominado *Fondo especial para atender necesidades institucionales*. También aparece un pago extraordinario N.º 3, que corresponde a un remanente que existía de la emisión privada que tenía el Banco de Costa Rica, sobre lo cual la Rectoría solicitó la aplicación a la cuenta del Parqueo Integral Universitario.

Queda pendiente de aplicar un pago extraordinario N.º 4, por la suma de €1 267 530 049,40, que corresponde a las solicitudes R-7332-2018 y R-7335-2018 y que procede de la misma fuente del presupuesto: *Fondo especial para atender necesidades institucionales*, incluido en esta Modificación.

Con estos movimientos, y como se señala en la tabla de amortización del Parqueo Integral Universitario, el saldo que quedaría pendiente es de €53 331 618,18; la cuota de amortización al principio del proyecto era de €35 000 000,00, en diciembre se dedujo a €12 800 000,00, y próximamente disminuirá considerablemente.

Punto j)

Oficio R-5019-2018: Para utilizar los remanentes disponibles de los fondos del Sistema CONARE, para amortizar parte del Fideicomiso UCR/BCR 2011 de los edificios del Parqueo Integral y la Facultad de Odontología

Como justificación complementaria a este movimiento presupuestario, la Rectoría aporta la siguiente información:

Fideicomiso UCR-BCR 2011		BANCO NACIONAL	
Facultad de Odontología			
Tabla de Amortización (en colones)			
Última revisión 14-nov-18			
	Fecha del cambio	Inicial	Setiembre 2018
Costos Directos	6,426,547,876.17	7,435,666,475.80	7,041,112,666.90 ▼
Costos Indirectos	348,586,249.17	Tasa Interés Annual	10.00%
Costos del Desarrollo	733,988,140.28	Tasa Interés Mensual	0.84%
VCA Inicial	7,509,122,265.62	Periodos Totales	272
		Periodos Restantes	272
		Cuota Financiera	69,915,237.01
		Presup Operativo	695,595.07
		Cuenta Reserva	6,989,167.92
		Cuota	77,600,000.00
		Inicio de esta Cuota	01-Feb-18
		Fin de esta Cuota	01-Mar-19

Número de Cuota	Mes	Cuota Financiera	Intereses	Amortiz Capital	Saldo final	Presup. Operativo	Cuenta reserva	CUOTA
	Inicio				7,509,122,265.62			
	Aplicación de emisión privada			404,254,334.74	7,104,867,930.88			
1	01-Feb-18	69,915,237.01	60,029,555.43	9,885,681.58	7,094,982,249.30	695,595.07	6,989,167.92	77,600,000.00
2	01-Mar-18	69,915,237.01	59,946,030.58	9,969,206.43	7,085,013,042.87	695,595.07	6,989,167.92	77,600,000.00
3	01-Apr-18	69,915,237.01	59,861,800.02	10,053,436.99	7,074,959,605.88	695,595.07	6,989,167.92	77,600,000.00
4	01-May-18	69,915,237.01	59,776,857.78	10,138,379.23	7,064,821,226.65	695,595.07	6,989,167.92	77,600,000.00
5	01-Jun-18	69,915,237.01	59,691,197.86	10,224,039.15	7,054,597,187.50	695,595.07	6,989,167.92	77,600,000.00
6	01-Jul-18	69,915,237.01	59,604,814.20	10,310,422.81	7,044,286,764.69	695,595.07	6,989,167.92	77,600,000.00
7	01-Aug-18	69,915,237.01	59,517,700.67	10,397,536.34	7,033,889,228.36	695,595.07	6,989,167.92	77,600,000.00
8	01-Sep-18	67,152,839.68	59,429,851.12	7,722,988.56	7,026,166,239.80	704,989.29	4,042,171.03	71,900,000.00
9	01-Oct-18	67,152,839.68	59,364,599.02	7,788,240.66	7,018,377,999.13	704,989.29	4,042,171.03	71,900,000.00
	Pago Extraordinario			7,004,214,982.04	14,163,017.09		(14,163,017.09)	7,004,214,982.04
		623,712,338.43	537,222,406.68	7,090,704,913.79		6,279,144.07	42,845,500.41	7,691,214,982.04

En la tabla de amortización del edificio Facultad de Odontología se puede observar que el segundo pago está incluido en esta Modificación para proceder con este pago, mediante el oficio R-6777-2018, por la suma de €7 004 214 982,04, y la fuente de

financiamiento correspondió a fondos provenientes del superávit libre 2017 y del presupuesto denominado *Fondo especial para atender necesidades institucionales*. Este pago fue parcial; sin embargo el Fideicomiso rebaja de la cuenta de reserva, que está bajo su administración, la suma de ¢14 163 017,09.

En relación con el uso del Superávit específico al 31 diciembre para el fin destinado en esta variación presupuestaria, se hace referencia al oficio del Consejo Nacional de Rectores CNR-312-10, del 8 de octubre de 2010, en el cual el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) comunica sobre el acuerdo tomado en la sesión N.º 27-10, artículo 1, inciso a): (...) *los sobrantes de los recursos del Fondo del Sistema que fueron autorizados para proyectos en el 2010 podrán ser empleados por las instituciones para atender necesidades presupuestarias de operación e inversión en el 2011, según lo definan las autoridades correspondientes de cada una de ellas. Por “sobrantes” se debe entender los remanentes de los proyectos autorizados que han sido ejecutados.*”

A partir del año 2011, CONARE incorporó esta disposición dentro de los *Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de proyectos y planes de trabajo con recursos del Fondo del Sistema* en cada periodo de ejecución presupuestaria. Específicamente, en el documento correspondiente a los Lineamientos que rigen para el 2017, en el apartado B. Ejecución de proyectos, inciso 5.5., se lee lo siguiente: *Los superávits no comprometidos al finalizar el proyecto podrán ser utilizados por las respectivas instituciones para atender necesidades propias.*

Cabe señalar que los recursos de los Fondos del Sistema de CONARE se clasifican como fondos restringidos debido a que financian proyectos específicos concursables interuniversitarios otorgados por CONARE a la Universidad. Por lo tanto, dichos recursos no forman parte del presupuesto de los Fondos corrientes institucionales, razón por la cual no se les aplica la restricción establecida en la Norma específica E-1.1., que impide disminuir las asignaciones presupuestarias a las partidas de gasto que componen el Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico.

Finalmente, la Comisión verificó que la Modificación presupuestaria 7-2018 cumple con todos los trámites y controles administrativos, tal como se puede observar en el análisis de este documento.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 7-2018, de presupuesto ordinario y vínculo externo, la cual resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de las unidades ejecutoras, a saber: 17 de Presupuesto ordinario, 2 de Empresas auxiliares, 8 de Programas de Posgrado de Financiamiento Complementario y 4 de Fondos de CONARE (R-8094-2018, del 16 de noviembre de 2018).
2. Las observaciones efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria acerca de la Modificación presupuestaria 7-2018, mediante el oficio OCU-R-134-2018, del 28 de noviembre de 2018, se atendieron por la Administración y se ampliaron las justificaciones mediante correos electrónicos del 6 de diciembre de 2018.

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria 7-2018 por un monto de **¢15 518 104 525,13** (quince mil quinientos dieciocho millones ciento cuatro mil quinientos veinticinco colones con trece céntimos).”

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ agradece a la magistra Carolina Solano, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración de este dictamen.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al M.Sc. Carlos Méndez por la exposición del dictamen.

****A las quince horas y veinticuatro minutos, sale el Ph.D. Guillermo Santana.****

Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez para que aclare el punto que preocupa a la Comisión.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ manifiesta que a los integrantes de la Comisión les preocupa la información relacionada con el edificio de Odontología, porque, como se detalla en la página 61 del

documento, se viene realizando desde 1.º febrero de 2018 hasta el mes de octubre, y se desglosa el monto inicial y el final.

Expresa que al llegar al mes de octubre el monto disminuye; esto, porque la Administración efectuó un pago anticipado de dicho edificio, por lo que quedó un porcentaje muy bajo por pagar.

Aclara que estos datos la Comisión no los tenía cuando se analizó el caso, sino que esta información surge hasta hoy en la mañana. Ante esa circunstancia, consultó a la Oficina de Administración Financiera (OAF), instancia que señaló que se había hecho un pago extraordinario en el mes de octubre; además, remitieron información relacionada con lo relatado. Llama la atención en cuanto a que hasta ahora el Consejo Universitario reciba la solicitud para aprobar el pago anticipado o extraordinario.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al M.Sc. Méndez esta información, que parece ser que los llevará, como él mismo lo decía, a un considerando y un acuerdo. Posteriormente, somete a discusión el dictamen.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al M.Sc. Méndez, a la Comisión por el informe elaborado y a la Licda Carolina Solano, analista de la Unidad de Estudios.

Considera que es pertinente introducir otro acuerdo, en vista de que existen dudas sobre si la Administración tenía la potestad de aprobar un presupuesto y realizar un pago sin haber tenido el aval del Consejo Universitario; con eso salvan la responsabilidad correspondiente, pues al ser parte de la Administración Pública no pueden hacer nada que no esté escrito.

EL LIC. WARNER CASCANTE aclara, como miembro de la Comisión y una de las personas que suscribieron el dictamen, junto con el M.Sc. Méndez, la señorita Chinchilla y el señor vicerrector de Administración, que, al momento de elaborarlo, tenían la información al corte del mes de octubre; claramente, desconocían el movimiento de pago, pues se realizó posterior a esa fecha; además, la información con la que trabajaron fue remitida por la Administración.

Reitera que a ese momento la Comisión desconocía sobre ese pago extraordinario, que se realizó con posterioridad y, por lo menos en lo personal, como integrante de este Órgano, le gustaría claridad de si la Administración tenía o no la facultad para efectuar ese pago, sin requerir la autorización de este Consejo Universitario, o, al revés, si realizó el pago sin contar con la autorización en cuyo caso le parece que el acuerdo que tome el Consejo debería completar ese aspecto, por una noción básica de orden y legalidad, pues las cosas deben hacerse como dicen las normas de formulación y ejecución presupuestaria.

LA DRA. TERESITA CORDERO estima muy importante que esto no pase inadvertido, pues es una inquietud de todo el plenario.

Esperaría que la Administración tomara una decisión acertada, en función de esto; el problema es que los controles internos deben respetar la normativa que se sigue en la Universidad; entonces, la posibilidad es dar el aval, en este momento, a esta modificación presupuestaria; sin embargo, realizar las averiguaciones del caso y, posiblemente, la sugerencia sería entrar en una sesión de trabajo para especificar esto y solicitarle a la Contraloría un estudio, para que tengan información veraz de todo lo que sucedió y, si es el caso, identificar a los responsables.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ coincide plenamente con lo expresado la Dra. Codero, pues deben averiguar, realmente, qué sucedió y cómo se dieron las cosas, porque las personas que conforman la Comisión, miembros de este plenario, han actuado de buena fe; entonces, es menester que la

información que llega debe ser veraz y real y no puede ser que en el último momento, ante dudas que han surgido en los miembros de este plenario y de esta Comisión, se enteren de que, tal vez, no se han llevado las cosas de la mejor manera.

*****A las quince horas y treinta y un minutos, entra el Ph.D. Guillermo Santana. *****

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que ingresan a una sesión de trabajo.

*****A las quince horas y treinta y dos minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las quince horas y cuarenta y tres minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que regresan de la sesión de trabajo, donde discutieron y revisaron un nuevo considerando, que, a la letra, dice:

Por solicitud de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, se ampliaron los datos correspondientes a la cancelación del edificio de la Facultad de Odontología y se observó que mediante los oficios R-6762-2018, 6772-2018, 6777-2018, todos del 28 de setiembre de 2018, la Rectoría autorizó un financiamiento transitorio para cancelar dicho edificio y, específicamente, en el oficio R-6777-2018, el Dr. Henning Jensen, rector, solicita a OAF realizar la transferencia al Banco de Costa Rica por ¢7 004 214 982,04, monto incluido para aprobación en la presente Modificación presupuestaria N.º 7 (correo electrónico del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Lic. Alonso Barrenechea Hernández, jefe de la Unidad de Información de Presupuesto de la Oficina de Administración Financiera). Ante esta situación, el Consejo Universitario estima necesario clarificar si el procedimiento se apega a la normativa.

Además, se agregó un acuerdo, que, a la letra, dice:

Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria realice un estudio del procedimiento efectuado para la cancelación del Fideicomiso con el Banco de Costa Rica, correspondiente al edificio de la Facultad de Odontología, con el fin de clarificar si lo actuado por la Administración se apega a la normativa. Este estudio deberá presentarse ante este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de enero de 2019.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 7-2018, de presupuesto ordinario y vínculo externo, por un monto de ¢15 518 104 525,13 (quince mil quinientos dieciocho millones ciento cuatro mil quinientos veinticinco colones con trece céntimos), la cual resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de**

las unidades ejecutoras, a saber: 17 de Presupuesto ordinario, 2 de Empresas auxiliares, 8 de Programas de Posgrado de Financiamiento Complementario y 4 de Fondos del CONARE (R-8094-2018, del 16 de noviembre de 2018).

2. Las observaciones efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria acerca de la Modificación presupuestaria 7-2018, mediante el oficio OCU-R-134-2018, del 28 de noviembre de 2018, se atendieron por la Administración y se ampliaron las justificaciones mediante correos electrónicos del 6 de diciembre de 2018.
3. Por solicitud de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, se ampliaron los datos correspondientes a la cancelación del edificio de la Facultad de Odontología y se observó que mediante los oficios R-6762-2018, 6772-2018, 6777-2018, todos del 28 de setiembre de 2018, la Rectoría autorizó un financiamiento transitorio para cancelar dicho edificio y, específicamente, en el oficio R-6777-2018, el Dr. Henning Jensen, rector, solicita a OAF realizar la transferencia al Banco de Costa Rica por **¢7 004 214 982,04**, monto incluido para aprobación en la presente Modificación presupuestaria N.º 7 (correo electrónico del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Lic. Alonso Barrenechea Hernández, jefe de la Unidad de Información de Presupuesto de la Oficina de Administración Financiera). Ante esta situación, el Consejo Universitario estima necesario clarificar si el procedimiento se apeg a la normativa.

ACUERDA

1. Aprobar la Modificación presupuestaria 7-2018 por un monto de **¢15 518 104 525,13** (quince mil quinientos dieciocho millones ciento cuatro mil quinientos veinticinco colones con trece céntimos).
2. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria realice un estudio del procedimiento efectuado para la cancelación del Fideicomiso con el Banco de Costa Rica, correspondiente al edificio de la Facultad de Odontología, con el fin de clarificar si lo actuado por la Administración se apeg a la normativa. Este estudio deberá presentarse ante este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de enero de 2019.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2

La señora directora a. i., Dra. Teresita Cordero Cordero, propone una ampliación de agenda.

LA DRA. TERESITA CORDERO propone una ampliación de agenda para incluir un nuevo punto, como punto tres, de la Comisión Especial, sobre el análisis integral de la gestión del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP).

Seguidamente, somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda, con el fin de incluir en el orden del día el análisis integral de la gestión del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP).

ARTÍCULO 3

La señora directora a. i., Dra. Teresita Cordero Cordero, propone una modificación del orden del día.

LA DRA. TERESITA CORDERO solicita que el nuevo punto de la Comisión Especial sobre el análisis integral de la gestión del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), lo incluyan como punto tres, de manera que propone una modificación la agenda.

Seguidamente, somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para incluir el dictamen referente al análisis integral de la gestión del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), posterior a que se conozca la modificación presupuestaria N.º 8-2018.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Asuntos de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el dictamen sobre la Modificación presupuestaria N.º 8-2018 (CAFP-DIC-18-018).

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) envió a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 8-2018, de balance presupuestario, la cual tiene como objetivo lograr una ejecución presupuestaria equilibrada al cierre del ejercicio presupuestario (OPLAU-1015-2018, del 13 de noviembre de 2018).
2. La Rectoría, mediante el oficio R-8048-2018, del 14 de noviembre de 2018, elevó al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 8-2018, de balance presupuestario.
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó la Modificación presupuestaria N.º 8-2018 a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP-P-18-025, del 15 de noviembre de 2018).
4. La Oficina de Contraloría Universitaria emitió su criterio con respecto al tema, mediante el oficio OCU-R-131-2018, del 23 de noviembre de 2018.

ANÁLISIS

I. Marco normativo

Las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica

G-3.3. Si las prioridades establecidas en el Plan-Presupuesto cambiaran en el transcurso del año y, como consecuencia de ello, resultara necesario transferir cuentas de gasto, la Vicerrectoría de Administración, en coordinación con la Rectoría, llevará a cabo el proceso de modificación presupuestaria.

G-3.4. La Vicerrectoría de Administración, en coordinación con la Rectoría, podrá señalar las cuentas de gasto cuya ejecución requiere ser aplazada y disponer de los sobrantes presupuestarios no comprometidos, para lograr el equilibrio presupuestario mediante la correspondiente modificación.

E-2.1. Los fondos asignados a las partidas del grupo “Sueldos al personal permanente”, se rigen estrictamente por el número de plazas que contiene la relación de puestos. Lo anterior implica que los sobrantes monetarios que se pudiesen dar a medida que se ejecuta la relación de puestos no serán objeto de cargo, traslado o modificación.

E-2.2. Las plazas establecidas en la relación de puestos serán utilizadas en los meses expresados en dicha relación, por lo que no se autorizará el cargo, la conversión o utilización de plazas que no hayan sido ejecutadas en el periodo que les corresponde.

E-2.3. La Oficina de Planificación Universitaria, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Administración Financiera, hará las recomendaciones a la Rectoría para utilizar los sobrantes monetarios del grupo “Sueldos al personal permanente” de las partidas de plazas a que se refieren las normas E-2.1. y E-2.2. para coadyuvar, en primera instancia, con el balance entre las cuentas de gasto que conforman el grupo “Sueldos al personal permanente” y los remanentes para financiar otras necesidades institucionales, con el fin de que autorice su aplicación.

E-2.4. Con el fin de que la ejecución de las cuentas de gastos de “Asignación profesional” y “Otras remuneraciones”, del grupo “Sueldos al personal permanente”, no presenten saldos negativos, el Vicerrector o Vicerrectora de Administración establecerá los mecanismos necesarios. Asimismo, estas cuentas de gastos serán objeto de control por parte de la Oficina de Administración Financiera y de la Oficina de Planificación Universitaria.

II. Detalle de la Modificación presupuestaria N.º 8-2018

Esta modificación presupuestaria es por un monto de **¢6.282.639.541,57** (seis mil doscientos ochenta y dos millones seiscientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y uno con cincuenta y siete céntimos), y tiene como propósito lograr una ejecución presupuestaria balanceada al finalizar el ejercicio presupuestario. El origen y aplicación de los recursos se muestran a continuación:

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ explica la diferencia entre afectación presupuestaria y el disponible presupuestario. Este monto de ¢6.282.639.541,57 es la afectación presupuestaria; es decir, de dónde se disminuyen y hacia dónde se aumentan algunas partidas; producto de este balance presupuestario que realizan las oficinas de la administración superior, queda un disponible, que es el que se invierte en nuevas actividades y es lo que verán a continuación.

Seguidamente, continúa con la exposición.

Cuadro N.º 1
Origen y aplicación de los recursos
Modificación N.º 8-2018

ORIGEN (rebajar)

Detalle	Monto
Balance del Salario Base	¢3.715.021.034,32
Balance del Reajuste por Régimen de Méritos (RRM)	¢247 371 234,03

Balance cuotas patronales	¢1 214 671 350,15
Disponibles presupuestarios - partidas de operación - unidades varias	¢1 105 575 923,07
TOTAL	¢6.282.639.541,57

APLICACIÓN (aumentar)

Balance del Reajuste por Régimen de Méritos (RRM)	2.202.031.008,79
Balance cuotas patronales	675.032.605,76
Vicerrectoría de Docencia - refuerzo en partida 0-01-03-01 (Servicios Especiales, VD-1717-2018)	382.687.230,37
Vicerrectoría de Docencia - cuotas patronales de la partida 0-01-03-01 (Servicios Especiales)	117.312.770,00
Radio Universidad - varios	8.735.362,00
Sección de Servicios Contratados - Servicios Generales	259.712.311,75
Compromisos Legales, Periodo 2017- Docencia	2.420.230,30
Compromisos Legales, Periodo 2017- Investigación	4.637.824,45
Compromisos Legales, Periodo 2017- Acción Social	200.170.480,15
Compromisos Legales, Periodo 2017- Vida Estudiantil	25.538.138,00
Compromisos Legales, Periodo 2017- Administración	1.790.190.979,19
Compromisos Legales, Periodo 2017- Dirección Superior	69.772.607,56
Compromisos Legales, Periodo 2017- Desarrollo Regional	124.360.698,25
Compromisos Legales, Periodo 2017- Inversiones	4.623.000,00
Oficina de Asuntos Internacionales - Refuerzo a la partida 6-02-01-00 (Becas a funcionarios)	195.000.000,00
Megaproyectos - Amortización de Préstamos del Sector Privado	52.000.000,00
Pago Servicios Básicos - refuerzo en varias partidas de remuneraciones	128.900.000,00
Pago Servicios Básicos – cuotas patronales de varias partidas de remuneraciones	39.514.295,00
TOTAL	¢6.282.639.541,57

1. Balance presupuestario de las partidas de Sueldos al Personal Permanente y de cuotas patronales

La Oficina de Planificación Universitaria, en atención a lo estipulado en las normas E-2.3 y E-2.4 de las *Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, realiza un monitoreo constante de todas las partidas que conforman el grupo de *Sueldos al Personal Permanente*², para determinar el porcentaje de ejecución mensual, hacer las proyecciones anuales y proponer a la Administración las modificaciones necesarias para evitar sobregiros.

A partir del análisis de la ejecución presupuestaria al mes de octubre 2017, se estima que para el final de este año habrá un disponible de ¢2.300,00 millones de colones en este grupo de partidas; esto, considerando el gasto real del periodo enero-setiembre y una estimación del gasto de octubre a diciembre, similar al comportamiento de años anteriores. En el cuadro N.º 2 se muestra el desglose.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ menciona que el cuadro anterior muestra el origen o la fuente de los recursos y el siguiente cuadro es la aplicación o el destino.

Seguidamente, continúa con la exposición.

Cuadro N.º 2
Resumen del comportamiento de las partidas de Salario Base, Reajuste por Régimen de Méritos, Cuotas Patronales y Décimo tercer mes.
Modificación N.º 8-2018

Resumen 2018	Monto (en millones)
Presupuesto total disponible	132.631,9
Gasto real a agosto con preliminar a setiembre	97.432,8
Gasto estimado octubre - diciembre	33.438,7

2 Con base en los informes mensuales sobre la situación presupuestaria que elabora la Oficina de Administración Financiera (OAF).

Total gasto estimado a diciembre	130.871,5
Disponible estimado en Sueldos al Personal Permanente	1.760,4
Porcentaje de presupuesto disponible - Sueldos al Personal Permanente	1,33%
Disponible estimado en cuotas patronales y Décimo tercer mes	539,6
Disponible total, incluye cuotas patronales	2.300,00

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ aclara que la columna del monto debe leerse correctamente en millones de colones.

Seguidamente, continúa con la exposición.

Este disponible tiene su origen, entre otras razones, en las medidas tomadas por la Administración para la contención del gasto durante el 2018 y la adecuada ejecución de las plazas por parte de las unidades ejecutoras, pues los sistemas permiten identificar, de manera individual, las plazas de la relación de puestos de cada unidad, lo que conlleva que el gasto en el salario base se realice de acuerdo con la disponibilidad real de tiempos y no con disponibles presupuestarios, tal y como lo establecen las normas E-1.2 y E-1.3 de las *Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica*.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ informa que se está monitoreando a las unidades ejecutoras sobre cómo están realizando la ejecución de las plazas, lo cual permite tener mayor claridad y saber dónde están realizando ahorros.

Seguidamente, continúa con la exposición.

1.1 Balance presupuestario: *Sueldos al Personal Permanente (incluye salario base y Reajuste por Régimen de Méritos RRM)*

Para determinar el disponible que se proyecta en el grupo de partidas de *Sueldos al Personal Permanente*, se realizó un balance presupuestario en las cuentas: *Salario base; Derechos adquiridos, Recargo de funciones, Escalafón, Anualidad, Reconocimiento por régimen académico, Asignación profesional y Otras remuneraciones*.

Este balance permite determinar las tendencias de superávit o déficit en las partidas antes indicadas. Con los superávits proyectados se refuerzan las partidas que presentan tendencias al déficit para evitar que se den sobregiros al concluir el periodo.

Una vez identificada esta información por programa y partida, se procede a establecer criterios de distribución porcentual a nivel de unidad, para tomar los recursos de donde se prevé que van a quedar disponibles y redistribuirlos donde se requiera reforzar.

En el cuadro N.º 3 se detalla el resumen del balance presupuestario, por objeto de gasto:

Cuadro N.º 3
Balance presupuestario por partida (Salario base y RRM)
Modificación N.º 8-2018
(Montos en colones)

Partida	Detalle de la partida	Rebajar	Aumentar	Disponible
0010101	Salario base	3.715,02	-	
0010102	Derechos adquiridos	12,53	55,04	
0020200	Recargo de funciones	56,96	49,06	
0030101	Escalafón	-	476,27	
0030102	Anualidad	129,94	936,39	

	Reconocimiento	por		
0039901	régimen académico		0,72	416,67
0039902	Asignación profesional		18,91	264,86
0999901	Otras remuneraciones		28,32	3,75
	Total		3.962,39	2.202,03
				1.760,36

De la información contemplada en el cuadro N.º 3 se concluye que existe un monto total por rebajar de ¢3.962,39 millones, el cual será destinado a reforzar partidas del mismo grupo, en las cuales se proyecta déficit. Cabe señalar que esta estimación de faltante asciende a la suma de ¢2.202,03,89 millones. Una vez cubierta estas necesidades, se genera un disponible neto de **¢1.760,36 millones**, el cual será destinado a atender necesidades prioritarias de la Institución, conforme se detalla en la sección 3 de este análisis.

En el Anexo N.º 1 se detalla el balance del grupo de partidas *Sueldos al Personal Permanente*, por programa.

1.2 Balance presupuestario del grupo de partidas que conforman las cuotas patronales y décimo tercer mes.

De acuerdo con el análisis global de las partidas: *Décimo tercer mes, Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS, Contribución patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal, Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS, Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias, Aporte patronal fondo de capitalización laboral, Cuota patronal Fondo de Pensiones y Jubilaciones Magisterio Nacional y Cuota patronal JAP-UCR*, se determinó que, para garantizar el equilibrio financiero al cierre del año, es necesario ejecutar el balance presupuestario que se detalla en el cuadro N.º 4.

Cuadro N.º 4
Balance presupuestario por partida (Cuotas patronales y Décimo tercer mes)
Modificación N.º 8-2018
(Montos en millones de colones)

Partida	Detalle de la partida	Rebajar	Aumentar	Disponible
0030300	Décimo tercer mes	330,19	183,50	
0040100	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	366,52	203,69	
0040500	Contribución patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	19,81	11,01	
0050100	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	118,87	66,06	
0050200	Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias	59,44	33,03	
0050300	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	118,87	66,06	
0050501	Cuota patronal Fondo de Pensiones y Jubilaciones Magisterio Nacional	101,91	56,64	
0050502	Cuota patronal JAP-UCR	99,06	55,05	
	Total	1.214,67	675,03	539,64

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que estos son los valores que quedan disponibles. Recuerda la diferencia entre la afectación y la disponibilidad y, con base en los balances contables que se realizan, se busca ver dónde queda este fondo disponible y, en este caso, este corresponde al balance de cuotas patronales.

Agrega que se da el barrido presupuestario; estos es, recoger los disponibles presupuestarios que no se han utilizado en las unidades ejecutoras.

Seguidamente, continúa con la exposición.

De la información contemplada en el cuadro N.º 4, se concluye que es necesario rebajar un monto de ¢1.214,67 millones, de los cuales ¢675,03 millones serán destinados a reforzar partidas del mismo grupo. De estos movimientos se genera un disponible neto

de **¢539,64 millones**, monto que será destinado a atender necesidades prioritarias de la Institución, según se muestra más adelante, en la sección 3.

De la información contemplada en el cuadro N.º 4, se concluye que es necesario rebajar un monto de ¢1.214,67 millones, de los cuales ¢675,03 millones serán destinados a reforzar partidas del mismo grupo. De estos movimientos se genera un disponible neto de **¢539,64 millones**, monto que será destinado a atender necesidades prioritarias de la Institución, según se muestra más adelante, en la sección 3.

El desglose del balance del grupo de partidas *Cuotas Patronales*, por programa, se muestra en el Anexo N.º 2.

2. Movimientos presupuestarios de conformidad con las normas G-3.3 y G-3.4 (remanentes disponibles)

Parte de los recursos que financian esta modificación corresponden a los disponibles presupuestarios que se prevé van a quedar al cierre del año en algunas unidades; para el año 2018 se estima que este monto será **¢1.105.575.923,07**. El detalle se muestra en el cuadro N.º 5.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ apunta que en este cuadro 5, probablemente, hay que corregir la descripción del monto en colones.

Seguidamente, continúa con la exposición.

Cuadro N.º 5
Remanentes presupuestarios al cierre de 2018 (Varias unidades)
Modificación N.º 8-2018
(Montos en millones de colones)

Concepto	Monto
Barrido presupuestario en unidades, aplicación de la Norma G 3.4, según VRA-5913-2018	160,83
Recuperado en Oficina Tribunal Electoral Universitario, según VRA-5655-2018	40,66
Recuperado en Recinto de Golfito, según VRA-5664-2018	2,08
Recuperado en Semanario Universidad, según VRA-5700-2018	16,00
Disponible en Apoyo Académico Institucional, según R-7735-2018	653,28
Re- presupuestación en Megaproyectos, según R-7735-2018	52,00
Disponible por balance presupuestario en Pagos de Servicios Básicos, según VRA-5913-2018	176,73
Disponible en Consejo Universitario, según VRA-5083-2018	4,00
Total - Disponibles presupuestarios	1.105,58

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ comunica que el disponible del Consejo Universitario proviene de dietas no utilizadas en el Órgano Colegiado.

Seguidamente, continúa con la exposición.

3. Distribución de los recursos disponibles

Como se señaló anteriormente, esta modificación pretende balancear el gasto de ciertas partidas que presentan tendencias al déficit en algunos programas. Una vez realizados los respectivos balances presupuestarios (*Sueldos al Personal Permanente y Cuotas Patronales*), así como la determinación de disponibles en partidas de operación, se obtiene un monto neto de **¢3.405,58 millones** (¢1.760.36 *Sueldos al Personal Permanente* + ¢539,64 *Cuotas patronales y Décimo tercer mes* + ¢1.105,58 *Partidas de operación - unidades varias*), el cual será utilizado para atender necesidades prioritarias de la Institución, según el siguiente detalle:

Cuadro N.º 6
Necesidades institucionales que se atienden con los disponibles presupuestarios
Modificación N.º 8-2018
(Montos en colones)

Unidad Ejecutora		Objeto de gasto		Monto	Justificación
Código	Descripción	Código	Descripción		
08030000	Megaproyectos	8020700	Amortización de préstamos del sector privado	52.000.000,00	Para cubrir el pago de cuotas del mes de diciembre, y cuyo diferencial es producto de ajustes a las tablas de amortización y pago anticipado del Parque Integral Universitario.
06050500	Oficina de Asuntos Internacionales	6020100	Becas a funcionarios	195.000.000,00	Para realizar el pago a los becarios al exterior, de la planilla del mes de diciembre de 2018.
05020306	Sección de Servicios Contratados	1040600	Servicios Generales	259.712.311,75	Con el fin de cumplir con las obligaciones adquiridas en servicio de limpieza y vigilancia.
01010601	Unidades de servicio de apoyo a la docencia	0010301	Servicios Especiales	382.687.230,00	Se refuerza la partida de Servicios Especiales por un monto de ₡382,68 millones, más las cuotas patronales, con el fin de concluir el trámite de pago de los docentes con cargo al presupuesto de apoyo otorgados por la Vicerrectoría de Docencia.
01010601	Unidades de servicio de apoyo a la docencia	Varios	Cargas patronales	117.312.770,00	
05010300	Pago de Servicios Básicos	0010101	Salario Base	75.000.000,00	En la Unidad de Pago de Servicios Básicos, de la Vicerrectoría de Administración, se realiza balance entre las partidas Pago Vacaciones, Reconocimiento en Régimen Académico, Asignación Profesional y Reconocimiento Regional, para reforzar las partidas de Salario Base, Sueldos a Base de Comisión, Otras Remuneraciones, Escalafón y Salario Escolar más cargas patronales por un total de ₡168.41 millones. Esto permitirá atender compromisos de años anteriores.
05010300	Pago de Servicios Básicos	0010400	Sueldos a Base de Comisión	400.000,00	
05010300	Pago de Servicios Básicos	0030101	Escalafón	25.000.000,00	
05010300	Pago de Servicios Básicos	0999901	Otras Remuneraciones	1.000.000,00	
05010300	Pago de Servicios Básicos	0030400	Salario Escolar	27.500.000,00	
05010300	Pago de Servicios Básicos	Varios	Cargas patronales	39.514.295,00	

03020300	Radio Universidad	1030300	Impresión, encuadernación y otros	95.667,75	Se repesupuesta la suma de ₡8,73 millones de colones, correspondiente a recursos provenientes de ingresos percibidos por venta de servicios del periodo 2017, con el propósito de financiar partidas de operación.
03020300	Radio Universidad	1049900	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	400.000,00	
03020300	Radio Universidad	1050200	Viáticos dentro del país	1.620.250,00	
03020300	Radio Universidad	1070100	Actividades de Capacitación	1.586.999,00	
03020300	Radio Universidad	1999901	Otros Servicios	528.642,79	
03020300	Radio Universidad	2010200	Productos Farmacéuticos y Medicinales	95.000,00	
03020300	Radio Universidad	2020300	Alimentos y Bebidas	9.282,00	
03020300	Radio Universidad	2039900	Otros Materiales y Productos de la construcción	55.372,40	
03020300	Radio Universidad	2990105	Útiles y materiales de computación	381.139,52	
03020300	Radio Universidad	5010300	Equipo de Comunicación	3.351.722,59	
03020300	Radio Universidad	5010400	Mobiliario y Equipo de Oficina	414.259,38	
03020300	Radio Universidad	6020201	Becas horas estudiantes	97.026,57	
01960000	Atención de Cuentas pendientes de Docencia	1049900	Otros servicios de gestión y apoyo	2.420.230,30	
02960000	Atención de Cuentas pendientes de Investigación	1040100	Servicios Médicos y de Laboratorio	102.359,65	
02960000	Atención de Cuentas pendientes de Investigación	1049900	Otros de servicios de gestión y apoyo	4.535.464,80	
03960000	Atención de Cuentas pendientes de Acción Social	1030100	Información	156.114.497,95	
03960000	Atención de Cuentas pendientes de Acción Social	1049900	Otros servicios de gestión y apoyo	43.707.455,65	

03960000	Atención de Cuentas pendientes de Acción Social	1999901	Otros Servicios	348.526,55	<p>Administración, se destinan ¢1.790,19 millones, con el propósito de honrar los compromisos legales adjudicados en el 2017. Las cifras más significativas se presupuestan en las siguientes partidas: Servicios Generales (¢258,77 millones), Otros Servicios de Gestión y Apoyo (¢229,27 millones), Combustible y Lubricantes (¢185,51 millones), Equipo de Transporte (¢200,00 millones), Edificios (¢355,14 millones) y Vías de Comunicación Terrestre (¢300,00 millones), Otras Construcciones Adiciones y Mejoras (¢100,00 millones), entre otras partidas.</p> <p>Programa de Docencia e Investigación, se asignan ¢7,06 millones para pago de contratos de servicios profesionales (información enviada por OPLAU mediante correo electrónico del 6-12-2018).</p> <p>Programa de Vida Estudiantil, para este programa están destinados ¢25,5 millones. El monto más significativo lo representa la partida 6-02-02-06 Otras Becas por un monto de ¢18,3 millones, los cuales serán utilizados para atender compromisos estudiantiles (información enviada por OPLAU mediante correo electrónico del 6-12-2018).</p> <p>Programa de Dirección Superior, se asignan ¢66,2 millones para atender contratos de servicios profesionales que se encuentran en ejecución (información enviada por OPLAU mediante correo electrónico del 6-12-2018).</p> <p>Programa de Desarrollo Regional, de los ¢124 millones solicitados, ¢67 millones corresponden a contratos por servicios de limpieza que se encuentran en ejecución en las Sedes Regionales (partida 1-04-06-00 Servicios Generales) y ¢37,7 millones para pago de órdenes de compra por concepto de combustible para el desarrollo de giras (información enviada por OPLAU mediante correo electrónico del 6-12-2018).</p>
04960000	Atención de Cuentas pendientes de Vida Estudiantil	1049900	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	6.202.537,50	
04960000	Atención de Cuentas pendientes de Vida Estudiantil	2990400	Textiles y Vestuarios	951.495,50	
04960000	Atención de Cuentas pendientes de Vida Estudiantil	6020206	Otras Becas	18.384.105,00	
05960000	Atención de Cuentas pendientes de Administración	1029900	Otros Servicios Básicos	14.120.523,05	
05960000	Atención de Cuentas pendientes de Administración	1040100	Servicios Médicos y de Laboratorio	2.552.397,60	
05960000	Atención de Cuentas pendientes de Administración	1040400	Servicios de Ciencias Económicas y Sociales	33.134.408,00	
05960000	Atención de Cuentas pendientes de Administración	1040600	Servicios Generales	258.771.749,59	
05960000	Atención de Cuentas pendientes de Administración	1049900	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	229.274.705,00	
05960000	Atención de Cuentas pendientes de Administración	1999901	Otros Servicios	18.755.267,05	
05960000	Atención de Cuentas pendientes de Administración	1999904	Servicios Pago Periodos Anteriores	30.000,00	
05960000	Atención de Cuentas pendientes de Administración	2010100	Combustible y Lubricantes	185.514.793,00	
05960000	Atención de Cuentas pendientes de Administración	2990400	Textiles y Vestuarios	5.358.976,75	
05960000	Atención de Cuentas pendientes de Administración	2999903	Otros Útiles, Materiales y Suministros	2.605.865,00	
05960000	Atención de Cuentas pendientes de Administración	2999904	Pago de materiales y Suministros de periodos anteriores	70.000,00	
05960000	Atención de Cuentas pendientes de Administración	5010100	Maquinaria y Equipo de Producción	50.000.000,00	
05960000	Atención de Cuentas pendientes de Administración	5010200	Equipo de Transporte	200.000.000,00	

05960000	Atención de Cuentas pendientes de Administración	5019902	Otros Equipos	30.000.000,00	Programa de Inversiones: los ø4,6 millones destinados a este programa serán para el pago de servicios profesionales por el desarrollo de los proyectos de inversión (información enviada por OPLAU mediante correo electrónico del 6-12-2018).
05960000	Atención de Cuentas pendientes de Administración	5020100	Edificios	355.146.426,37	
05960000	Atención de Cuentas pendientes de Administración	5020200	Vías de Comunicación Terrestre	300.000.000,00	
05960000	Atención de Cuentas pendientes de Administración	5020700	Instalaciones	4.855.867,78	
05960000	Atención de Cuentas pendientes de Administración	5029900	Otras Construcciones Adiciones y Mejoras	100.000.000,00	
06960000	Atención de Cuentas pendientes de Dirección Superior	1019900	Otros Alquileres	1.605.221,21	
06960000	Atención de Cuentas pendientes de Dirección Superior	1040500	Servicios de Desarrollo de sistemas informáticos	885.188,65	
06960000	Atención de Cuentas pendientes de Dirección Superior	1040600	Servicios Generales	280.000,00	
06960000	Atención de Cuentas pendientes de Dirección Superior	1049900	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	66.291.197,70	
06960000	Atención de Cuentas pendientes de Dirección Superior	1999901	Otros Servicios	711.000,00	
07960000	Atención de Cuentas pendientes de Desarrollo Regional	1019900	Otros Alquileres	318.640,00	
07960000	Atención de Cuentas pendientes de Desarrollo Regional	1040500	Servicios de Desarrollo de sistemas informáticos	6.900.000,00	
07960000	Atención de Cuentas pendientes de Desarrollo Regional	1040600	Servicios Generales	67.029.239,75	
07960000	Atención de Cuentas pendientes de Desarrollo Regional	1049900	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	3.560.000,00	
07960000	Atención de Cuentas pendientes de Desarrollo Regional	1999901	Otros Servicios	580.000,00	
07960000	Atención de Cuentas pendientes de Desarrollo Regional	2010100	Combustible y Lubricantes	37.721.751,00	
07960000	Atención de Cuentas pendientes de Desarrollo Regional	2990400	Textiles y Vestuarios	8.251.067,50	
08960000	Atención de Cuentas pendientes de Inversiones	1049900	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	4.623.000,00	
	Total			3.405.575.926,65	

III. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-131-2018, del 23 de noviembre de 2018)

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) señala al respecto: (...) *El análisis se limitó a evaluar, en forma general, si los movimientos incluidos en esta modificación presupuestaria han cumplido con los trámites y controles administrativos vigentes; y si están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable (...).*

Por otra parte, en cuanto a las necesidades institucionales que se van a atender con los disponibles presupuestarios, la OCU destacó lo siguiente:

- *Compromisos presupuestarios en los diferentes programas*

La Administración está destinando €2.221,71 millones a los diferentes programas de fondos corrientes para sufragar gastos de compromisos de presupuesto adquiridos en el año 2017. Al respecto, la OCU, mediante el oficio OCU-550-2018, del 16 de noviembre de 2018, le consultó a la Oficina de Planificación Universitaria las razones por las cuales la Administración pretende utilizar disponibles del periodo para dar contenido a los compromisos del año anterior.

En atención a esta solicitud, la Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-1100-2018, remitió la nota VRA-6032-2018, la cual señala:

Mediante el oficio DFOE-SOC-0760 de la Contraloría General de la República del 28 de julio del 2017, se comunica el resultado del análisis del Presupuesto Extraordinario N.º 02-2017, en donde se indica textualmente:

Al respecto luego del análisis realizado, este Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario, con las siguientes observaciones, a saber:

2. SE IMPRUEBA

b) Las sumas de €1.717,15 millones, €284,94 millones y €0,32 millones del contenido presupuestario de las partidas de “Servicios”, “Materiales y Suministros” y “Transferencias corrientes” respectivamente, que de acuerdo con lo informado en el oficio N.º OPLAU-516-2017 de fecha 29 de junio de 2017, se pretenden financiar con recursos del “superávit comprometido fondos corrientes.”

Lo anterior, por cuanto de acuerdo con los principios contenidos en el Título II de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y lo dispuesto en la norma 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP), no pueden financiarse con esos recursos, gastos de la actividad ordinaria de la institución que se requieren para su operación normal y por lo tanto deben financiarse en forma continua con el transcurso de los años.

(...)

Debido a lo anterior la Administración debió realizar acciones para garantizar el financiamiento de los compromisos legales que se habían adquirido con proveedores, producto de un proceso de contratación administrativa, de ahí que se requieren reforzar los diferentes programas y así cumplir con el trámite de pago, según se vayan ejecutando los contratos vigentes.

Finalmente, con respecto a este movimiento, la OCU manifiesta que la Administración asigna contenido presupuestario a los compromisos legales del 2017 con el propósito de financiar los recursos improbados en el Presupuesto Extraordinario N.º 2-2017, y además, señala: (...) *sobre estos compromisos de presupuesto se efectuará el seguimiento respectivo del registro contable por realizar y la presentación de la cuenta por pagar en los estados financieros, de conformidad con lo que establece las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).*

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ resumen que, básicamente, la Contraloría manifiesta que estará dándole seguimiento, de acuerdo con esas normas técnicas internacionales para el sector público.

Seguidamente, continúa con la exposición.

IV. Deliberación de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se reunió el miércoles 21 de noviembre de 2018 para analizar el caso en mención; en esta reunión se contó con la participación del MBA Mario Rivera Pérez, jefe de Presupuesto, y de la Mag.

Belén Cascante Herrera, subjefa, ambos de la Oficina de Planificación Universitaria, quienes expusieron, por solicitud de la Comisión, el contenido de esta modificación. En esta oportunidad, no hubo dudas sobre el caso.

Por otra parte, en lo que respecta a la distribución de recursos entre los diferentes programas de fondos corrientes para sufragar gastos de compromisos de presupuesto adquiridos en el año 2017, cabe señalar que la OPLAU justificó los más relevantes; no obstante, la CAFU consideró pertinente conocer el detalle de todas las necesidades por atender; por lo tanto, mediante correo electrónico del 6 de diciembre de 2018, le solicitó a esta oficina ampliar la información pertinente. En atención a esta solicitud, la OPLAU remitió los datos requeridos, los cuales constan en el cuadro N.º 6 de este dictamen (correo electrónico del 6 de diciembre de 2018).

Finalmente, se constata que la modificación presupuestaria en análisis cumple con todos los trámites y controles administrativos, incluido el criterio emitido por la Oficina de Contraloría Universitaria.

Por lo tanto, se somete el dictamen de Modificación presupuestaria N.º 8-2018 a consideración del Consejo Universitario, para su respectiva aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría, mediante el oficio R-8048-2018, del 14 de noviembre de 2018, elevó al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 8-2018, la cual es por un monto total de **¢6.282.639.541,57** (seis mil doscientos ochenta y dos millones seiscientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y uno con cincuenta y siete céntimos).
2. En esta modificación presupuestaria se reordenan recursos dentro de los grupos *Sueldos al Personal Permanente* y *Cuotas Patronales*, con la finalidad de reforzar partidas de estos mismos grupos en todos los programas que presentan una tendencia al déficit al final del ejercicio económico 2018. Además, se incluyen en esta modificación los disponibles presupuestarios de las partidas de operación, de varias unidades.
3. Con los recursos que se obtienen del reordenamiento de los grupos *Sueldos al Personal Permanente*, *Cuotas Patronales*, *Décimo tercer mes* y de los montos disponibles de partidas de operación de varias unidades, se atienden necesidades prioritarias de la Institución. El detalle de los remanentes es el siguiente:

Cuadro N.º 7
Presupuesto disponible para atender necesidades institucionales
Modificación N.º 8-2018
(Montos en millones de colones)

Origen	Monto
Balance presupuestario: <i>Sueldos al Personal Permanente</i>	¢1.760,36
Balance presupuestario: <i>Cuotas Patronales</i> y <i>Décimo tercer mes</i>	¢539,64
Remanentes: partidas de operación-varias unidades	¢1.105,57
Total	¢3.405,57

4. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-131-2018, del 23 de noviembre de 2018, manifestó que su análisis consistió en verificar que los movimientos incluidos en esta modificación cumplen con los trámites y controles administrativos vigentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario contable.

Además, en cuanto a los disponibles presupuestarios para atender necesidades institucionales, específicamente la distribución de ¢2.221,71 millones entre los diferentes programas de fondos corrientes para sufragar gastos de compromisos de presupuesto adquiridos en el año 2017, la OCU le consultó a la Oficina de Planificación Universitaria las razones por las cuales la Administración pretende utilizar disponibles del periodo para dar contenido a los compromisos del año anterior.

En atención a esta consulta, la Administración manifiesta que este movimiento se realiza con el propósito de financiar los recursos improbados en el Presupuesto Extraordinario N.º 2-2017.

Por lo tanto, con respecto a esta variación presupuestaria, la OCU señala: (...) *sobre estos compromisos de presupuesto se efectuará el seguimiento respectivo del registro contable por realizar y la presentación de la cuenta por pagar en los estados financieros, de conformidad con lo que establece las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).*

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 8-2018, por un **monto** total **¢6.282.639.541,57** (seis mil doscientos ochenta y dos millones seiscientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y uno con cincuenta y siete céntimos).”

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ queda a la disponibilidad de todos para preguntas y aclaren dudas.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Rectoría, mediante el oficio R-8048-2018, del 14 de noviembre de 2018, elevó al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 8-2018, la cual es por un monto total de ¢6.282.639.541,57 (seis mil doscientos ochenta y dos millones seiscientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y uno con cincuenta y siete céntimos).**
2. **En esta modificación presupuestaria se reordenan recursos dentro de los grupos *Sueldos al Personal Permanente* y *Cuotas Patronales*, con la finalidad de reforzar partidas de estos mismos grupos en todos los programas que presentan una tendencia al déficit al final del ejercicio económico 2018. Además, se incluyen en esta modificación los disponibles presupuestarios de las partidas de operación de varias unidades.**
3. **Con los recursos que se obtienen del reordenamiento de los grupos *Sueldos al Personal Permanente*, *Cuotas Patronales*, *Décimo tercer mes* y de los montos disponibles de partidas de operación de varias unidades, se atienden necesidades prioritarias de la Institución. El detalle de los remanentes es el siguiente:**

Cuadro N.º 7
Presupuesto disponible para atender necesidades institucionales
Modificación N.º 8-2018
(Montos en millones de colones)

Origen	Monto
Balance presupuestario: <i>Sueldos al Personal Permanente</i>	¢1.760,36
Balance presupuestario: <i>Cuotas Patronales y Décimo tercer mes</i>	¢539,64
Remanentes: partidas de operación-varias unidades	¢1.105,57
Total	¢3.405,57

4. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-131-2018, del 23 de noviembre de 2018, manifestó que su análisis consistió en verificar que los movimientos incluidos en esta modificación cumplen con los trámites y controles administrativos vigentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario contable.

Además, en cuanto a los disponibles presupuestarios para atender necesidades institucionales, específicamente la distribución de ¢2.221,71 millones entre los diferentes programas de fondos corrientes para sufragar gastos de compromisos de presupuesto adquiridos en el año 2017, la OCU le consultó a la Oficina de Planificación Universitaria las razones por las cuales la Administración pretende utilizar disponibles del periodo para dar contenido a los compromisos del año anterior.

En atención a esta consulta, la Administración manifiesta que este movimiento se realiza con el propósito de financiar los recursos improbadados en el Presupuesto Extraordinario N.º 2-2017.

Por lo tanto, con respecto a esta variación presupuestaria, la OCU señala: (...) *sobre estos compromisos de presupuesto se efectuará el seguimiento respectivo del registro contable por realizar y la presentación de la cuenta por pagar en los estados financieros, de conformidad con lo que establecen las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).*

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 8-2018, por un monto total ¢6.282.639.541,57 (seis mil doscientos ochenta y dos millones seiscientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y uno con cincuenta y siete céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

La Comisión Especial presenta el informe sobre el Análisis integral de la gestión del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) (CE-DIC-18-010).

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA explica que se estudian algunos de los aspectos sobre los compromisos adquiridos por Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), a raíz de una contratación con el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).

Señalará las reflexiones de la Comisión Especial, con el preámbulo de que el trabajo que se está llevando a cabo lo están pensando en términos de las aplicaciones que tendría para el resto de la Universidad, en cuanto a las tareas de docencia, investigación y acción social, en un entorno en el cual existe la posibilidad de tener vínculos externos remunerados.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

I. ANTECEDENTES

1. En el marco del análisis del dictamen CCCP-DIC-18-001, en torno al seguimiento del acuerdo de la sesión N.º 6123, artículo 3, del 3 de octubre de 2017, relacionado con la exclusión del movimiento presupuestario solicitado por el

Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6164, artículo 6, del 27 de febrero de 2018, acordó:

Conformar una comisión especial en el Órgano Colegiado que analice de manera integral la gestión del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública. Dicha comisión estará conformada por el Dr. Guillermo Santana Barboza, quien la coordinará; Dra. Teresita Cordero Cordero, Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas y M.Sc. Carlos Méndez Soto, y deberá presentar un informe a este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de agosto de 2018.

2. La Comisión Especial CICAP (CE-CICAP) solicitó a la Oficina de Contraloría Universitaria todos los estudios, auditorías y documentos generados por esa instancia referentes al Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CU-283-2018, del 9 de marzo de 2018).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria remitió la información solicitada por la Comisión Especial (OCU-109-2018, con fecha del 14 de marzo de 2018).
4. La CE-CICAP solicitó formalmente³ a la Oficina de Contraloría Universitaria (CU-344-2018, del 21 de marzo de 2018) la elaboración de una auditoría integral al CICAP, en la que se aborden al menos los elementos definidos por la Comisión.
5. La Contraloría Universitaria gestionó una prórroga ante la Comisión Especial hasta el 31 de agosto de 2018 para la entrega de la auditoría solicitada; esto, tomando en cuenta el volumen de la información disponible (OCU-357-2018, del 8 de agosto de 2018).
6. La Comisión Especial solicitó a la Dirección del Consejo Universitario someter a valoración del Órgano Colegiado la aprobación de una prórroga hasta el 1.º de noviembre de 2018, para que esta comisión brinde el dictamen correspondiente.
7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6206, del 14 de agosto de 2018 acordó: *ampliar el plazo al 1.º de noviembre de 2018, para que la Comisión Especial que analiza, de manera integral, la gestión del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), entregue el informe final.*

II. CONTEXTUALIZACIÓN DEL CASO

i. Origen

El análisis de la gestión integral del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) surge a partir de la solicitud de modificación presupuestaria (Modificación presupuestaria N.º 003-2017 del Presupuesto ordinario y vínculo externo)⁴ que realizó esta unidad académica de investigación en el año 2017.

El movimiento presupuestario requerido pretendía trasladar dinero a la partida de “Transferencias corrientes a otras instituciones privadas sin fines de lucro”. Lo anterior, en el marco del proyecto que desarrollaba el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública en conjunto con la Escuela de Arquitectura para el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder).

Del estudio realizado por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios en el 2017, se concluyó que:

1. Los recursos de dicho proyecto fueron facturados por la UCR; no obstante, el dinero ingresó y se ejecutó en la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FundaciónUCR).
2. La afectación que podría sufrir la imagen institucional debido a los compromisos contractuales adquiridos.
3. Es indispensable definir medidas por parte de la Vicerrectoría de Administración y la Oficina de Administración Financiera (OAF) para prevenir e identificar, de manera expedita, casos similares.
4. Las actividades sustantivas de la Universidad son la docencia, la investigación y la acción social, las cuales no corresponden al contrato asumido con el Icoder.

³ La Comisión, en reunión del 15 de marzo de 2018, en la que participó el MBA. Glenn Sittenfeld Johanning, el Lic. Donato Gutiérrez y el MBA. Johnny Badilla Bolaños, todos de la Oficina de Contraloría Universitaria.

⁴ La Rectoría, mediante oficio R-6018-2017, del 23 de agosto de 2017, elevó al Consejo Universitario esta modificación presupuestaria que pretendía aumentar la partida de “Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro”.

Tomando en cuenta las consideraciones anteriores, el Consejo Universitario, en sesión N.º 6123, del 3 de octubre de 2017, acordó: aprobar parcialmente⁵ la Modificación presupuestaria N.º 003-2017 y solicitar a la OCU una auditoría de los proyectos de acción social ED-2183 *Asesoría en arquitectura, diseño, urbanismo y construcción* y ED-2577 *Programa de asesoría técnica y consultoría*, a la Oficina Jurídica su criterio sobre la ejecución y las implicaciones institucionales del contrato suscrito entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y la Universidad de Costa Rica, y a la Vicerrectoría de Acción Social (VAS) un informe sobre los proyectos de acción social ED-2183 *Asesoría en arquitectura, diseño, urbanismo y construcción* y ED-2577 *Programa de asesoría técnica y consultoría*.

Una vez recibidos los insumos solicitados por el Órgano Colegiado, la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes presentó al plenario un informe⁶ sobre el seguimiento al acuerdo tomado en la sesión N.º 6123, artículo 3, del 3 de octubre de 2017, relacionado con la exclusión del movimiento presupuestario solicitado por el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP).

En este informe, la Oficina de Contraloría Universitaria⁷, en el marco de la auditoría realizada a los proyectos de acción social ED-2183 *Asesoría en arquitectura, diseño, urbanismo y construcción* y ED-2577 *Programa de asesoría técnica y consultoría*, brinda las siguientes observaciones:

1. Se identifican una serie de debilidades de control interno en relación con las funciones de gestión y ejecución que realiza el CICAP, y la propia FundaciónUCR, así como las funciones de control y supervisión a cargo de la Vicerrectoría de Acción Social⁸.
2. El Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública y la Escuela de Arquitectura asumieron compromisos institucionales sin el debido asesoramiento y acompañamiento por parte de la Oficina Jurídica.
3. En otra ocasión⁹, la Oficina Jurídica ya había advertido “(...) sobre la responsabilidad de asumir funciones, que pareciera, (sic) no ajustarse a los fines de esta Institución, e incluso había señalado que para ese caso: No queda claro cuál es la asesoría que el CICAP realiza ante el ICODER, tomando en consideración el artículo 3 del Reglamento del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública: ambas contrataciones, los contratos por servicios profesionales los debe realizar, directamente, la institución interesada y no la Universidad de Costa Rica. Pareciera que la labor del CICAP se centra únicamente en subcontratar a los profesionales para que ejecuten diversas funciones en beneficio del ICODER”.
4. Por último, con respecto a la contratación de colaboradores, la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-094-A-2017) ya había alertado de que para el caso del contrato del ICODER se debía analizar la pertinencia de este tipo de contrataciones, considerando el contrato de realidad y la responsabilidad que podría generar para la Universidad desde el punto de vista jurídico, si se determina la existencia de relaciones laborales encubiertas.

En esta oportunidad, la Oficina Jurídica (OJ-1070-2017, del 7 de noviembre de 2017) comunica que se le imposibilita referirse al tema, tomando en cuenta que no fue partícipe en la ejecución contractual y tampoco en la etapa de gestión y aprobación por parte de las instancias competentes, por lo que para el criterio respectivo considera conveniente plantear la consulta necesaria a la asesoría legal de la Vicerrectoría de Acción Social, la cual ha analizado la participación de la Institución (CICAP) en la contratación correspondiente.

Tomando en consideración los criterios anteriores, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6164, del 27 de febrero de 2018, conforma la Comisión Especial que emite este informe, y acuerda:

(...)

2. *Advertir al Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) del deber ineludible de únicamente desarrollar proyectos que correspondan a los objetivos para los cuales fue creado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de su Reglamento, así como en el artículo 1 del Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo.*

5 Se excluye el movimiento presupuestario solicitado por el CICAP.

6 CCCP-DIC-18-001, conocido en la sesión N.º 6164, del jueves 27 de febrero de 2018

7 Oficio OCU-R-177-2017, del 27 de noviembre de 2017.

8 Lo cual se constata con la inexistencia de informes periódicos emitidos por el CICAP con respecto a las actividades realizadas en cumplimiento de los compromisos adquiridos, así como de las aprobaciones correspondientes a las solicitudes de ampliación del periodo de vigencia de los proyectos.

9 Contratación directa N.º 2013CD-000137-01, asociada con otra obra de construcción.

3. Solicitar a la Vicerrectoría de Acción Social asegurar que los proyectos de vínculo externo remunerado del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública cumplan con los objetivos dispuestos en el Reglamento de este Centro, de acuerdo con la naturaleza de esta unidad académica de investigación.

4. Solicitar a la Rectoría que informe, periódicamente, a este Órgano Colegiado sobre los avances y negociaciones realizadas con el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), en el marco de la resolución DN-R-153-02-2018, referente al contrato N.º 170-06-2015.

(...)

ii. Marco de referencia

El Consejo Universitario, a la luz del artículo 30 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el cual lo faculta para definir las políticas generales institucionales y la fiscalización de la gestión universitaria, designa una comisión especial en el Órgano Colegiado para que analice, de manera integral, la gestión del CICAP.

Asimismo, en las *Políticas Institucionales 2016-2020*, Eje 1. Universidad y Sociedad, se establece que la Universidad:

(...)

1.7. Asegurará que las actividades de vinculación remunerada con el sector externo se originen de las labores universitarias sustantivas y se desarrollen en armonía con los principios y propósitos institucionales, garantizando que primen los beneficios académicos y el impacto social sobre los beneficios financieros.

(...)

Para el análisis de este informe es necesario tomar en cuenta que, según el Reglamento del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP)¹⁰, en el artículo 2, sobre los objetivos de esta unidad académica de investigación, se señala:

ARTÍCULO 2. Objetivos.

Son objetivos del CICAP:

- a) *Determinar, mediante investigación aplicada y asesorías, la situación organizacional de la gestión pública y organizaciones de la economía social.*
- b) *Realizar investigaciones básicas relativas a los campos de estudio del CICAP.*
- c) *Desarrollar métodos propios de gestión del Estado, así como estudiar y adaptar métodos internacionales de gestión y modernización en las organizaciones costarricenses.*
- d) *Relacionar la investigación desarrollada por el CICAP con los programas de estudio de la Facultad de Ciencias Económicas y Unidades de Posgrado de la Facultad y del área de Ciencias Sociales.*
- e) *Promover la participación de estudiantes de grado y posgrado en el desarrollo de los proyectos propios del CICAP.*
- f) *Procurar, mediante suscripción de convenios, el apoyo y la colaboración de otras instituciones de enseñanza superior, del Estado y de otros organismos internacionales.*
- g) *Promover la formación y capacitación de investigadores y docentes, proporcionando las facilidades para su adiestramiento.*
- h) *Desarrollar actividades de Acción Social, las cuales, con base en la investigación, mejoren el desarrollo de los procesos en la gestión pública y organizaciones de economía social.*
- i) *Garantizar la divulgación de los resultados de las investigaciones, proyectos y hallazgos de las asesorías realizadas en los proyectos del CICAP.*

Otra norma institucional relevante para el análisis de este caso es el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*¹¹, el cual regula toda actividad académica que genere recursos financieros por

¹⁰ Aprobado mediante resolución N.º R-2198-2006, del 7 de abril de 2006.

¹¹ Reformado integralmente en la sesión N.º 6146, del 4 de diciembre de 2017, publicada en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 29-2017, del

medio del desarrollo de las tres actividades sustantivas de la Universidad (docencia, investigación y acción social), a partir de un acuerdo formal con el sector público o privado.

Sobre el reglamento citado en el párrafo anterior, cabe destacar lo dispuesto en el artículo 3, sobre el propósito del vínculo, en el cual se enfatiza que para su desarrollo debe *prevalecer el interés público e institucional y debe sustentarse en el desarrollo académico de las unidades y en la transferencia científica y tecnológica, respetando la normativa institucional. Los programas, proyectos y actividades de vínculo remunerado no deberán distraer a la unidad académica u operativa de su quehacer sustantivo.*

Asimismo, en el capítulo III de este reglamento, se determinan los responsables del vínculo remunerado (unidades operativas¹², vicerreorías¹³, coordinación¹⁴, entre otros) y expresamente se les asigna a las autoridades universitarias la *obligación de supervisar la buena marcha de los programas, proyectos y actividades de vínculo remunerado.*

Desde la perspectiva administrativa y financiera, es pertinente contrastar este caso con lo dispuesto en el artículo 19, sobre la vigencia, presentación y evaluación de informes de vínculo, el cual señala que:

La vicerreoría respectiva ratificará la vigencia y el plazo del programa, proyecto o la actividad de vínculo remunerado. Asimismo, establecerá la fecha de presentación de informes parciales y finales, con el fin de dar seguimiento y realizar las evaluaciones que correspondan. Los informes serán presentados por la coordinación ante el superior jerárquico, quien los tramitará ante la vicerreoría correspondiente, posterior al análisis y aprobación por parte del consejo científico o comisión de acción social, investigación o docencia, según corresponda, o bien por los consejos consultivos o académicos de las instancias no pertenecientes a unidades académicas o de investigación.

Además, en los artículos N.ºs 31 y 32, se define cuál debe ser la gestión de los excedentes y remanentes que se produzcan de la actividad de vínculo remunerado. Estos artículos a la letra estipulan que:

Artículo 31. Gestión de excedentes

Durante la vigencia del programa, proyecto o actividad, los excedentes deben ser utilizados para darle continuidad al vínculo remunerado, con la debida justificación y aprobación ante las instancias correspondientes.

Artículo 32. Gestión de remanentes

Una vez finalizado el programa, proyecto o actividad, los remanentes serán administrados por la unidad operativa en la cual se desarrolló el vínculo remunerado, por medio de la OAF. En los casos en que los fondos del vínculo remunerado sean administrados por la Fundación UCR, los remanentes serán trasladados a la Oficina de Administración Financiera en un plazo máximo de un mes.

El costo administrativo solo será acreditado una única vez en la instancia en la cual ingresaron los recursos externos por primera vez.

En el marco de este análisis, debe tomarse en cuenta lo dispuesto en la circular VAS-4-2017, relacionado con los *Lineamientos generales sobre la conformación y funcionamiento de las Comisiones de Acción Social en la Universidad de Costa Rica.* Esta circular hace referencia tanto a la conformación de las comisiones de Acción Social como a los mecanismos dispuestos cuando exista conflicto de intereses en la aprobación de proyectos y actividad. También dispone que es responsabilidad de la Vicerreoría de Acción Social dar *apoyo, seguimiento y fortalecer a las Comisiones de Acción Social y a los órganos análogos a través de procesos de acompañamiento en la formulación de programas, proyectos, actividades, solicitudes e informes en la construcción de herramientas para la presentación y evaluación de los mismos (sic).*

Asimismo, debe considerarse que la Vicerreoría de Acción Social, mediante la circular VAS-36-2018, del 2 de julio de 2018, emitió una serie de disposiciones orientadas a garantizar la transparencia en la ejecución de los recursos y facilitar la fiscalización de los proyectos y actividades financiadas por el vínculo remunerado con el sector externo.

En esta circular se enfatiza que:

14 de diciembre de 2017.

12 Véase artículo 12 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*

13 Artículo 17. Responsabilidades de las vicerreorías:

Las vicerreorías de Investigación, Acción Social y Docencia deben verificar que el programa, proyecto o actividad de vínculo remunerado cumpla con las políticas, la normativa institucional y nacional para emitir la respectiva ratificación.

14 Según lo dispuesto en el artículo 14 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo.*

- 1) *Para toda actividad por inscribirse en la Vicerrectoría de Acción Social, que sea financiada por medio del Vínculo Remunerado con el Sector Externo, se creará una cuenta específica de acuerdo a los mecanismos que cada instancia administradora tenga contemplados para tal fin (Sub-cuenta en caso de Fundación UCR o equivalencia contable en Oficina de Administración Financiera).*
- 2) *La instancia administradora de los recursos debe comunicar a la Vicerrectoría de Acción Social el número de cuenta o equivalencia asignada a la actividad. Lo anterior con el fin de mantener actualizados nuestros sistemas y registros.*
- 3) *Las unidades operativas deben asegurar que en los proyectos se enmarquen únicamente actividades que correspondan a la naturaleza temática del área de competencia y conocimiento de la unidad para respetar los principios de departamentalización y de legalidad, ya que los proyectos y actividades se deben ajustar al quehacer estatutario o reglamentario que da origen a la unidad.*
- 4) *En el caso de que las unidades operativas propongan actividades que involucren objetivos, cantidad de recursos invertidos y presentación de resultados, de una complejidad mayor a las regulares para las cuales se inscribió el proyecto, la Vicerrectoría de Acción Social podrá recomendar que se formule un proyecto específico.*
- 5) *La Vicerrectoría de Acción Social podrá solicitar en cualquier momento la presentación de informes sobre aspectos específicos a las instancias académicas y financieras responsables, para asegurar y verificar el cumplimiento de compromisos adquiridos por la Universidad.*
- 6) *Las unidades tienen la obligación de incorporar en los informes parciales y finales los resultados más relevantes de cada actividad específica, tanto en el tema financiero como académico. El incumplimiento de lo anterior implicará que no se renueve el proyecto o actividad.*
- 7) *Para las modificaciones presupuestarias (variaciones al presupuesto) se deben apegar a lo establecido en la Resolución VAS-4-2017 que regula el funcionamiento de las Comisiones de Acción Social.*
- 8) *Una vez finalizada cada actividad los recursos serán considerados remanentes, por lo que se debe aplicar lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la Vinculación Remunerada con el Sector Externo y presentar un estado real de los ingresos y egresos que generó la actividad.*

Finalmente, en el año 2015, la Rectoría emitió la resolución R-166-2015, referente al *Procedimiento para la gestión de las actas y expedientes de sesiones de los órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica*. **En esta resolución se indican las especificaciones técnicas y otros aspectos mínimos que debe cumplir esta documentación; además, dispone que, sobre el archivo de las actas, la persona que preside el órgano colegiado debe velar porque se lleve un consecutivo de las actas originales, debidamente aprobadas, firmadas y selladas.**

La normativa universitaria y las resoluciones citadas anteriormente deben ser consideradas en el análisis de este caso, ya que la materia que regulan está directamente asociada con las funciones y características del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública.

iii. Gestión de información¹⁵

Con el propósito de comprender en profundidad el trabajo del centro de investigación en análisis, la Comisión Especial solicitó a diferentes instancias involucradas con esta unidad académica de investigación la información necesaria sobre los siguientes aspectos: contrataciones, proyectos inscritos, presupuesto, entre otra.

15 Todos la información contemplada en este apartado se encuentra disponible para consulta en los expedientes de este caso.

Cuadro N.º 1
Información remitida por las instancias consultadas

Oficio	Fecha	Asunto
OEPI-649-2018	20 de marzo de 2018	Solicitar la información referente a su participación en la construcción del edificio del CICAP.
OPLAU-309-2018 (remitido mediante el oficio R-1948-2018, con fecha del 21 de marzo de 2018)	20 de marzo de 2018	Presupuesto ordinario del CICAP.
R-1950-2018	21 de marzo de 2018	Información de los convenios, contratos, adendas y otros, en los cuales figure el CICAP, así como toda la información referente a la gestión de este Centro. Información a partir del 2012 y aquellos vigentes a la fecha.
OAF-940-2018	22 de marzo de 2018	Información correspondiente a la gestión presupuestaria del CICAP. Solicitar presupuesto (empresas auxiliares) del CICAP.
VI-2219-2018 (remitido mediante el oficio R-2196-2018, con fecha del 9 de abril de 2018)	3 de abril de 2018	Lista de los proyectos inscritos por el CICAP con el siguiente detalle: alianzas con otras unidades académicas, objetivos del proyecto, programa al que pertenecen, personal vinculado, presupuesto y vigencia. Información correspondiente 2012 – a la fecha. Se requiere información de los proyectos inscritos que se encuentren vinculados con cualquier ente externo (físicos o jurídicos). Señalar cuáles son los proyectos de vínculo externo remunerado.
CICAP-412-2018	4 de abril de 2018	Listado de las contrataciones realizadas con el ICODER (2012 – actualmente). Solicitar información del personal contratado por presupuesto ordinario u otro presupuesto, a partir del 2012 y a la fecha. Solicitar el presupuesto operativo, ordinario y extraordinario.
FundaciónUCR-2018-297	9 de abril de 2018	Solicitar toda la información correspondiente a la gestión presupuestaria de los proyectos, así como la información referida a todos los bienes inmuebles del CICAP (compromisos adquiridos). Información a partir del 2012 o aquellos vigentes a la fecha. Solicitar presupuesto de vínculo externo de CICAP.
VAS-2878-2018	18 de abril de 2018	Lista de los proyectos inscritos por el CICAP con el siguiente detalle: alianzas con otras unidades académicas, objetivos del proyecto, programa al que pertenecen, personal vinculado, presupuesto y vigencia. Información correspondiente 2012 – a la fecha. Se requiere información de los proyectos inscritos que se encuentren vinculados con cualquier ente externo (físicos o jurídicos). Señalar cuáles son los proyectos de vínculo externo remunerado.

- Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI): De conformidad con lo solicitado mediante CU-317-2018, la OEPI comunica, mediante el oficio OEPI-649-2018, del 20 de marzo del 2018, que esa oficina no tuvo participación en el diseño y construcción del edificio actual del CICAP.
- La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), mediante el oficio R-1948-2018, del 21 de marzo de 2018, remite el resumen del presupuesto ordinario del CICAP para el periodo 2018. De acuerdo con la información suministrada, el presupuesto total de este centro de investigación asciende a ₡240.994.922,07 (doscientos cuarenta millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos veintidós colones con siete céntimos), de los cuales ₡237.458.690,07 corresponden a sueldos del personal permanente, en donde se incluye, además, una estimación preliminar según promedios del Reajuste por Régimen de Méritos (RRM), el cual será ajustado al finalizar el periodo presupuestario, conforme el comportamiento real del programa.
- La Oficina de Administración Financiera (OAF) remite el oficio OAF-940-2018, en el cual envía la información presupuestaria de las unidades de vínculo externo del CICAP para los años 2012-2018. Al respecto, se logra determinar que:
 - a) Durante ese periodo de tiempo, el CICAP contó con nueve proyectos de vínculo externo tramitados mediante la OAF, de los cuales únicamente seis tienen actualmente presupuesto asignado.

Cuadro N.º 2
Proyectos de vínculo externo tramitados mediante OAF, con presupuesto asignado para el año 2018

Proyecto	Presupuesto	Gasto	Compromiso	Disponible	Ingreso
FR-1610 Asesoría Técnica y Consultorías CICAP	€100.000.000,00	€163.525,50	€0,00	€99.836.474,50	€2.471.509,23
CE-2483 Programa de Capacitación en Educación Continua	€435.000.000,00	€19.620.962,00	€2.420.100,00	€412.958.938,00	€31.937.713,29
CE-2499 Curso: Gestión para la reducción del riesgo a desastres para la Municipalidad de Escazú	€3.040.000,00	€1.337.468,15	€0,00	€1.702.531,85	€1.981.736,77
EA-2772 Asesoría Técnica y Consultorías CICAP	€677.811.220,00	€27.900.000,00	€13.546.202,00	€636.365.018,00	€397.989.535,08
EA-2777 Asesoría técnica en relación al ecosistema de negocios de las MIP y Me's	€4.000.000,00	€0,00	€4.000.000,00	€0,00	€11.189.154,10
EA-2788 Contratación de digitalización de fichas de la Caja Costarricense de Seguro Social, como base de la ficha de inclusión	€18.600.000,00	€3.984.541,35	€0,00	€14.615.458,65	€74.201.305,51

Nota: Datos a marzo 2018.

- b) De los proyectos con presupuesto asignado actualmente, cabe señalar que, en el caso del *FR-1610* Asesoría Técnica y Consultorías CICAP con respecto al 2012, el proyecto disminuyó su presupuesto en aproximadamente un 50%; caso contrario del proyecto *CE-2483* Programa de Capacitación en Educación Continua, que presenta un aumento superior a los €350.000.000,00, al pasar de €50.043.276,00 en el 2012 a €435.000.000,00 en el presupuesto 2018; esto, a pesar de que durante los años 2014-2016 no tuvo presupuesto asignado; esto también se refleja en el proyecto *EA-2772* Asesoría Técnica y Consultorías CICAP, el cual presentó un aumento superior a los €500.000.000,00 desde el 2012 hasta el 2018.
- c) Los proyectos *CE-2328* Curso: Control Interno y Valoración del Riesgo para la Municipalidad de Montes de Oca, *CE-2497* Curso: Gestión para la reducción del riesgo a desastres para la Municipalidad de Heredia, y el proyecto *CE-2498* Curso: Estrategias para la construcción de equipos de trabajo efectivos y con visión; únicamente estuvieron vigentes durante el año 2017.
- La Vicerrectoría de Investigación, en atención a la solicitud planteada por la Comisión Especial, remite, mediante el oficio VI-2219-2018, un listado de los proyectos inscritos por el CICAP desde el año 2012 a la fecha. Sobre esta información, cabe señalar que:
 - Del 2012 al 2018 el CICAP ha inscrito ante la Vicerrectoría de Investigación 24 proyectos.

Cuadro N.º 3
Cantidad de proyectos inscritos en la Vicerrectoría de Investigación
2012-2018

Proyectos	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Nuevos	1	4	1	1	-	11	3
Renovados	3	1	3	1	-	-	1
Total	4	5	4	2	-	11	4

- b) Al 3 de abril de 2018 se encuentran en desarrollo los siguientes proyectos de investigación:

Cuadro N.º 4
Proyectos inscritos en la Vicerrectoría de Investigación (vigencia)
2018

Nombre	Vigencia	Investigador principal
<i>Proyecto B7177</i> La comunicación política entre candidatos, ciudadanos y la Administración Pública: monitoreo elecciones 2018.	Desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2018	Claudio Alpizar Otoyá
<i>Proyecto B7275</i> Análisis sobre el efecto de la implementación del gobierno abierto en la gestión de las instituciones del Gobierno Central de Costa Rica.	Desde el 01/08/2017 hasta el 31/07/2018	Roberto Guillén Pacheco
<i>Proyecto B7276</i> Monitoreo del comportamiento del mercado privado de la salud en Costa Rica.	Desde el 12/06/2017 hasta el 31/12/2020	Mauricio Vargas Fuentes
<i>Proyecto B7777</i> Análisis de datos sobre estudios de la mujer costarricense: determinación de factores para comprender su situación actual.	Desde el 01/06/2017 hasta el 30/06/2018	Andrea Vindas Lara
<i>Proyecto B7A37</i> Investigación sobre: la contribución del cooperativismo a la gobernabilidad democrática.	Desde el 19/09/2017 hasta el 30/06/2018	Luis Guillermo Coto Moya
<i>Proyecto B7A38</i> Modelo de gestión pública y territorial: los casos de las municipalidades de Escazú, Tibás y Montes de Oca.	Desde el 1/11/2017 hasta el 31/10/2018	Olman Villarreal Guzmán
<i>Proyecto B7A39</i> Modelo de gestión pública local y territorial: los casos de las municipalidades de Grecia, Valverde Vega y Zarcero.	Desde el 01/11/2017 hasta el 31/10/2018	Orlando Hernández Cruz
<i>Proyecto B8176</i> Intervenciones públicas: su sistematización y contribuciones a la Administración Pública.	Desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2018	Mayela Cubillo Mora y Esteban Octavio Mora Martínez
<i>Proyecto B8177</i> Prospectiva del transporte de personas y mercancías: el caso de Uber como medio multicarga.	Desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2018	Esteban Octavio Mora Martínez
<i>Proyecto B8202</i> Análisis exploratorio de los estudios de incorporación de Costa Rica a la OCDE: medidas y consecuencias para la Administración Pública.	Desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2019	Rodolfo Arce Portuguez

- Al Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública la Comisión Especial le solicitó remitir el listado de las contrataciones realizadas con el ICODER, la información del personal contratado por presupuesto ordinaria u otro presupuesto en sus proyectos y los datos correspondientes al presupuesto operativo, ordinario y extraordinario. En este sentido, el CICAP, mediante el oficio CICAP-412-2018, del 4 de abril de 2018, comunica que:
 - a) Con el ICODER únicamente se han realizado dos contrataciones, ambas en el 2016, y las cuales fueron objeto de análisis del Órgano Colegiado cuando se conoció la Modificación presupuestaria N.º 003-2017.
 - b) Sobre el personal nombrado en el CICAP¹⁶, el detalle de las personas y los salarios pagados, según proyecto y año, se encuentra en el expediente respectivo de este caso. En el siguiente cuadro se incluyen los datos generales.

Cuadro N.º 5
Cantidad de nombramientos y montos destinados para el pago de colaboradores del CICAP, para el año 2017

Programa	Ente administrador	Rubro	Monto cancelado (cargas sociales)
Educación Continua	OAF	5 pagos a instructores	€11.257.878,69
	FundaciónUCR	243 pagos a instructores	€131.826.119,29
		283 pagos a colaboradores de planilla administrativa (proyectos 2565-01 y 2565-02)	€113.030.656,21
Asesoría técnica y consultoría	OAF	78 pagos a digitalizadores proyecto 2788	€36.653.694,49
	FundaciónUCR	2 pagos a colaboradores de planilla administrativa, proyecto 1610	€42.668.279,83
		11 pagos a consultores del proyecto 2772	€61.675.000,00
		59 pagos a colaboradores de los proyectos 3014-01, 3014-02 y 3014-07	€55.212356,50
		157 pagos a colaboradores de planilla administrativa del proyecto 3014-01	€64.621.670,13

16 Información ampliada mediante los oficios CICAP-545-2018, del 24 de abril de 2018, y CICAP-667-2018, del 25 de mayo de 2018.

Desarrollo municipal	OAF	6 pagos a consultores del proyecto 2777	¢16.898.925,00
		1 pago al instructor del proyecto 2497	¢744.988,62
	FundaciónUCR	34 pagos a 3 instructores	¢36.540.018,81
		118 pagos a colabores de planilla administrativa, proyecto 2886-02	¢48.895.342,49

- c) Con respecto al presupuesto ordinario y extraordinario del CICAP para el 2018 administrado por OAF y del presupuesto de vínculo remunerado administrado por FundaciónUCR, se obtiene la siguiente información:

Cuadro N.º 6
Presupuesto del CICAP según instancia que lo administra, periodo 2018*

Oficina de Administración Financiera				
Unidad Ejecutora	Presupuesto	Egresos	Saldo disponible	
Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (Presupuesto ordinario)	¢266.251.990,29	¢24.529.295,38	¢241.722.694,91	
Asesorías Técnicas y consultorías CICAP (FR 1610)	¢100.000.000,00	¢163.525,50	¢99.836.474,50	
Asesoría Técnica y Consultoría CICAP (Empresa auxiliar 2772)	¢677.811.220,00	¢41.446.202,00	¢636.365.018,00	
Contratación digitalización fichas CCSS (Empresa auxiliar 2788)	¢18.600.000,00	¢3.984.541,35	¢14.615.458,65	
Programa de Desarrollo Municipal (FR 1618)	¢129.600.000,00	¢29.582.605,00	¢100.017.395,00	
Programa de Capacitación en Educación Continua (Curso Especial 2483)	¢435.000.000,00	¢22.041.062,00	¢412.958.938,00	
FundaciónUCR				
Cuenta	Presupuesto	Egresos	Saldo disponible	
Programa Educación Continua (2565-01)	¢500.000.000,00	¢100.000.000,00	¢400.000.000,00	
Gastos de operación CICAP (2565-12)	¢700.000.000,00	¢140.000.000,00	¢560.000.000,00	
FundaciónUCR				
Unidad Ejecutora	Presupuesto	Egresos	Saldo disponible	
Programa Desarrollo Municipal (2886-01)	¢300.000.000,00	¢60.000.000,00	¢240.000.000,00	
Planilla Programa Desarrollo Municipal (2886-02)	¢70.400.000,00	¢14.080.000,00	¢56.320.000,00	
Programa Asesoría Técnica y consultoría (3014-01)	¢450.000.000,00	¢90.000.000,00	¢360.000.000,00	
Proyecto ICODER Obra pública - CICAP 2017 (3014-02)	¢44.900.000,00	¢8.980.000,00	¢35.920.000,00	
Proyecto ICODER Obra pública - Arquitectura 2017 (3014-03)	¢71.840.000,00	¢14.368.000,00	¢57.472.000,00	
Contratación de servicios profesionales para la construcción del sistema de monitoreo y evaluación de los subsistemas locales de protección, año 2017-2018 (3014-08)	¢50.000.000,00	¢10.000.000,00	¢40.000.000,00	

* Datos al 21 de marzo de 2018.

- d) Adicionalmente, en este oficio el CICAP señala que “1) Desde el principio se gestionó adecuadamente los servicios a prestar, con una propuesta del proyecto al ICODER conforme a lo solicitado por la VAS, dentro del marco de las regulaciones de la ley y el Reglamento de Contratación Administrativa con la excepcionalidad de contratación directa entre dos entes de derecho público (...) 2) Desde que se iniciaron las conversaciones del CICAP y la Escuela de Arquitectura con el ICODER se mantuvo bien informada a las autoridades de la Rectoría y la Vicerrectoría de Acción Social (...)”.
- La Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación remite, mediante el oficio FundaciónUCR-2018-297, la información presupuestaria asociada con el CICAP del 2012 a la fecha. Para el año 2018 de las cuentas actuales vigentes se facilitan los siguientes datos:

Cuadro N.º 7
Presupuesto de los Programas del CICAP en la Fundación UCR

Proyecto	Presupuesto	Egresos*	Disponible / Faltante
Programa Educación Continua (2565-01)	€500.000.000,00	€100.000.000,00	€400.000.000,00
Programa Desarrollo Municipal (2886-01)*	€300.000.000,00	€60.000.000,00	€240.000.000,00
Planilla Programa Desarrollo Municipal (2886-02)	€70.400.000,00	€14.080.000,00	€56.320.000,00
Programa Asesoría Técnica y consultoría (3014-01)	€450.000.000,00	€90.000.000,00	€360.000.000,00

*Se considera un 15% Costos indirectos UCR (FDI) y 5% Costos directos de administración Fundación UCR

- Por otro lado, la Vicerrectoría de Acción Social¹⁷, en respuesta a la solicitud de la CE-CICAP sobre la lista de los proyectos inscritos por el CICAP con el siguiente detalle: alianzas con otras unidades académicas, objetivos del proyecto, programa al que pertenecen, personal vinculado, presupuesto y vigencia, remite la siguiente información:
 - a) Del 2012 al 2018, el CICAP ha inscrito siete proyectos sombrilla; a saber: (ED-1774) Seminario de Posgrado en Evaluación de Impacto de Proyectos y Programas, (ED-2249) IMAS-UCR Aplicación, revisión, digitación y supervisión de Fichas de Información Social en todo el país, (ED-2566) Fortalecimiento empresarios turísticos, (ED-2577) Asesoría Técnica y Consultoría, (ED-2578) Programa de Capacitación de Educación Continua, (ED-2870) Conocimiento, inclusión y desarrollo, y (ED-3159) Programa de Desarrollo Municipal.
 - b) De los proyectos mencionados anteriormente, solo los siguientes tres se encuentran vigentes: ED-2577 *Asesoría técnica y consultoría*, ED-2578 *Programa de capacitación de educación continua* y el ED-3159 *Programa de Desarrollo Municipal*; todos estos de vínculo externo remunerado, por lo que poseen cuenta tanto en la Fundación UCR como en la OAF.
 - c) En el siguiente cuadro se detalla el objetivo general de los tres proyectos mencionados anteriormente:

Cuadro N.º 8
Objetivos de los diferentes Programas del CICAP

Programas	Objetivo general
ED-2577 <i>Asesoría técnica y consultoría</i>	Desarrollar actividades que mediante acompañamiento a los clientes requieran definir y desarrollar soluciones integrales por medio de metodologías participativas, adaptadas a los requerimientos particulares que permitan el fortalecimiento organizacional para el logro de sus objetivos.
ED-2578 <i>Programa de capacitación de educación continua</i>	Investigar, formular y ejecutar actividades de capacitación y formación técnica como cursos, charlas, seminarios, talleres, paneles y programas modulares relacionados con temáticas de actualidad y relevancia nacional e internacional, orientadas a satisfacer las necesidades de capacitación del sector público y organizaciones de las áreas de Desarrollo Humano, Derecho, Contratación administrativa, presupuestos, contabilidad, evaluación, finanzas (...).
ED-3159 <i>Programa de Desarrollo Municipal</i>	Llevar a cabo proyectos y actividades de capacitación, asesoría, consultoría y acompañamiento para el fortalecimiento de las capacidades de gestión de lo público a organizaciones del régimen municipal, asociaciones de desarrollo, otros organismos de la sociedad civil, organizaciones con iniciativas socio-productivas u otras con incidencia en el ámbito local y territorial enfocadas al desarrollo económico, social y político (...).

- La Rectoría, mediante el oficio R-1950-2018, con fecha del 23 de abril de 2018, remite a esta Comisión Especial un listado de los convenios, contratos, adendas y otros, en los cuales figura el CICAP, así como toda la información disponible en esta oficina referente a la gestión del CICAP.

Cuadro N.º 9
Cantidad de contratos y convenios de la UCR asociados con el CICAP
2012-2017

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Contratos	3	12	10	7	8	6
Convenios	6	7	2	5	-	1
Total	9	19	12	12	8	

17 Oficio VAS-2878-2018, con fecha del 18 de abril de 2018.

III. CRITERIOS DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

Con respecto a la gestión del CICAP, la Oficina de Contraloría Universitaria, por solicitud de este Órgano Colegiado, ha emitido criterio en dos ocasiones. El primer criterio fue remitido mediante el informe OCU-R-177-2017, con fecha del 27 de noviembre de 2017; el segundo informe corresponde al OCU-R-104-2018, con fecha del 30 de agosto de 2018.

En el OCU-R-177-2017, la OCU se refiere específicamente a los programas de acción social ED-2183 Asesoría en arquitectura, diseño, urbanismo y construcción y ED-2577 Programa de asesoría técnica y consultoría, asociados con el contrato entre la UCR y el ICODER.

El segundo informe emitido (OCU-R-104-2018) es la auditoría integral solicitada por la CE-CICAP.

1. Informe OCU-R-177-2017, del 27 de noviembre de 2017

Sobre este informe es necesario tomar en cuenta que los hallazgos y recomendaciones brindadas no consideran el análisis de aspectos particulares, relacionado con la ejecución presupuestaria de los proyectos, el equilibrio económico del proyecto, los mecanismos empleados para la contratación de bienes y servicios, los procesos de selección y contratación de funcionarios colaboradores y de servicios profesionales, el pago de honorarios y la subcontratación de servicios especiales.

Según el informe, previamente se había realizado un *Análisis parcial del programa ED-2577 Asesoría Técnica y Consultoría del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública* para la Rectoría (OCU-R-048-2017). En este informe se identificaron una serie de debilidades de control interno en relación con las funciones de gestión y ejecución que realiza el CICAP, y la propia FundaciónUCR, lo mismo que con las funciones de control y supervisión a cargo de la Vicerrectoría de Acción Social.

Al respecto de la solicitud, en el año 2010 se realizó la firma del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, el cual establece que Universidad por medio de sus *“Centros e Institutos de Investigación, y las Unidades Académicas con que cuenta, se propone desarrollar proyectos que contribuyan directamente a mejorar la calidad del deporte, mediante proyectos de investigación, así como programas de formación profesional, cursos, capacitación general y prestación de servicios profesionales y técnicos en los ámbitos en que el ICODER lo requiera y lo solicite”*.

El asesor jurídico de la Rectoría recibió la información asociada con los términos de referencia y la oferta en mayo de 2015. Para agosto de 2015, el CICAP remitió (CICAP-880-2015) el borrador del contrato al ICODER, instancia en la que el asesor jurídico señaló que la FundaciónUCR no podía cobrar ni administrar recursos financieros de las actividades que ambas instituciones desarrollarían, debido a que las fundaciones son entes privados y que la contratación directa se hizo exclusivamente con la Universidad, sin participación de terceros, por lo que se solicita excluir esta figura del contrato (oficio PI. 0991-08-2015). No obstante, según el oficio CICAP-720-2017, el contrato se administró por medio de la FundaciónUCR, siendo que el ICODER tramitó un primer pago a esa Fundación.

Dado lo anterior, los recursos generados por la relación contractual se administraron por la FundaciónUCR, mediante un contrato de Cesión de Derechos de Pago, autorizado por la Rectoría mediante oficio R-8644-2015, de diciembre de 2015, lo que permitió gestionar de esta manera algunos cobros al ICODER.

Posteriormente, a partir del pronunciamiento de la Contraloría General de la República N.º DCA-0240, con fecha del 2 de febrero de 2017, en el cual se atiende una consulta planteada por la Caja Costarricense de Seguro Social con respecto a la posibilidad de contratar en forma directa con fundaciones universitarias, el ICODER reconsidera su posición en relación con la objeción sobre la participación de la FundaciónUCR y señala que *“atendería lo que esa Universidad disponga con relación a la transferencia de la Fundación UCR, es decir, es potestad de la UCR instruir al ICODER si ha de depositarse los recursos a la cuenta de la Fundación o de la Universidad”*.

Según el ICODER, *“(…) En términos generales, el contrato con la UCR se ha cumplido de manera satisfactoria”*. Adicionalmente, menciona que *“dentro del marco de los distintos acuerdos tomados por el Consejo Universitario, la gran responsabilidad que ha asumido esa Universidad de cumplir con las obligaciones en tiempo y calidad, dadas las circunstancias antes comentadas, por lo que el ICODER no podrá otorgar más prórrogas a los plazos establecidos por lo que deberá valorarse en lo interno de esa Universidad, las condiciones en que se ha de continuar en lo sucesivo con el servicio contratado, servicio que no podrá estar sujeto a las jornadas y calendarios institucionales de la Universidad u otros aspectos que impidan cumplir cabalmente con las obligaciones asumidas por la Universidad”*.

En noviembre de 2015, el CICAP inscribió ante la Vicerrectoría de Acción Social las actividades de la Etapa I, posterior a la adjudicación de la contratación directa por parte del ICODER. En la solicitud de inscripción, el CICAP manifestó a la Vicerrectoría que las actividades por desarrollarse serían: *“Elaboración de estudios preliminares, Anteproyecto y los planos de construcción para el proyecto acuático, el pabellón deportivo y el estadio de Siquirres”*.

Además, el CICAP señaló que queda pendiente de inscripción, ante la Vicerrectoría, las Etapas II y III, *“según continuidad que le dé el ICODER a las obras”*, y que *“la inscripción de las mismas (sic) se realizará conforme avance la ejecución del proyecto”*.

Para enero de 2017, el CICAP (CICAP-059-2017) solicitó a la Vicerrectoría de Acción Social ampliar la vigencia de las actividades para el periodo que va del 1.º de enero al 31 de marzo de 2017; no existe la comunicación oficial de la VAS que autoriza la ampliación del plazo. Adicionalmente, no se encuentran tampoco los informes periódicos que debería emitir el CICAP con respecto a las actividades realizadas en cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Por otro lado, tanto el CICAP como la Escuela de Arquitectura no solicitaron asesoramiento o algún tipo de acompañamiento jurídico institucional para determinar la pertinencia y conveniencia de los compromisos que estaban asumiendo, en representación de la Universidad, durante la elaboración de la oferta técnica y económica.

Asimismo, la Oficina Jurídica en virtud de una consulta sobre una condición del contrato, manifestó, en junio del 2015, que debido a que la contratación ya estaba adjudicada, *“Las observaciones y recomendaciones de índole legal que pudiesen emitirse no tendrían ningún efecto para modificar lo convenido por las partes. Una vez emitido el acto de adjudicación – como en este caso– corresponde ejecutar los compromisos adquiridos por la Institución, independientemente de la asesoría legal que pueda efectuarse a los mismos (sic)”*.

La Universidad de Costa Rica, a través del CICAP, es responsable de suministrar los servicios solicitados en los “Términos de referencia”, cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y legales que se indican en dicho documento y que fueron entendidos y aceptados en la oferta técnica y económica presentada”.

Al respecto, la OCU señala que la OJ ya había advertido *“(…) sobre la responsabilidad de asumir funciones, que parecieran, no ajustarse a los fines de esta Institución”*, como lo fue la Contratación Directa N.º 2013CD-000137-01, asociada con otra obra de construcción. Asimismo, había expresado: *“No queda claro cuál es la asesoría que el CICAP realiza ante el ICODER, tomando en consideración el artículo 3 del Reglamento del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública: ambas contrataciones, los contratos por servicios profesionales los debe realizar, directamente, la institución interesada y no la Universidad de Costa Rica. Pareciera, que la labor del CICAP se centra únicamente en subcontratar a los profesionales para que ejecuten diversas funciones en beneficio del ICODER”*.

No se contemplan en la información suministrada otros proyectos que, de acuerdo con los términos de referencia, la Universidad de Costa Rica se comprometió a realizar con el ICODER, debido a que en el contrato se incluye también *“(…) cualquier otro proyecto que se defina como prioridad y se requiera avanzar con mayor agilidad”*.

Por otro lado, sobre la contratación de colaboradores, la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-094-A-2017) ya había alertado de que para el caso del contrato del ICODER se debía analizar la pertinencia de este tipo de contrataciones, considerando el contrato de realidad y la responsabilidad que podría acarrear para la Universidad desde el punto de vista jurídico, si se determina la existencia de *“relaciones laborales encubiertas”*.

Para noviembre de 2017 se había cumplido con los compromisos de la primera etapa del proyecto del Pabellón Deportivo; respecto al avance del proyecto del Centro Acuático, se han concluido con los estudios preliminares y el anteproyecto. En este sentido, *la Universidad de Costa Rica mantiene contractualmente la obligación de ejecutar las etapas restantes para ambos proyectos*.

En esta oportunidad, la Contraloría Universitaria realizó las siguientes recomendaciones:

- Solicitar a la Rectoría y a la Vicerrectoría de Acción Social:
 1. Hacer un análisis y un plan de seguimiento que permita que la UCR cumpla con las responsabilidades asumidas con el ICODER en los tiempos destinados para tal fin.
 2. Dar seguimiento a la ejecución financiera del proyecto, con el propósito de garantizar que el flujo de los ingresos permita cubrir los costos necesarios para atender este servicio de consultoría y asesoría en obra pública convenido con el ICODER.

- Revisar el modelo institucional para priorizar y aprobar los proyectos de vínculo externo remunerado, de forma tal que puedan definirse criterios más específicos para valorar los objetivos académicos, sociales y financieros de las propuestas presentadas, de tal modo que se consideren también los riesgos asociados a la dimensión de los proyectos, sus implicaciones con respecto a las regulaciones técnicas y legales vigentes, así como los potenciales efectos a la imagen, los intereses y el patrimonio institucional.

2. Informe OCU-R-104-2018, del 30 de agosto de 2018

Tomando en consideración la recomendación del plenario del Consejo Universitario, la CE-CICAP solicitó a la Oficina de Contraloría Universitaria su apoyo para la elaboración de una auditoría integral del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública; para ello definió en el seno de la Comisión algunos aspectos mínimos que debían ser abordados por esta auditoría.

De esta manera, mediante el oficio CE-CU-18-010, la CE-CICAP solicitó que la auditoría incluyera los siguientes elementos:

1. Análisis del modelo de desarrollo del CICAP:
 - 1.1. Valoración integral de la correspondencia entre los proyectos de investigación y acción social que tradicionalmente ha mantenido y de sus objetivos, propósitos y funciones de acuerdo con el Reglamento de este centro (análisis desde el 2012 hasta la fecha).
 - 1.2. Se debe identificar la relación y los compromisos que existen entre los proyectos del CICAP con instituciones externas y otras unidades académicas institucionales, según programa.
 - 1.3. Historial de las contrataciones internas (jornada institucional y compromisos con el CICAP) y externas que realiza el CICAP, y su análisis en relación con los objetivos y compromisos de los proyectos, así como determinar la idoneidad de los nombramientos (para el periodo comprendido del 2012 a la fecha).
2. Gestión presupuestaria del CICAP:
 - 2.1. Distribución detallada del presupuesto ordinario y de vínculo externo, así como el porcentaje de ejecución presupuestaria, por programa en ambos presupuestos (CU-344-2018).
 - 2.2. Compromisos financieros adquiridos para la gestión (servicios, mantenimiento, otros) y la adquisición de bienes muebles e inmuebles; detallar los pagos mensuales por compromiso.
 - 2.3. Nombramientos de personal que se realizan (internos y externos) desde la perspectiva del porcentaje de presupuesto destinado a cubrir ambos rubros, por proyecto.
3. Análisis de la “ruta de aprobación” de los proyectos del CICAP, tanto ante la Vicerrectoría de Acción Social, como ante la Vicerrectoría de Investigación y de las responsabilidades que asumen durante la inscripción de los proyectos las instancias involucradas (Consejo Científico, Consejo Asesor, Comisión de Acción Social).
4. Determinar si existen o no relaciones labores encubiertas.

Es a partir de los lineamientos anteriores que la OCU remite el informe de auditoría OCU-R-104-2018, el cual se sintetiza a continuación.

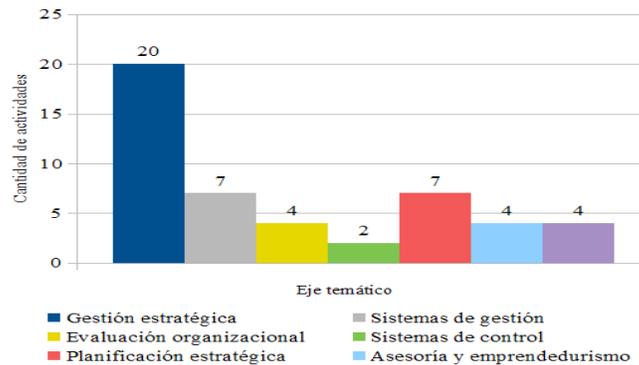
De acuerdo con la OCU, los objetivos de los programas¹⁸ de vínculo externo inscritos ante la Vicerrectoría de Acción Social (VAS) por el CICAP se encuentran en correspondencia con lo dispuesto en el Reglamento de este centro de investigación.

Al respecto, es pertinente tomar en cuenta que los programas son inscritos en la VAS como “Programas sombrilla”, lo cual no permite a esta instancia realizar un análisis detallado de aspectos relacionados con ingresos y egresos propios de esas actividades y proyectos. De acuerdo con la OCU, este mecanismo hace que las unidades operativas que emplean esta forma de inscripción de proyectos solamente tengan que enviar al final del periodo un informe general por cada programa.

Para el análisis correspondiente, los siguientes gráficos muestran la distribución por ejes temáticos de las actividades que realiza el CICAP en los tres programas de vínculo externo que posee actualmente.

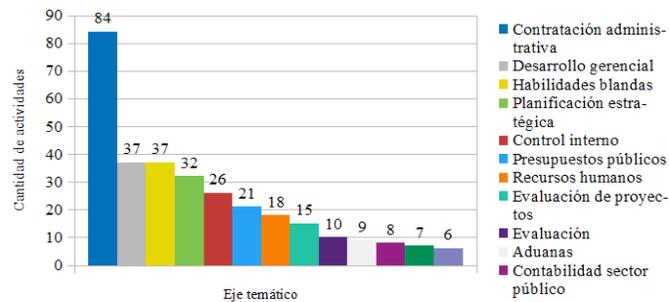
¹⁸ Las actividades del CICAP se realizan en tres programas diferentes, a saber: Asesoría y consultoría, Educación continua y Desarrollo municipal.

Gráfico N.º 1
Programa de Asesoría y consultoría, cantidad de actividades según eje temático
enero 2015 - marzo 2018



Fuente: OCU-R-104-2018, pág. 27.

Gráfico N.º 2
Programa de Educación continua, cantidad de actividades según eje temático
enero 2015 - marzo 2018



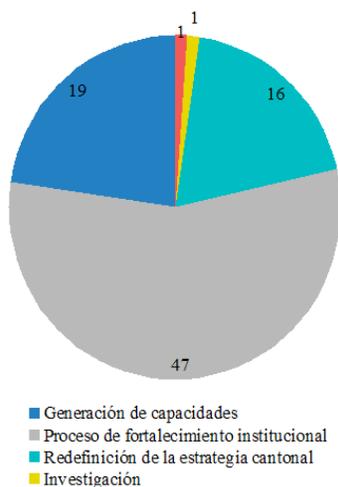
Fuente: OCU-R-104-2018, pág. 28.

De los gráficos anteriores se logra identificar, de manera individual, que en el caso del Programa de Asesoría y Consultoría, la labor del CICAP se encuentra enfocada en actividades asociadas con la gestión estratégica, y para el Programa de Educación Continua, el énfasis está en los cursos de contratación administrativa.

Por otro lado, de manera conjunta se constata la relevancia que adquiere el Programa de Educación Continua para este centro de investigación; esto, en virtud de la cantidad de proyectos que ha desarrollado durante el periodo 2015-2018.

En el gráfico N.º 3 se brinda la información correspondiente al Programa de Desarrollo municipal del CICAP.

Gráfico N.º 3
Programa de Desarrollo municipal
Cantidad de actividades según eje temático
en el periodo enero 2015 - marzo 2018



Fuente: OCU-R-104-2018, pág. 29.

Sobre los proyectos de investigación, la OCU señala que actualmente el CICAP tiene en desarrollo los siguientes proyectos:

- 1- La comunicación política entre los candidatos, ciudadanos y la Administración Pública: Monitoreo elecciones 2018. Vigente desde el 1.º-1-17 hasta el 31-12-2018. Investigador Claudio Alpízar Otoy y Esteban Mora Martínez.
- 2- Análisis sobre el efecto de la implementación del gobierno abierto en la gestión de las instituciones del Gobierno Central de Costa Rica. Vigente desde el 1.º-8-17 hasta el 31-07-2018. Investigador Roberto Guillén Pacheco.
- 3- Monitoreo del comportamiento del mercado privado de la salud en Costa Rica. Vigente desde el 12-06-2017 hasta el 31-12-2020. Investigadores Mauricio Vargas Fuentes y Karol Rojas Araya.
- 4- Análisis de datos sobre estudios de la mujer costarricense: Determinación de factores para comprender la situación actual. Vigente desde el 1.º-06-2017 hasta el 30-06-2018. Investigadoras Andrea Vindas Lara y Mayela Cubillo Mora.
- 5- Investigación sobre la contribución del cooperativismo a la gobernabilidad democrática. Investigador Luis Coto Montoya. Vigente desde el 19-09-2017 hasta el 30-06-2018.
- 6- Modelo de gestión pública local y territorial. Los casos de las municipalidades de Escazú, Tibás y Montes de Oca. Investigador Olman Villarreal Guzmán. Vigente desde el 1.º-11-2017 hasta el 31-10-2018.
- 7- Modelo de gestión pública local y territorial. Los casos de las municipalidades de Grecia, Valverde Vega y Zarcero. Investigador Orlando Hernández Cruz. Vigente desde el 1.º-11-2017 hasta el 31-10-2018.
- 8- Intervenciones públicas: Su sistematización y contribuciones a la Administración Pública. Vigente desde el 1.º-01-2018 hasta el 31-12-2018. Investigadores Esteban Mora Martínez y Mayela Cubillo Mora.
- 9- Prospectiva el transporte de personas y mercancías: El caso de Uber como medio multicarga. Investigador Esteban Mora Martínez. Vigente desde el 1.º-1-2018 hasta el 31-12-2018.
- 10- Análisis exploratorio de los estudios de incorporación de Costa Rica a la ODCE: Medidas y consecuencias para la Administración Pública. Investigadores Rodolfo Arce Portuguez y Esteban Mora Martínez. Vigente desde el 1.º-1-2018 hasta el 31-12-2019.

Sobre estos proyectos, la Vicerrectoría de Investigación señaló: “Es importante tomar en cuenta que de los proyectos en desarrollo, solo 5 están vigentes por todo el año 2018; en realidad podría significar una cantidad pequeña de proyectos, no obstante, tomando en consideración la reciente [sic] conformación de su consejo científico, representan una buena cantidad de proyectos/actividades inscritos”. Cabe señalar que el Consejo Científico fue conformado durante el año 2016.

Con respecto a la solicitud de la Comisión para conocer los compromisos vigentes entre el CICAP y otras instituciones o unidades académicas (convenios, contratos, proyectos u otros mecanismos), la OCU detalla la siguiente información:

Cuadro N.º 10
Cantidad de instituciones públicas con relación contractual con el CICAP, según programa
Julio de 2018

Programa del CICAP	Cantidad de instituciones
Educación continua	93
Desarrollo municipal	13
Asesoría y consultoría	7

Fuente: OCU-R-104-2018, pág. 34.

Para conocer la ruta de aprobación de los proyectos del CICAP en las respectivas vicerrectorías, así como la responsabilidad que asumen las instancias involucradas en el proceso de inscripción de proyectos, la OCU señala: *El Reglamento del CICAP define, como parte de su estructura organizacional, la conformación de un Consejo Científico y un Consejo Asesor, los cuales tienen funciones asignadas que implican el conocimiento de propuestas de proyectos o actividades que desarrolla el Centro.*

Sobre esto, le corresponde al Consejo Científico:

- a) Definir y coordinar las actividades científicas del Centro.
- b) Velar por la excelencia y pertinencia de los programas y proyectos que se ejecutan en la Unidad.
- (...)
- g) Conocer, evaluar y aprobar los programas y proyectos presentados por los investigadores adscritos y por los científicos visitantes o ad Honores, con base en al menos los instrumentos diseñados por la Vicerrectoría de Investigación, antes de su debida inscripción. Analizar si el presupuesto y las cargas académicas son acordes con la propuesta de investigación.
- (...)
- i) Evaluar los informes de avances de los diferentes proyectos y programas de investigación, informes parciales e informes finales, de acuerdo con los criterios definidos por la Vicerrectoría de Investigación.
- (...)
- k) Decidir sobre la ampliación de la vigencia de un proyecto o programa, utilizando los instrumentos definidos por la Vicerrectoría de Investigación (...)
- l) Revisar y aprobar los proyectos de investigación, informes parciales y finales aprobados por entes financieros externos antes de ser enviados a la Vicerrectoría de Investigación.
- (...)
- q) Conocer los informes de avances de programas y proyectos.
- r) Aprobar y evaluar los proyectos de investigación, asesoría y capacitación.
- s) Aprobar el régimen de sobresueldos y pago de los y las investigadoras, instructoras y consultores contratados por el Centro, propuesto por el Director. Lo anterior de conformidad con la normativa y lineamientos universitarios que rigen la materia”.

En el caso del Consejo Asesor, se establece que es responsabilidad de este: “b) Proponer proyectos en los ámbitos de investigación, consultoría, asesoría y educación continua”.

No obstante, la OCU advierte de que *el procedimiento actual para la aprobación de las actividades, proyectos y programas de vínculo remunerado con el sector externo, así como la determinación de los montos para el pago de servicios profesionales, no prevé controles especiales para garantizar la transparencia cuando el Consejo Científico y el Consejo Asesor del CICAP deben apoyar o aprobar iniciativas o beneficios para sus mismos miembros.*

Sobre la contratación de colaboradores en el CICAP para la ejecución de actividades en los proyectos inscritos en los diferentes programas, la Oficina de Contraloría Universitaria señala que, en virtud de los dos mecanismos de administración financiera disponibles¹⁹, las contrataciones de los colaboradores, analizadas por esta Contraloría Universitaria para el periodo 2015 a marzo de 2018, fueron realizadas por el CICAP utilizando tanto la modalidad de servicios profesionales, al igual que nombramiento por planilla, de carácter temporal.

¹⁹ FundaciónUCR y Oficina de Administración Financiera.

En el siguiente cuadro se resumen los datos sobre las contrataciones realizadas por el CICAP, según modalidad de pago.

Cuadro N.º 11
Cantidad de contrataciones por programa
periodo enero 2015 - marzo 2018

Programa del CICAP	Cantidad de contrataciones según modalidad de pago		
	Planilla	Servicios profesionales	Total
Asesoría y Consultoría	36	200	236
Educación continua	125	6	131
Desarrollo municipal	32	32	64
Total	193	238	431

Fuente: OCU-R-104-2018, pág. 49.

De los datos del cuadro anterior se observa que los proyectos del Programa de Asesoría y Consultoría se ejecutan primordialmente por medio de la contratación de colaboradores en la modalidad de servicios profesionales, los pagos por medio de planilla son un mecanismo menos frecuente.

Para el caso del Programa de Educación continua, las contrataciones de colaboradores se realizaron mediante nombramientos temporales en planilla, al igual que el pago por servicios profesionales, con cargo a los proyectos que se administraron en las cuentas 2565-01, 2565-08, 2565-09 de la FundaciónUCR y el Curso Especial N.º 2483 inscrito en la Oficina de Administración Financiera.

En cuanto a los proyectos del Programa de Desarrollo municipal, las contrataciones realizadas se distribuyen equitativamente entre nombramientos temporales por planilla y pagos por servicios profesionales.

En el siguiente gráfico se aprecia en forma consolidada la cantidad de contrataciones que realizó el CICAP en el periodo 2015–marzo 2018, en sus tres programas sustantivos.

Gráfico N.º 4
Distribución de las contrataciones según modalidad
periodo enero 2015 - marzo 2018
OAF - FundaciónUCR



Fuente: OCU-R-104-2018, pág. 51.

Al respecto, la OCU manifiesta que realizó la verificación de la existencia o no de relación laboral con la Universidad de Costa Rica, de aquellos colaboradores contratados por el CICAP para ejecutar las actividades de sus proyectos. En este sentido, se pudo observar que de 362 personas contratadas (por planilla y por servicios profesionales) el 61,33% no tenía relación laboral con la UCR en el periodo en que fueron contratados, mientras que el 38,67% sí lo tenía, ya sea de manera interina en el periodo de estudio, o bien, en propiedad.

Asimismo, un total de 94 colaboradores contratados por el CICAP que al mismo tiempo tenían vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, en el periodo de análisis, mantuvieron nombramientos con la UCR de forma interina con jornadas parciales. En tanto que 46 colaboradores que contrató el CICAP son funcionarios en propiedad en la Institución.

Sobre la determinación de la existencia o no de relaciones laborales encubiertas, la OCU señala que es un asunto complejo de revisar para cada proyecto, ya que implica establecer cuáles elementos específicos de la relación laboral formal se han

configurado en las contrataciones realizadas en el periodo de estudio; es decir, analizar los casos concretos tomando las características singulares de cada uno de ellos para estudiar los elementos según el contexto y la realidad en que se dio la contratación.

Además, sobre el pago a colaboradores, el CICAP registró un total de $\text{¢}1.731.601.862,93$ (mil setecientos treinta y un millones seiscientos un mil ochocientos sesenta y dos colones con noventa y tres céntimos) en pagos a colaboradores en el periodo enero 2015 a marzo 2018. Este total incluye lo pagado tanto en la modalidad de servicios profesionales como en pagos mediante nombramientos en planilla en los diferentes programas que desarrolla el CICAP (incluye funcionarios de la UCR como otros profesionales externos a la Institución).

El análisis de la información de los pagos realizados por el CICAP a sus colaboradores se hizo por medio de la agrupación de las remuneraciones percibidas según estratos, lo cual permite asociar la cantidad de colaboradores que se ubican en una determinada escala de acuerdo con el monto de los servicios prestados, tal y como se muestra a continuación:

Cuadro N.º 12
Estratos de pagos realizados a colaboradores del CICAP
periodo enero 2015 - marzo 2018

Estratos de remuneraciones	Total pagado en cada estrato	Porcentaje del total general	Colaboradores según estrato	Porcentaje de colaboradores por estrato
más de 50 millones	139.802.475,4	8%	2	1%
de 40 a 50 millones	131.367.621,0	8%	3	1%
de 30 a 40 millones	138.692.644,0	8%	4	1%
de 20 a 30 millones	366.300.766,5	21%	15	5%
de 10 a 20 millones	377.921.601,0	22%	27	9%
de 5 a 10 millones	228.107.314,8	13%	34	11%
de 1 a 5 millones	291.734.147,2	17%	110	35%
de 500 mil a 1 millón	44.930.195,7	3%	63	20%
menos de 500 mil colones	12.745.097,4	1%	52	17%
Total general	1.731.601.862,9	100%	310	100%

Fuente: OCU-R-104-2018, pág. 59.

Por otro lado, sobre la situación financiera del CICAP, el siguiente gráfico muestra los mecanismos de financiamiento de los cuales dispone actualmente.

Gráfico N.º 5
Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP)
Fuentes de financiamiento

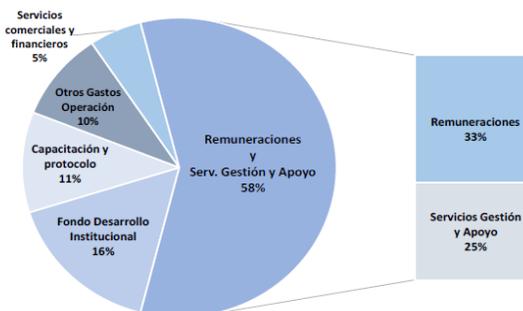


Fuente: OCU-R-104-2018, pág. 60.

Del total de ingresos generados por el CICAP, producto de sus actividades de vínculo remunerado con sector externo, el 87,81% se registró en cuentas administradas mediante la FundaciónUCR, y el 12,19% en la Oficina de Administración Financiera.

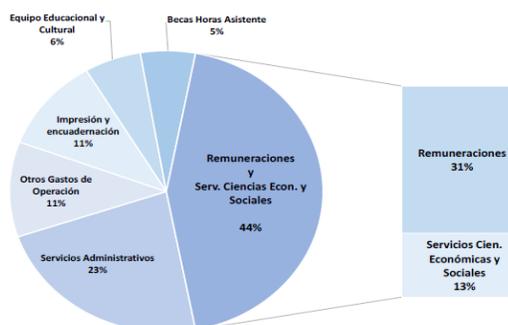
Con respecto a los gastos, en el gráfico N.º 6 se presenta la relación porcentual de las partidas de gasto más significativas administradas por medio de la FundaciónUCR, y en el gráfico N.º 7 las administradas por la OAF; esto, en cuanto al total ejecutado en el periodo 2012-2017.

Gráfico N.º 6
Distribución porcentual del total de Gastos de Operación ejecutados en cuentas administradas mediante de la FundaciónUCR, periodo 2012 - 2017



Fuente: OCU-R-104-2018, pág. 72.

Gráfico N.º 7
Distribución porcentual del total de gastos de operación Ejecutados en cuentas administradas mediante la OAF, periodo 2012 - 2017



Fuente: OCU-R-104-2018, pág. 77.

Sobre las transferencias de recursos financieros, la VAS, mediante el oficio VAS-7333-2016 del 15 de diciembre del 2016, había manifestado que:

Desde la VAS, se ha detectado que a nivel de ejecución presupuestaria, desde el ente administrador de fondos, se realizan gran cantidad de transferencias entre las cuentas de los proyectos del CICAP, lo cual dificulta la trazabilidad, seguimiento y control del manejo financiero por parte de las instancias respectivas. Lo anterior debido a que las transferencias entre cuentas activas de vínculo externo, no se tramita por medio de la Vicerrectoría a menos que el proyecto ya se encuentra cerrado o concluido y sea una transferencia de remanentes. La VAS ha encontrado también deficiencias en la forma en que FUNDEVI muestra la información contable y financiera de los proyectos, esto fue evidenciado cuando desde la Sección se realizó un análisis para la solicitud exoneración del Fondo de Desarrollo Institucional.

A lo cual la OCU expresa que el CICAP ha utilizado las transferencias entre cuentas como mecanismo para financiar transitoriamente sus proyectos y programas de vínculo remunerado externo, con el fin de solventar los problemas de liquidez. Este mecanismo no se ajusta a los objetivos que persigue la Universidad de Costa Rica con el *Procedimiento para la fijación de límites en el otorgamiento de los financiamientos transitorios para los proyectos de vínculo externo*, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5687, del 20 de noviembre del 2012, dado que este perseguía que las unidades se sujetaran a los límites o topes establecidos por la Vicerrectoría respectiva y una serie de condiciones para garantizarse que el financiamiento efectivamente fuera transitorio y debidamente autorizado.

Además, el método de registro contable aplicado en la FundaciónUCR, en las transferencias enviadas y recibidas entre los programas del CICAP, imposibilita determinar el resultado económico real de cada programa y, en consecuencia, la rentabilidad y sostenibilidad financiera individual de las actividades y proyectos que lo conforman.

En relación con el aporte del Fondo de Desarrollo Institucional (FDI), cabe señalar que, a partir del 2010, el Consejo de Rectoría ha autorizado la exoneración del FDI en los *programas sombrilla* del CICAP, en determinadas cuentas administradas en la OAF y en la FundaciónUCR. Lo anterior, para destinar esos recursos al pago de las deudas originadas por la compra y remodelación del edificio CATTECU (antiguo edificio de Policromía).

Sobre este tema, el CICAP señaló, en el oficio CICAP-795-2018, que en ese centro de investigación no se ejecutan controles efectivos sobre las exoneraciones del FDI.:

8. La exoneración del FDI. inició en el año 2010 y la Rectoría ha enviado desde ese año y hasta el 2016 (el año 2017 está pendiente de resolver por la Rectoría y por supuesto el 2018 se realizará en el 2019), la respuesta que respalda la exoneración de los proyectos del CICAP administrados, tanto de la Fundación UCR, como de la Oficina de Administración Financiera (OAF), sin embargo, desde el CICAP no se lleva ningún control al respecto.

Esta particularidad denota que en el CICAP no se ha establecido un sistema de control interno efectivo y eficiente sobre los recursos financieros cedidos por la Institución, para el pago de las deudas adquiridas por la compra y remodelación del edificio CATTECU. Lo señalado por la Dirección del CICAP denota incumplimiento a las *Normas de control interno para el Sector Público (inciso 4.5) y del artículo 10 de la Ley General de Control Interno.*

Tomando en cuenta la información expuesta anteriormente, la OCU **concluye** que:

1. Si bien el CICAP está facultado para el desarrollo de actividades de investigación, investigación aplicada, capacitación, asesorías y diversas acciones de extensión, y para utilizar el vínculo externo remunerado para apoyar el financiamiento de su quehacer académico, debe considerarse la proporción de este tipo de actividades, la significativa participación del personal externo para llevarlas a cabo, la dependencia a este tipo de financiamiento, así como los riesgos asociados a los contratos de asesoría complejos y por montos relevantes.

En este sentido, nos parece relevante que se valore si la distribución de los esfuerzos y recursos en este tipo de actividades, proyectos y programas, y la estrategia actual, están acorde con el modelo vigente y posibilita una contribución efectiva y pertinente al sector público costarricense.

2. Los controles, registros e informes generales que lleva la Vicerrectoría de Acción Social sobre los *“Programas sombrilla”*, y los registros de la FundaciónUCR y OAF a nivel de cuentas asociados, no permiten conocer la situación financiera y presupuestaria, determinar la sostenibilidad económica, y evaluar el cumplimiento de los objetivos de las actividades y proyectos específicos adscritos a esos programas.
3. En cuanto al total de montos pagados a los colaboradores contratados por el CICAP –internos y externos (362 colaboradores)– se evidencia una concentración de honorarios en un grupo de 24 personas con pagos superiores a 20 millones de colones, en un periodo de tres años y tres meses. Estas personas concentraron el 45% de los recursos pagados en estas contrataciones.
4. El mecanismo de transferencia de fondos que utiliza el CICAP, como medio de financiamiento transitorio entre sus actividades, proyectos y programas de vínculo externo, no se ajusta a los objetivos que persigue la Universidad de Costa Rica con el *Procedimiento para la fijación de límites en el otorgamiento de los financiamientos transitorios para los proyectos de vínculo externo.*

El procedimiento aplicado en la FundaciónUCR para las transferencias de fondos entre las actividades, proyectos y programas de vinculación no establece como requisito obligatorio la aprobación previa por parte de la vicerrectoría correspondiente, ni los límites establecidos para estos financiamientos, el cual perseguía que las unidades se sujetaran a los límites o topes, para que el financiamiento fuera transitorio y debidamente autorizado.

5. El procedimiento actual para la aprobación de las actividades, proyectos y programas de vínculo remunerado con el sector externo, así como la determinación de los montos para el pago de servicios profesionales no prevé controles especiales para garantizar la transparencia cuando el Consejo Científico y el Consejo Asesor del CICAP deben apoyar o aprobar iniciativas o beneficios para sus mismos miembros.

Finalmente, la OCU emite las siguientes **recomendaciones**:

1. Promover el análisis integral con un enfoque de política académica de todas las acciones que realiza la Institución como parte del vínculo externo remunerado. Es importante que se valore los esfuerzos, prioridades, recursos que a estas actividades dedican las unidades académicas en este tipo de programas y proyectos, a efectos de garantizar que estén orientados a los campos de acción de mayor provecho para el país, que sean concretos y derivados del quehacer académico institucional, que sean sostenibles financieramente, y que los riesgos y compromisos que asume la Institución estén debidamente administrados.
2. Solicitar a la Administración:
 - 2.1. Analizar la situación actual respecto a la inscripción de “*Programas Sombrilla*”, que se utilizan para la administración de proyectos de vínculo remunerado con el sector externo, ya que mediante de esta modalidad se ejecutan una diversidad de proyectos o actividades independientes entre sí en cuanto a: el establecimiento de objetivos específicos, cumplimiento de actividades, cantidad de recursos invertidos y presentación de resultados. Lo anterior, a efectos de establecer las reglas aplicables en el control y fiscalización de dichos programas.
 - 2.2. Promover un análisis sobre los aspectos relacionados con la aprobación de los proyectos, presupuestos y sus remuneraciones; a fin de lograr independencia en la toma de decisiones donde participen los miembros de los consejos científicos y asesor de los centros, institutos y demás unidades académicas en proyectos de vínculo remunerado con el sector externo, dándoles la potestad de intervenir en el proceso de autorizaciones a otros niveles de la estructura organizacional (decanos, consejo asesor de facultad u otros). Lo anterior, para garantizar y fortalecer la transparencia institucional en la toma de decisiones.
 - 2.3. Definir mecanismos de control para regular las transferencias de recursos entre actividades, proyectos y programas administrados por la FundaciónUCR, para lo cual puede valorarse el fortalecimiento de los procedimientos de aprobación y supervisión por parte de las vicerrectorías u otras autoridades universitarias.
 - 2.4. Verificar que las retenciones del FDI efectuadas por la FundaciónUCR cuenten con las respectivas autorizaciones del Consejo de Rectoría, y si corresponde, instruir al CICAP para que realice las gestiones pertinentes ante la OAF, a efectos de ejecutar el traslado efectivo, hacia la FundaciónUCR, de los montos retenidos.

La presentación de este informe (Anexo N.º 1) fue realizada por la Oficina de Contraloría Universitaria el 11 de setiembre de 2018, y participaron los señores Glenn Sittenfeld, contralor; Donato Gutiérrez, subcontralor; Rodrigo Rodríguez, Johnny Badilla, Lilliana García y Ana Lucía Chacón, de la Sección de Auditoría Operacional.

IV. Análisis de la Comisión Especial

Con el fin de determinar el análisis y la orientación que brindaría la Comisión Especial al caso asignado, la coordinación de la Comisión convocó a reunión, por primera vez, el jueves 8 de marzo de 2018. En esta reunión se definió, de manera general, la información requerida para el análisis del caso, las entrevistas necesarias por realizar y otras variables de interés de la Comisión, asociadas con el presupuesto, los proyectos de acción social e investigación inscritos y las prácticas administrativas y presupuestarias.

La información requerida se determinó mediante una reflexión de la Comisión sobre los principales aspectos que podrían ser de interés institucional y que, además, brindan la oportunidad de implementar acciones de mejora tanto para el CICAP como para otras unidades académicas en la Universidad, que funcionan como unidades operativas según el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*.

Además, para desarrollar este análisis, la CE-CICAP estimó indispensable solicitar a la OCU su colaboración en la realización de una auditoría integral sobre la gestión del CICAP (véase punto 2, del apartado III de este informe). Adicionalmente, consideró pertinente establecer una lista de las personas clave que podrían brindar información relevante para el análisis del caso.

Visitas a la Comisión Especial

Para el estudio de este caso, la CE-CICAP procedió a invitar a la Comisión a representantes del Consejo Científico y el Consejo Asesor del CICAP, y a otras personas de interés, con el fin de profundizar en los aspectos señalados anteriormente.

El cronograma de visitas realizado por la Comisión se detalla en el cuadro N.º 10. Tal y como lo muestra este, la CE inició este proceso con las instancias universitarias que se relacionan con el Centro de Investigación y, posteriormente, invitó a representantes de CICAP.

Cuadro N.º 13
Personas invitadas a la CE-CICAP

Nombre, cargo	Fecha
M.Sc. Gloria Meléndez Celis, directora ejecutiva, Rectoría	29 de mayo de 2018
MBA. Isabel Pereira Piedra, jefa, Oficina de Administración Financiera	29 de mayo de 2018
Dr. Fernando García Santamaría, Vicerrectoría de Investigación/Presidente FundaciónUCR	4 de junio de 2018
MBA. Isabel Martínez Fonseca, delegada ejecutiva, FundaciónUCR	5 de junio de 2018
M.L. Marjorie Jiménez Castro, Vicerrectoría de Acción Social	8 de junio de 2018
Dr. Mauricio Vargas Fuentes, investigador adscrito, Consejo Científico CICAP	13 de agosto de 2018
M.Sc. Rodolfo Arce Portuguez, investigador adscrito, Consejo Científico CICAP	13 de agosto de 2018
M.Sc. Luz Marina Vanegas, representante académica de la Vicerrectoría de Investigación, Consejo Asesor del CICAP	13 de agosto de 2018
Dra. Mayela Cubillo Mora, directora, CICAP	18 de setiembre de 2018

De las reuniones realizadas, se tomarán en consideración aquellas que pueden facilitar datos o información de mayor interés para este informe.

En reunión del martes 29 de mayo de 2018, la Comisión Especial recibió a la M.Sc. Gloria Meléndez Celis, directora ejecutiva de la Rectoría, con el propósito de conversar sobre el papel de la Administración en temas tales como: los contratos firmados desde la Rectoría que están directamente asociados con el CICAP, la contratación CICAP-ICODER, las modificaciones presupuestarias autorizadas a este centro de investigación, entre otros.

La M.Sc. Meléndez señala que los aportes que va a brindar pueden ser aplicables a la gestión de cualquier proyecto de vínculo remunerado. Y como premisa se debe considerar que la toma de decisiones de todos los proyectos no está en la Rectoría, que es la unidad académica, el Consejo de la unidad y la vicerrectoría los que gestionan los proyectos; únicamente si los proyectos son de vínculo externo ingresan a la Rectoría, específicamente si deben ser aprobados por el señor Rector desde el Sistema Integrado de *Compras Públicas (SICOP)*.

Sobre el caso del ICODER, el principal elemento que no se administró de manera correcta es que mediante el SICOP la que ofertó fue la UCR, y por tanto la gestión de los recursos debería haberse realizado desde la OAF y no desde la Fundación. Para la Administración, la magnitud del trabajo del CICAP es importante sin ser extremadamente grande, debido a que se desestiman aquellas que ingresan tarde y en las que el CICAP no posea la competencia técnica formal para hacerlo, y que por ende debe realizar subcontratación.

Con respecto al FDI, señala que esta Administración una vez ingresó, empezó a reordenar el Fondo para que responda a los objetivos de este y, como parte de este proceso constató que desde la Rectoría no existía información alguna que avalara la exoneración al CICAP; la cual el CICAP manifiesta que se requiere para el pago del edificio; no obstante, en ocasiones los montos disponibles en caja exceden el monto requerido para el pago del edificio, por lo que la Rectoría ha recomendado realizar pagos extraordinarios y amortizar la deuda.

Posteriormente, la CE-CICAP se reunió con el Dr. Fernando García Santamaría, en su calidad de vicerrector de Investigación y como presidente de la FundaciónUCR, quien expresó que al menos durante su primer año de gestión el CICAP mantenía poca relación con la Vicerrectoría, debido a que prácticamente solo tenían un proyecto de investigación inscrito.

En el contexto anterior, la Vicerrectoría tuvo un primer acercamiento con el CICAP con el fin de lograr solventar esta situación y poder conformar un consejo científico. Para la Vicerrectoría de Investigación (VI) es necesario que los centros de investigación tengan proyectos de investigación registrados como tales; en este caso, la mayoría de las actividades del CICAP se manejan por medio de la VAS como proyectos de vínculo externo remunerado.

Sobre el trabajo del CICAP, a la VI le preocupa que se pueda desvincular de su naturaleza y que opere como un intermediario, porque la definición actual que manejan para la Administración Pública es muy amplia, ya que da la impresión de que puede estar presente en cualquier vínculo que se genere con el sector público.

El vicerrector de Investigación es enfático en señalar el caso particular que representa el CICAP al ser un centro de investigación con 42 años de historia y con un solo proyecto de investigación, carente de un consejo asesor y un consejo

científico válido en contraste con la gran aptitud que han desarrollado para capacitación. Desde la posición de la VI, existe un sinnúmero de interrogantes en Administración Pública que pueden ser tratadas desde la investigación y que incluso en otras universidades se desarrolla investigación en ese sentido, es por ello que desde esta instancia se ha hecho presión para que reactiven las actividades de investigación del CICAP.

En referencia al proyecto desarrollado con el ICODER, el vicerrector únicamente señala, de manera general, que cuando se revisan estos proyectos de Acción Social o de este tipo de vínculos, como contratación de servicios profesionales, se evidencia que no existe una pregunta de investigación, no existe una propuesta de investigación como tal; el fin es brindar un servicio, es una actividad profesional, por lo que no podría ser denominada como investigación aplicada.

Sobre el papel de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, el Dr. García manifiesta que en este momento la Junta Administradora tiene proyectos de investigación, de docencia y de acción social; es decir, que se ha convertido en un brazo de apoyo para las tres actividades sustantivas de la UCR.

En reunión del 5 de junio de 2018 se recibió a la MBA. Isabel Martínez, delegada ejecutiva de la FundaciónUCR, quien aclara que las cuentas que tiene esta Fundación son cuentas financieras de los proyectos, debido a que los proyectos como tal los administra la Universidad. En el caso del CICAP, hay dos proyectos grandes, tipo “sombriilla”, que la Fundación administra; el primero es el proyecto de Asesorías y Consultorías, y el segundo el de ventas de servicios; en esos proyectos podría haber un montón o varias subcontrataciones.

En línea con lo anterior, incluso menciona que para el proyecto del ICODER, debido al tamaño de este, desde la Fundación se consideró importante ordenar las cuentas, e independizar el proyecto de la cuenta de Asesorías y Consultorías (inicialmente estaba en esta); es así como se abren dos cuentas: una para Arquitectura y otra para el CICAP; así incluso se podrían separar los costos por cuenta.

Al consultarle sobre el préstamo bancario²⁰ adquirido para la compra del edificio²¹ CATTECU, la MBA Martínez expresa que para el pago del edificio el dinero que se utiliza corresponde a la exoneración²² que tienen del Fondo de Desarrollo Institucional, por lo que el porcentaje del FDI exonerado se queda en la Fundación, la cual, todos los meses, paga al banco las deudas contraídas (una por la compra del inmueble y otra por la remodelación²³). Además, señala que de la exoneración en ocasiones se ha tenido dinero adicional de manera que se han realizado pagos extraordinarios a la deuda.

Por otro lado, sobre el manejo de las cuentas señala que cuando los proyectos son pequeños no existen subcuentas; en la cuenta general “sombriilla” se gestionan todos estos proyectos financieramente. Para la apertura de cuentas financieras, la Fundación solo procede con el aval de la Vicerrectoría respectiva.

Adicionalmente, la Comisión Especial planteó la consulta sobre el parqueo que se ubica frente al CICAP y la Fundación aclara que este le pertenece y que actualmente se encuentra alquilado a la Universidad, y lo administra la Vicerrectoría de Administración.

En el marco del cumplimiento del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*, se plantea la consulta sobre el proceder de la Fundación para el manejo de los excedentes. Al respecto se informa que si la Vicerrectoría mantiene abiertos los proyectos para la Fundación continúan ejecutándose; únicamente se entraría en el proceso de traslado de excedentes si la Vicerrectoría solicita la liquidación²⁴ y cierre de la cuenta.

Sobre las cuentas que tiene el CICAP en la Fundación, existen dos “Programas sombrilla”, desde los cuales se administran todas las cuentas asociadas con los proyectos inscritos. Cuando se cierra un proyecto, la cuenta que corresponde al programa sombrilla se mantiene.

Con respecto a las contrataciones por medio de la FundaciónUCR, la MBA Martínez manifiesta que, en el caso del CICAP, ellos tienen a 38 personas que están contratadas por planilla de la Fundación. Estas contrataciones están sujetas al aval de la Vicerrectoría, instancia a la cual se le informa a quién se estaría contratando y bajo cuál modalidad.

Cuando se consulta a la Fundación sobre la magnitud de la generación de ingresos que tiene el CICAP, esta informa que al menos el año anterior el CICAP tuvo ingresos por ₡1.130.524.190²⁵.

20 Tramitado con el Banco Nacional de Costa Rica.

21 La compra fue financiada mediante el Banco Nacional de Costa Rica y otra parte por medio de la FundaciónUCR. La deuda fue gestionada conjuntamente por el CICAP y el Programa CISCO.

22 El CICAP cuenta con exoneración únicamente en la cuenta 301401.

23 Gestionada mediante un fideicomiso.

24 Lo cual implica dar obligaciones; liquidación de cajas chicas, fondos transitorios, contratos de servicios profesionales, cuentas por cobrar o pagar y realización de finiquitos, de ser necesario.

25 Según información consultada en <https://fundacionucr.ac.cr/images/RendicionCuentas/pdf/asamblea/Presentacion%20Asamblea%20>

Posteriormente, el 8 de junio de 2018, la CE recibe en reunión a la ML. Marjorie Jiménez Castro, vicerrectora; al asesor jurídico de la VAS, al señor Luis Fernando Cruz Rojas, y al asesor de proyectos del CICAP, Daniel Rodríguez Zúñiga.

La ML. Jiménez refiere que desde el 2009 a la fecha el CICAP ha inscrito por medio de la VAS un aproximado de 87 proyectos de acción social; sin embargo, actualmente existen tres proyectos grandes llamados “proyectos sombrilla”, que se denominan de esta manera desde el 2010, como parte de un esfuerzo de la Vicerrectoría para ordenar el volumen de actividades, para maximizar los esfuerzos y no burocratizar las actividades, lo cual dio como resultado la agrupación de los proyectos en tres áreas temáticas: Asesorías y consultorías, Desarrollo municipal y educación continua. En este sentido, cabe señalar que los tres proyectos tienen financiamiento de vinculación remunerada con el sector externo, tanto en OAF como en FundaciónUCR.

Para referirse a la administración de los recursos, el asesor jurídico expresa que la Vicerrectoría ha sido muy insistente en que, cuando se den contrataciones por medio del Régimen de Excepción de la Contratación Administrativa, no participe la Fundación.

La vicerrectora expresa que el concepto de acción social utilizado por el CICAP está ligado a la venta de servicios, asesoramiento, capacitaciones; no se encuentra dentro del trabajo regular que se realiza con las comunidades o los sectores vulnerables.

Para la vicerrectora de Acción Social, este enfoque está intrínsecamente ligado a la visión de Universidad que tiene cada individuo; por ejemplo, en América Latina hoy podemos decir que existen dos modelos grandes, de otras formas de hacer acción social, la acción social o extensión crítica, que es el trabajo de la Universidad con las poblaciones más vulnerables, que busca capacitar a las comunidades para que con el conocimiento que tiene la Universidad puedan empoderarse y progresar, es decir, es beneficiar a unos sectores que no han sido tan privilegiados como otros y que lo que al final pretendemos es el bien común. No obstante, también hay otra visión de la acción social que se orienta más al tema empresarial, a la venta de servicios y a concebir este espacio para la creación de recursos.

Desde el enfoque anterior, y para el caso particular del CICAP, la VAS menciona que en ocasiones se realizan actividades tales como charlas o conferencias gratuitas, pero es lo mínimo en comparación con la cantidad de proyectos que desarrolla, por lo que la mayoría de su quehacer está orientado a la generación de recursos que son justificados en virtud de la necesidad de atender las deudas contraídas.

Al consultar a la señora vicerrectora sobre la naturaleza del CICAP, menciona que hubo todo un proceso de repensar los proyectos; esto, a la luz del caso con el ICODER, lo cual ha derivado en una mayor rigurosidad por parte de la VAS sobre los procedimientos. Incluso para este caso, la Vicerrectoría en el 2015 estuvo realmente preocupada por las jornadas extenuantes que tenían algunos de los funcionarios que trabajaban en este proyecto, quienes tenían incluso en su momento jornadas superiores al tiempo y medio.

Algunas de las medidas implementadas para la VAS, como parte del aprendizaje de la experiencia anterior, fue reiterar²⁶ a las comisiones de Acción Social (CAS) y a los centros de investigación sobre sus responsabilidades en el cumplimiento de la normativa y la reglamentación nacional; además, en la vicerrectoría se hizo indispensable salvaguardar que en los proyectos inscritos por cada unidad existiera correspondencia entre el proyecto por desarrollar y las competencias de la unidad académica o unidad académica de investigación.

Con respecto al manejo de los recursos financieros, se plantea la duda de si, además del porcentaje de exoneración²⁷, el CICAP está tomando más dinero para afrontar estas deudas; de acuerdo con la VAS con el porcentaje del FDI es suficiente, e incluso el resto del dinero se requiere para atender los costos (operativos, salarios, otros). En los casos en que han existido excedentes, desde la VAS se realiza la recomendación al CICAP de utilizar estos recursos para amortizar la deuda y no como capital para el año siguiente.

Sobre el caso del ICODER, el señor Rodríguez refirió, que este contrato sí se exoneró del FDI inicialmente; con la división de las cuentas ya no procedería la exoneración.

[General%20No%2019%20DE.pdf](#) el CICAP es la tercera unidad con mayor captación a abril 2018, con ingresos por ₡1.190.524.190.

26 Mediante la resolución VAS-4-2017, se responsabiliza a las comisiones de Acción Social, y se define con claridad el papel de cada una de las instancias y las competencias que tienen según cada área. En esta misma resolución se incluyó como responsabilidad de la CAS que los montos de las contrataciones tendrían que regirse por los colegios profesionales.

27 La VAS señala que el convenio entre la administración anterior y el CICAP con respecto a la exoneración estaba pensado en virtud de la deuda; para ello se había previsto que la fecha hasta la cual se estaría exonerando sería el 2038; sin embargo, a pesar de haber solicitado los documentos de esta negociación, no ha sido posible que se entreguen a la VAS.

Al consultar a la VAS sobre cómo controlan que se realicen los traslados de remanentes cuando se cierran los proyectos o que no queden siempre como un excedente, la VAS responde que a esta instancia, al no ser una oficina financiera, les resulta inconveniente mediante los “programas sombrilla” hacer la trazabilidad de esos movimientos, que, además, no son directamente de su competencia.

Además, a nivel de trazabilidad, el sistema actual de la FundaciónUCR es deficiente en la generación de reportes reales de lo que ingresa, y de los montos que deben ser utilizados para el FDI; esto sucede principalmente porque la FundaciónUCR tiene la práctica de que, si existe falta de liquidez en algunas de las cuentas, transfiere dinero de otra cuenta que tenga suficientes ingresos; esta práctica lo que hace es que la información con la que trabaja la VAS siempre esté desactualizada y la posibilidad de conocer en detalle todos los movimientos y de hacer estimaciones, para obtener esta información la VAS debe empezar por revisar las facturas, los montos de los ingresos y construir así la información; básicamente establecer una instancia similar a la de la Fundación para tener ese control. En el caso de la OAF, el sistema es más rígido en cuanto al control.

Adicionalmente, debe considerarse que el CICAP tiene un volumen de trabajo tan grande que en la VAS tiene asignados a tres asesores para atenderlo, y los asesores de esta vicerrectoría no son precisamente del área de la Administración, porque el enfoque de acción social de la institución no está pensado en la manera en que lo comprende el CICAP.

De las conversaciones²⁸ realizadas con los miembros representantes²⁹ del Consejo Científico y Asesor del CICAP, se logra determinar que:

1. Se considera de gran impacto y poco comprendida la investigación aplicada que se desarrolla desde el CICAP. Igualmente, a pesar de la relevancia de la labor que se desempeña en este centro que ha representado dignamente a la Universidad, no ha existido el apoyo necesario.
2. De acuerdo con uno de los representantes del Consejo Científico, el CICAP es un centro “casi sin fines de lucro, porque el 20% de lo que produce es para la Universidad, un 20% para sí mismo y su desarrollo, y para las investigaciones, y el resto para gastos”.
3. No existe claridad en el Consejo Científico sobre la cantidad de proyectos o de los proyectos actuales de investigación que tiene inscritos el Centro.
4. Al menos uno de los miembros del Consejo Científico tiene desconocimiento de lo que plantea el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo* con respecto al uso de los remanentes.
5. Sobre los proyectos de acción social, tanto el Consejo Científico como el Consejo Asesor no concuerdan en quién tiene la responsabilidad de aprobar estos proyectos.
6. Existe una percepción general de que la FundaciónUCR, como entidad administradora, es más expedita, tiene mayor conocimiento de los procesos, mayor cantidad de personal, lo que le permite brindar un servicio más óptimo en relación con el de la Oficina de Administración Financiera.

A continuación, de la reunión llevada a cabo con la Dirección del CICAP, se puede apreciar que, inicialmente, el Centro de Investigación estaba dedicado a la capacitación del recurso humano del sector público; no obstante, desde su creación no fue dotado de presupuesto y, por tanto, carece de personal UCR.

Para su operación, al CICAP se le asignaron cuatro plazas administrativas, que estaban dentro de la estructura de la Escuela de Administración Pública y, por tanto, estaban sujetas a la dirección de esta unidad académica; la Dra. Cubillo en el 2002, como directora del Centro de Investigación, gestiona la apertura de un código presupuestario para el CICAP, lo cual permite que las plazas pasen al CICAP directamente, pero, además, la Rectoría de ese entonces otorga un medio tiempo para la dirección del Centro de Investigación.

Es en este contexto cuando se inicia la discusión del Reglamento del CICAP, del cual incluso el CICAP envió una revisión a la Vicerrectoría de Investigación, pero aún no ha obtenido respuesta al respecto. En el 2004, el CICAP experimenta un crecimiento abrupto en las capacitaciones que brindaba al sector público, lo que planteó la necesidad de tener un lugar propio

28 La guía de preguntas utilizadas para los representantes del Consejo Científico y el Consejo Asesor, se encuentra en el Anexo N.º 2 de este dictamen.

29 Participó la M.Sc. Luz Marina Vanegas, representante académica de la Vicerrectoría de Investigación ante el Consejo Asesor del CICAP, el Dr. Mauricio Vargas Fuentes y el M.Sc. Rodolfo Arce Portuguez, ambos investigadores adscritos del CICAP y miembros del Consejo Científico de este centro de investigación.

tanto para brindar las capacitaciones como para mejorar las pésimas condiciones en las cuales se encontraba el personal; es así como en el 2010 la FundaciónUCR le ofrece a CISCO y al CICAP gestionar por medio de ellos la compra del edificio Policromía.

Una vez verificada la capacidad de pago del CICAP y CISCO para la compra del edificio, se realiza compra de este y su remodelación. Para marzo de 2012, ambas unidades se trasladan a estas instalaciones. Además, para este año se le otorga al CICAP un tiempo y medio para investigación y un medio tiempo para la dirección, la cual de esta manera obtiene un tiempo completo. Adicionales a estos cambios, se construye por primera vez una estructura para el CICAP y un plan estratégico que oriente la visión de este centro; también, como parte de su organización, se inicia un proceso que permita homogeneizar las metodologías y certificarlo, de acuerdo con la normas ISO en temas de calidad.

La Dirección del CICAP enfatiza que tanto para el Consejo Científico como para el Consejo Asesor la mayoría de las consultorías que se realizan corresponden a un investigación aplicada, debido a que se requiere la realización de diagnósticos organizacionales, estudios de clima, estudios de cargas laborales, levantamiento de proceso y procedimientos, entre otros. Con respecto al impacto en el país del trabajo que realiza el CICAP, la Dra. Cubillo expresa que más de sesenta mil fichas se levantaron para facilitar el expediente electrónico a los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (Ebáis); además, se colaboró con el IMAS en el levantamiento de las fichas de información para detectar a las personas en pobreza, y con el Fondo Nacional de Becas (Fonabe) se trabajó una política pública sobre brecha digital; con algunas consultorías y asesorías se ha logrado además apoyar a las instituciones públicas en la mejora de los servicios que brindan.

Por otro lado, desde la acción social, el CICAP apoya a la Escuela de Administración Pública en la ejecución de los Trabajos Comunes Universitarios, especialmente aquellos asociados con gobiernos locales y también se realiza acción social de vínculo remunerado.

Sobre los procedimientos o criterios que utiliza el Consejo Científico y el Consejo Asesor para el desarrollo de proyectos en la VAS o en la VI, el CICAP señala que estos proyectos se gestionan mediante dos procedimientos: con los proyectos de investigación, se coordina con el área de Innovación e Investigación del Centro para que apoye al investigador y gestione la inscripción del proyecto mediante el Sistema de Plan Presupuesto y Proyectos (SIPRESS), luego se traslada a los pares, al Consejo Científico y a la dirección para su evaluación.

Por otro lado, para el caso de los proyectos de Educación Continua que se inscriben en la Vicerrectoría de Acción Social, el área de educación continua del CICAP realiza las propuestas de cursos por ofertar según la base de datos que se maneja sobre las necesidades de las instituciones de acuerdo con el plan presupuesto de estas. Igualmente, en ocasiones son las mismas organizaciones las que se acercan al Centro de Investigación y plantean una necesidad de capacitación en una temática específica. Al igual que los proyectos de investigación, el proyecto se plantea y el Consejo Asesor lo manda al Consejo Científico, en donde se aprueba el proyecto, el consultor y los montos por pagar; una vez finalizado este proceso, se remite el acta de aprobación del Consejo Científico a la Vicerrectoría de Acción Social, junto con el proyecto.

Cuando los proyectos son *in house*, el CICAP debe participar por medio de SICOP, y por tanto, antes de ofertar debe solicitar autorización a la VAS. En este aspecto sí se han rechazado desde la VAS bastantes proyectos; algunos, al parecer de la dirección del CICAP, por razones que no son significativas.

El CICAP considera que con respecto a una empresa consultora, el Centro es diferente, ya que brinda un valor agregado a su trabajo, no únicamente se limita a elaborar o brindar el servicio solicitado, sino que, en apego a un método participativo y humanista, se da un seguimiento a las organizaciones, incluso cuando ya se ha finalizado el periodo de la contratación. Además, tampoco considera que las consultorías o asesorías que desarrolla representen competencia desleal para la población egresada.

Sobre el manejo de los recursos financieros, la dirección señala que hasta el año anterior los recursos estaban en una proporción de 90/10, un 90% gestionados por la FundaciónUCR y un 10% desde la OAF; actualmente la mayoría se encuentran en OAF, pero esto para el CICAP supone un grave problema ya que el préstamo y los gastos de operación se encuentran en la Fundación.

Por otra parte, se consulta sobre la cantidad de ingresos que deben generarse desde el CICAP para mantener la planilla actual de los 30 gestores y los 8 estudiantes asistentes, a lo cual el CICAP señala que no es solo los costos de planilla, sino que, además, el Centro se encarga de cubrir todos sus costos de operación (mantenimiento edificio, seguridad, materiales de limpieza y aseo, servicios públicos, viáticos y combustibles), las cuotas por el pago del préstamo para adquirir el inmueble, los pagos a los profesores y los consultores, la compra de los materiales de los cursos, y las cargas sociales; tomando en cuenta todos esos rubros, el CICAP requiere al menos unos 900.000.000 (novecientos millones de colones) de ingreso bruto por año, los cuales genera mediante el vínculo remunerado.

Reflexiones de la Comisión Especial

A partir del análisis de la información detallada en los apartados anteriores, la Comisión Especial, consciente de la preocupación del Órgano Colegiado, y en virtud de la función fiscalizadora que le compete, considera de relevancia las siguientes **conclusiones generales**:

1. Es necesario que exista una correspondencia directa entre los objetivos de los proyectos y las actividades de investigación o acción social que se realizan en las unidades operativas que realizan vínculo remunerado, para asegurar que estos sean de la absoluta competencia de la instancia que la inscribe y que se encuentran en el marco de la visión de investigación o acción social de la Universidad.
2. Aunado al punto anterior, se recomienda que cualquier análisis que se pretenda realizar sobre los proyectos, consultorías o asesorías, deba realizarse desde lo específico, y no en el marco de la generalidad que plantean los “Programas sombrilla”³⁰, modalidad que aplica actualmente la VAS para la inscripción de proyectos de vinculación remunerada.
3. Adicionalmente, la inscripción de los proyectos en programas según temática disminuye la capacidad de las instancias competentes de lograr una mayor trazabilidad presupuestaria e incluso administrativa. En términos presupuestarios, la VAS se encuentra imposibilitada de asegurar la transparencia, tanto por su limitación en términos de personal idóneo como por el enfoque de acción social que se pretende desarrollar. Con respecto a temas administrativos, no existe en el procedimiento actual mecanismos de control que permitan garantizar la transparencia en el Consejo Científico o en el Consejo Asesor, cuando les corresponde aprobar actividades o montos de pago de sus miembros.
4. Se reconoce la iniciativa del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) en la adquisición de nueva infraestructura institucional, así como el esfuerzo que realiza en su gestión para atender los compromisos financieros que se han originado de estas iniciativas; sin embargo, la planificación y el esfuerzo financiero que representan estos compromisos se constituyen en una presión fuerte para la gestación de proyectos de manera permanente, lo cual distorsiona los objetivos académicos de este centro de investigación.
5. Se reconoce el impacto positivo de los procesos de formación y actualización que realiza el Centro de Investigación, que fortalece la educación continua que facilita la Universidad de Costa Rica, y que inciden en la gestión de las instituciones públicas.

Por otro lado, con respecto a la gestión integral del CICAP, se determina que:

1. Desde la perspectiva administrativa, se requiere ampliar que en el caso particular del CICAP, y como hallazgo de esta comisión, se constató que no existe expediente alguno que contenga las actas tanto del Consejo Científico como del Consejo Asesor; además, los documentos asociados con las reuniones de estos órganos no cumplen las condiciones mínimas (convocatoria, orden del día, estructura, entre otros) de tal manera que afecta la transparencia de diversos procesos tales como: asignación de remuneraciones, la aprobación de proyectos y su manejo presupuestario³¹. Asimismo, al no existir claridad por parte de todos los miembros del Consejo Asesor y del Consejo Científico sobre sus responsabilidades, resulta necesario conocer si internamente se está implementando otro proceso o cuál es la manera en la que se desarrollan las sesiones de estos consejos, elemento que es imposible constatar en la documentación disponible hasta el momento.
2. No existe un adecuado seguimiento a los movimientos presupuestarios por parte de todas las instancias correspondientes (CICAP y VAS). Lo anterior, debido a que el último pago extraordinario realizado a la deuda del edificio no fue autorizado previamente por el CICAP, lo que causó incluso molestia en algunos miembros del Consejo Asesor de este centro; aunado a lo anterior, la VAS señala que presenta inconvenientes para disponer en cualquier momento de información actualizada con respecto a los ingresos y saldos disponibles en las cuentas que se administran desde la FundaciónUCR.

30 La vicerrectora de Acción Social, ML. Marjorie Jiménez Castro, mediante oficio VAS-3608-2018 del 22 de mayo de 2018 en respuesta a la consulta realizada por esta Auditoría Interna, sobre la administración y operación de los proyectos de vínculo remunerado bajo esa figura refirió: “(...) los proyectos llamados “sombriilla” son Programas de Educación Continua, que por su naturaleza agrupan diferentes acciones educativas, principalmente actividades de actualización dirigidas al sector profesional y de capacitación dirigidas a toda la población. Otra modalidad de este tipo de proyectos es la Asesoría y Consultoría, en la cual cada asesoría es una actividad específica y responde a las necesidades y requerimientos de una institución u organización.

31 Véase información facilitada mediante el oficio OCU-535-2018, del 8 de noviembre de 2018, referente a la revisión de las actas físicas, emitidas por el Consejo Científico del CICAP.

3. Parece pertinente que la VAS emita una directriz clara que asegure lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*, en cuanto al manejo de excedentes y remanentes; esto, en el marco de la organización de los proyectos en programas “sombriilla”.
4. Se hace necesario, a nivel institucional, generar la apertura de espacios para discutir sobre el modelo de Universidad que se busca, sobre el abordaje y el enfoque de las áreas sustantivas de investigación y acción social; y para delimitar con mayor detalle las posibilidades de intervención y las condiciones bajo las cuales se puede desarrollar el vínculo externo remunerado en la Universidad de Costa Rica.
5. El quehacer del CICAP está orientado al desarrollo de proyectos de acción social de vínculo remunerado; si bien este aduce que estos proyectos responden a investigación aplicada, esta no se encuentra inscrita ante la Vicerrectoría de Investigación; además, estos proyectos no siguen la lógica de la investigación, que mediante el planteamiento de interrogantes a una determinada problemática se construyen los productos o resultados; en estos casos, los proyectos se encuentran enfocados en facilitar un servicio determinado.
6. Se evidencia claramente que el CICAP se extralimitó en sus funciones al asumir conjuntamente con el Proyecto de Asesorías en Arquitectura, Diseño, Urbanismo y Construcción (PAADUC) de la Escuela de Arquitectura el contrato gestionado con el ICODER, cuando realmente su participación estaría limitada al asesoramiento para la gestión de las licitaciones de estas construcciones; esto, además, de que carece de criterio técnico en cuanto a proyectos de este tipo.
7. El incumplimiento de lo dispuesto en la resolución R-166-2015 sobre el *Procedimiento para la gestión de las actas y expedientes de sesiones de los órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica* **imposibilita que estos documentos puedan funcionar como un mecanismo de rendición de cuentas y de transparencia institucional.**

RECOMENDACIONES

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA procederá a leer las recomendaciones; primero, en términos generales, al Consejo Universitario, y luego, en forma particular, a la Vicerrectoría de Acción Social, a la Vicerrectoría de Investigación y a lo que han denominado a la Administración activa; es decir, a la Rectoría.

Seguidamente, continúa con la exposición.

Generales al Consejo Universitario:

1. Tomando en consideración que los centros de investigación son unidades académicas de investigación adscritas a la Vicerrectoría de Investigación, dedicadas a la producción sistemática de conocimientos científicos, humanísticos, artísticos y tecnológicos, mediante el desarrollo de programas y proyectos³², así como de actividades de apoyo a la investigación, que promueven la articulación con las otras actividades sustantivas de la Universidad, es necesario repensar las actividades que desarrollan algunos de estos centros y valorarlas en el marco de lo dispuesto en el *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica* y en el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*.
2. Enfatizar a las unidades operativas que el vínculo remunerado que ejecuten, así como las propuestas de formulación, deben estar relacionadas directamente con las funciones sustantivas de la Universidad (docencia, investigación y acción social) y deben enmarcarse en temas de su competencia.
3. Recordar a la comunidad universitaria que cualquier decisión relativa a temas de infraestructura debe ser analizada y aprobada por las instancias competentes en planificación institucional, primordialmente para aquellos proyectos que se realicen vía FundaciónUCR.

A la Vicerrectoría de Acción Social:

1. Establecer reglas de control y fiscalización que brinden mayor transparencia administrativa y financiera a los proyectos que se encuentran inscritos en “programas sombrillas”.

32 Según el Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica.

2. En el caso del CICAP se deberán excluir los proyectos de asesoría y consultoría de los “programas sombrilla”. Tomando en cuenta las posibles implicaciones institucionales de estos proyectos, deberán ser gestionados de manera independiente con el fin de que se facilite su trazabilidad.
3. Delimitar los mecanismos necesarios para alcanzar el control presupuestario que se requiere en los proyectos que se administran mediante la FundaciónUCR.

A la Vicerrectoría de Investigación:

1. Que como instancia encargada de la coordinación y supervisión de la investigación que se desarrolla en la Universidad de Costa Rica, que oriente los programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación que desarrolla el CICAP, estrictamente, de acuerdo con sus competencias.
2. Toda aquella investigación aplicada que desarrolle el CICAP, que históricamente se ha gestionado como proyectos de acción social, deberá tramitarse mediante la Vicerrectoría de Investigación, la cual será la responsable de validar que las iniciativas presentadas cumplan con los requisitos mínimos de cualquier proyecto de investigación.
3. Mejorar la comunicación y controles con el CICAP, mediante las personas designadas como representación de la Vicerrectoría de Investigación, ante el Consejo Asesor y el Consejo Científico de este centro de investigación.

A la Administración:

1. Intervenir el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública, considerando:
 - 1.1. La incapacidad de esta unidad académica para comprender que se ha extralimitado en sus funciones y en las competencias que se le han asignado vía reglamento, así como en lo establecido en las *Políticas Institucionales 2016-2021*.
 - 1.2. La ausencia de un expediente de actas conformado en el marco de la legislación nacional e institucional, y que permite ser un mecanismo de transparencia sobre la gestión.
 - 1.3. El deterioro que ha tenido la imagen institucional en el marco del proyecto contratado por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).
 - 1.4. Los vínculos laborales que ha desarrollado el CICAP con sus colaboradores, en donde más del 95% de este capital humano es gestionado mediante el pago de planilla vía FundaciónUCR.
 - 1.5. Regular la gestión del Fondo de Desarrollo Institucional, con el propósito de definir los proyectos que podrían ser exonerados de manera parcial y determinar un porcentaje de los excedentes que estaría orientado a la amortización de la deuda que justifica esta exoneración.
 - 1.6. La necesidad de realizar una labor de supervisión sobre el desarrollo del CICAP, que garantice el cumplimiento por parte de esta unidad académica de investigación, de las disposiciones estatutarias y reglamentarias que rigen el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica.
2. Hacer un llamado a la Administración con respecto a la gestión del Fondo de Desarrollo Institucional, tomando en cuenta que el artículo 1 del *Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional (FDI)* señala como propósito de este Fondo *contribuir con el desarrollo equilibrado de las áreas y dimensiones del quehacer universitario, dentro de principios de solidaridad y excelencia académica*, por lo que la exoneración de este no debe estar sustentada en virtud de los compromisos financieros que han asumido las unidades operativas que desarrollan proyectos de vínculo remunerado.
3. Tomar las acciones correspondientes con la Dirección del CICAP, sobre el incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución R-166-2015 sobre el *Procedimiento para la gestión de las actas y expedientes de sesiones de los órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica*.
4. Autorizar a la coordinación de un proyecto una cifra máxima anual, que definirá la vicerrectoría competente, para la realización de movimientos entre proyectos o partidas presupuestarias, tanto en la OAF como en la FundaciónUCR. Una vez alcanzada la cifra máxima por un proyecto o una cuenta en el periodo presupuestario, las coordinaciones deberán solicitar autorización ante las vicerrectorías respectivas para realizar estos movimientos presupuestarios.”

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA expresa que con esto concluye las recomendaciones y la presentación inicial, para escuchar las opiniones y para la discusión que considere pertinente la Dirección del Consejo.

Agradece, en mucho, el excelente apoyo de la asesora de la Comisión, la Licda. Rosibel Ruiz, quien los acompaña y podría ampliar algún criterio que tengan a bien.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al Ph.D. Santana la presentación. Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD felicita la labor realizada por la Comisión, que responde, realmente, al artículo 30 del *Estatuto Orgánico*, específicamente los incisos a) y ch), sobre las funciones del Consejo Universitario, pues a la letra dicen:

a) *Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.*

ch) *Instar al organismo o autoridad correspondiente para que levante la información del caso, cuando se trate de posibles irregularidades en la actuación de algún funcionario de la Universidad y tomarlas medidas pertinentes.*

Expresa su preocupación, porque esta situación, por lo que expuso el Ph.D. Santana, viene ocurriendo desde hace largo tiempo, y como son una Institución que debe rendir cuentas al pueblo costarricense, tener transparencia y eficacia en su función, se debieron haber tomado medidas anteriormente.

Enfatiza que eso es lo que más le preocupa, porque, incluso, podría asumirse que muchas de las actuaciones del CICAP se dieron porque pensaron, al no haberles hecho ninguna llamada de atención previa, que lo actuado era lo correcto; sería lo único que podría pensar, porque eso de no llevar actas es bastante extraño, cuando todos los órganos colegiados tienen sistematizado lo que ocurre durante las sesiones que mantienen por medio de actas.

Apoyará la aprobación de este dictamen y no tiene ninguna observación en cuanto a su contenido.

EL LIC. WARNER CASCANTE agradece al Ph. D. Guillermo Santana y felicita a la Comisión por el excelente trabajo.

Afirma que él está de acuerdo con el contenido de este informe, incluso, lo votará favorable; sin embargo, hace dos observaciones, a las que, por el esfuerzo de síntesis que hizo el Ph. D. Santana no se refirió; no obstante, es importante que la comunidad universitaria lo tenga claro.

Desea retomar partes del informe en la página 26, y resaltar la colaboración de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), ya que, en este informe, se cita muchas veces.

Considera recalcar lo que dice en la página 20, lee: (...) *de acuerdo con la OCU, los objetivos de los programas³³ de vínculo externo inscritos ante la Vicerrectoría de Acción Social (VAS) por el CICAP se encuentran en correspondencia con lo dispuesto en el Reglamento de este centro de investigación.*

Al respecto, es pertinente tomar en cuenta que los programas son inscritos en la VAS como "Programas sombrilla", lo cual no permite a esta instancia realizar un análisis detallado de aspectos relacionados con ingresos y egresos propios de esas actividades y proyectos. De acuerdo con la OCU, este mecanismo hace que las unidades operativas que emplean esta forma de inscripción de proyectos solamente tengan que enviar al final del periodo un informe general por cada programa.

³³ Las actividades del CICAP se realizan en tres programas diferentes, a saber: Asesoría y consultoría, Educación continua y Desarrollo municipal.

Para el análisis correspondiente, los siguientes gráficos (...), de manera que le llama la atención ese mecanismo que utiliza el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP).

En cuanto a la página 23, dice: *Sobre estos proyectos, la Vicerrectoría de Investigación señaló: “Es importante tomar en cuenta que de los proyectos en desarrollo, solo 5 están vigentes por todo el año 2018; en realidad podría significar una cantidad pequeña de proyectos, no obstante, tomando en consideración la residente [sic] conformación de su consejo científico, representan una buena cantidad de proyectos/actividades inscritos (...)”.* Dice que esto es porque se ha reformulado el consejo científico, pero, en realidad, para un centro de investigación –que el tiempo que tiene solo cinco proyectos de investigación– no ve que tenga una actividad de investigación significativa; es decir, si comparan la venta de servicios versus los proyectos de investigación pura, en realidad es como un desequilibrio que se nota ahí.

Luego, en la página 25, se lee: (...) *No obstante, la OCU advierte de que el procedimiento actual para la aprobación de las actividades, proyectos y programas de vínculo remunerado con el sector externo, así como la determinación de los montos para el pago de servicios profesionales, no prevé controles especiales para garantizar la transparencia cuando el Consejo Científico y el Consejo Asesor del CICAP deben apoyar o aprobar iniciativas o beneficios para sus mismos miembro (...).* Argumenta que eso no está bien ni aquí ni en ninguna parte del sector público.

Más adelante, en la página 26, la OCU dice: (...) *en este sentido, se pudo observar que de 362 personas contratadas (por planilla y por servicios profesionales) el 61,33% no tenía relación laboral con la UCR en el periodo en que fueron contratados, mientras que el 38,67% sí lo tenía (...),* cuestiona de qué se trata y qué está haciendo el CICAP, si labores universitarias, o un organismo con un desequilibrio en la venta de servicios; teniendo más personal contratado externo que no tiene vínculo con la Universidad, que los que sí tienen el vínculo con la Universidad. Finaliza con algo que le llamó bastante la atención en el informe, y es que en la página 29, dice: *A lo cual la OCU expresa que el CICAP ha utilizado las transferencias entre cuentas como mecanismo para financiar transitoriamente sus proyectos y programas de vínculo remunerado externo, con el fin de solventar los problemas de liquidez. Este mecanismo no se ajusta a los objetivos que persigue la Universidad de Costa Rica con el Procedimiento para la fijación de límites en el otorgamiento de los financiamientos transitorios para los proyectos de vínculo externo, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5687, del 20 de noviembre del 2012, dado que este perseguía que las unidades se sujetaran a los límites o topes establecidos por la Vicerrectoría respectiva y una serie de condiciones para garantizarse que el financiamiento efectivamente fuera transitorio y debidamente autorizado.* Le preocupa que se esté violentando la normativa universitaria y los acuerdos de este Consejo Universitario, el cual, según el *Estatuto Orgánico*, en su artículo 35, dice: *Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria;* esto incluye el CICAP.

Resalta algunos otros aspectos del informe, pero concluye con esto *La Ley General de la Administración Pública*, vigente en el país desde el año 1978, a efectos de poder tomar medidas correctivas, en el artículo 213, dice: *A los efectos de determinar la existencia y el grado de la culpa o negligencia del funcionario, al apreciar el presunto vicio del acto al que se opone, o que dicta o ejecuta, deberá tomarse en cuenta la naturaleza y jerarquía de las funciones desempeñadas, entendiéndose que cuanto mayor sea la jerarquía del funcionario y más técnicas sus funciones, en relación al vicio del acto, mayor es su deber de conocerlo y apreciarlo debidamente;* explica que es como el CICAP, que brinda asesoramiento para la Administración Pública, asimismo, de como llevar correctamente los procedimientos, cómo hacer planes estratégicos, cómo llevar adecuadamente a una institución; sin embargo, cuestiona que presente (el CICAP) este tipo de falencias o debilidades; esto es una contradicción. Añade como dice el viejo adagio “casa de herrero cuchillo de palo”; a su juicio, las

conclusiones y las recomendaciones a las que llega la Comisión no son excesivas, son más bien adecuadas para el bien del CICAP y de la Universidad.

Finaliza con una inquietud que tiene en cuanto a la intervención del CICAP por parte de la Administración universitaria. Dice que no se indica el plazo, de manera que, para que quede consignado en actas, propone que el plazo se defina en el plenario, o que la Administración, a la hora de intervenir, lo determine, ya que toda intervención no puede ser indeterminada; tiene que tener un inicio y un final, pero podría ser, también, un asunto que la Administración universitaria determine. Apoya que el CICAP debe intervenir, y además, replantearse la forma de llevar a cabo las situaciones; es urgente que se deban tomar cartas en el asunto.

Reitera la felicitación a las personas integrantes de la Comisión y el apoyo que brindó la OCU.

LA DRA. TERESITA CORDERO da las gracias al Lic. Warner Cascante. Le cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA dice que se une a la felicitación de los compañeros y las compañeras que la han antecedido en el uso de la palabra sobre el trabajo de la Comisión, así como de la asesora que colaboró en este dictamen.

Dice que cuando lee la importancia y la gravedad de los aspectos que se están tratando, le surge la siguiente duda: como Consejo Universitario, ¿cómo se hará para darles seguimiento a estas recomendaciones?, las cuales considera muy bien anotadas y muy pertinentes, ¿qué ha pensado la Comisión? ¿Cómo se les podrá dar seguimiento a estos aspectos?

LA DRA. TERESITA CORDERO le cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ enfatiza que, él, al firmar el dictamen, está totalmente de acuerdo con el contenido del documento.

Agrega que se suma, y hace patente la preocupación, de que haya unidades ejecutoras, unidades académicas de investigación, o de docencia, al igual que docentes o administrativos, que consideren que la Universidad es un patio para hacer actividades privadas. Considera importante hacerle ver a toda la comunidad universitaria que esa conducta no es apropiada, y es, más bien, reprochable.

Manifiesta que la Universidad debe asociarse con los sectores productivos, sociales, comunales y con todos los diferentes sectores que conforman la sociedad costarricense, pero debe hacerlo dentro de ese espíritu de apoyo, de ayuda, de contribuir al desarrollo; no puede ser que lo hagan con el objetivo de tener un beneficio particular, o para que la Universidad tenga un beneficio económico *per se*. Cree que aquí está la Fundación de la Universidad como tal. ¿Cómo se financia? ¿Quién es el responsable de financiarla?, y es parte de toda esta lucha ideológica o filosófica que deberá afrontar la Universidad a raíz de los embates que está sometida; si la Universidad debe generar o no recursos propios, si la Universidad debe generar recursos para poder sustituir las faltas de apoyo del sector estatal; no se puede renunciar a ser una universidad pública con todo lo que eso conlleva, ya que implica investigación, docencia, transferencia de información y conocimiento. Añade que ojalá lo pudieran hacer todos, de manera totalmente gratuita; hay casos en los cuales no necesariamente se les da esa oportunidad para hacerlo; por lo tanto, es ahí donde se requiere contar con socios o con asociados, con instituciones asociadas, personas asociadas, empresas asociadas, grupos comunales que se asocien con la Universidad, pero se debe hacer desde un ámbito meramente académico, no desde un ámbito empresarial, o desde un punto de vista económico.

Llama a las unidades, al personal docente y al personal administrativo a reflexionar acerca de cuál es la Universidad en la que creen, porque tiene que ser una universidad que busque, constantemente, el bienestar, el bien común de las personas, y cumplir los postulados que tiene la Universidad en su *Estatuto Orgánico*.

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta que si alguien más desea referirse al asunto. Desea hacer uso de la palabra.

Dice que la intención sobre este tema surge, ya como se ha dicho, a raíz de una situación muy particular, pero, en realidad, los conduce a una preocupación más general, sobre cuál es la función y cuáles son los objetivos y la misión que deben tener las unidades académicas; cree que, en ese sentido, deben ser fieles a lo que está estipulado.

Considera que hay un llamado muy fuerte a la comunidad universitaria para que no pierdan de vista la dirección de hacia dónde deben responder las unidades académicas.

Enfatiza que, en ese sentido, el dictamen fue profundizado no solamente con los informes de la OCU, de las vicerrectorías y la Fundación UCR, sino que, también, se hizo una serie de entrevistas, lo cual es importante destacar, y es allí, en la comunicación de estas entrevistas y en el trabajo, donde se logra llegar a las conclusiones que hay; sin embargo, evidentemente, el expediente contiene mayor información. Destaca que, tal y como está el informe, se deben colocar también los considerandos, lo cual se podría analizar en una sesión de trabajo, en el mismo caso con los acuerdos; es decir, cómo deben estar en el sentido de lo planteado por la M.Sc. Patricia Quesada, de cuál debería ser el seguimiento.

Recalca que hay una gran responsabilidad de la Administración, y tanto a la instancia particular, pero esto debería ser un ejemplo, para que no ocurra en otros centros e institutos; por lo que considera que el Consejo Universitario debe hacer un llamado, específicamente, a todas las unidades de investigación y también a las unidades en general. Expresa que lo más angustiante de esto, desde su punto de vista, es que hay una infraestructura muy importante que se supone que, eventualmente, va a pasar a la Universidad de Costa Rica, pero lo que se plantea en algunos de los puntos es que no debería amarrar a ninguna instancia para desarrollar acciones más allá de sus objetivos; eso es lo que también se le está solicitando a la Administración, que hay que tener claridad de cuáles son las implicaciones en el corto, mediano y largo plazo.

Propone entrar a una sesión de trabajo corta, para discutir cómo se ajusta este tema en cuanto al acuerdo y los considerandos particulares. Le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece los criterios respecto a la presentación del informe; asimismo, las aclaraciones y ampliaciones que han tenido a bien hacer, al menos dos de los colegas.

Desea estar seguro de que no agotaran el tiempo, en vista de que están cerrando prácticamente las actividades, y, con el ánimo de ser un poco más eficaz en el uso del tiempo, no sondeó más detalles, pero es obvio que las razones que sustentan esta solicitud, o esta propuesta de intervención, son muy válidas para la parte operativa de cómo garantizar que se rindan informes, etc.; considera que caben dentro del trabajo normal, en este caso, del Consejo Universitario; es decir, el seguimiento que se debe hacer a esta propuesta, o al posible acuerdo que salga de acá, será el mismo seguimiento, o sea, con la misma eficacia con la que se hacen seguimientos en todos los otros acuerdos que se han tomado en este Órgano Colegiado.

Destaca el carácter de urgencia que tiene esto, por las implicaciones no solamente para el CICAP, sino, también, para el resto de la Universidad, sobre todo los que están trabajando en actividades de

vínculo remunerado. Llama su atención que el compromiso que adquirió el CICAP en cuanto a planta física, etc., no esté siendo considerado dentro de lo que el plenario ha recomendado, en cuanto al manejo de fideicomisos o al pago de fideicomisos, dado el superávit que tiene la Universidad en su presupuesto, del cual ya han hablado en esta última sesión, y en sesiones anteriores, por medio de modificaciones presupuestarias pendientes de pagar todos los fideicomisos de planta física, y este se maneja de una manera muy particular y muy exclusiva, donde también hace ver que el mecanismo de planificación para adquirir ese inmueble, y para someterlo a remodelaciones, tampoco fue objeto de revisiones normales dentro del entorno universitario. Esto es un supuesto. Explica que en cuanto a la necesidad de intervenir o, más bien, la propuesta de intervenir, aclarará mucho estos aspectos.

Espera haberles aclarado las preguntas, dudas u opiniones.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que, a raíz de lo mencionado por el Ph.D. Guillermo Santana, hay algo que desea preguntarle a la Comisión, incluso es también una de las quejas que tienen quienes laboran en el CICAP –incluyendo la Dirección–, y es que, a diferencia de lo que sucede en otras unidades, ellos (el CICAP) tienen que pagar el inmueble como si fuese un alquiler; además, le atribuyen a eso que se vean obligados a cumplir sus compromisos; es decir, a tener que generar grandes cantidades de dinero para pagar; por lo tanto, ¿es eso es cierto? ¿Conocen ustedes si la Administración hace esa diferencia con el CICAP versus las otras unidades? Porque, hasta donde sabe, con la construcción de la Facultad de Derecho, de Ingeniería o de Odontología, a las unidades académicas no se les obliga a producir ese dinero para pagar el inmueble que ocupan, que eso también habría que tomarlo en consideración, porque sería algo extraño en todo este escenario.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA responde a la Prof. Cat. Madeline Howard y explica que el pago del inmueble se hace destinando un 15% del ingreso de vínculo de externo, sobre el cual está comprometido a contribuir cada centro de investigación o unidad de investigación a la Universidad como Fondo de Desarrollo Institucional; ese, en este caso, va directamente a pagar, según las entrevistas y lo que pudieron auscultar en la investigación, el costo, la amortización para el edificio.

LA DRA. TERESITA CORDERO agrega que en el informe, en la página 43, el punto 3, dice: *Recordar a la comunidad universitaria que cualquier decisión relativa a temas de infraestructura debe ser analizada y aprobada por las instancias competentes en planificación institucional, primordialmente para aquellos proyectos que se realicen vía FundaciónUCR*, de manera que el trabajo, en general, no puede ser abrir espacios o hacer inversiones que no se sabe cuál va a ser la sostenibilidad a largo plazo, y por eso, se está en esta situación.

Recuerda que, recientemente, hicieron un acuerdo en relación con un edificio que se quería construir por un centro equis; dice que se pagaron los planos, pero los encargados que los hicieron no cumplieron con las especificaciones que se pedían. Añade que, aunque la instancia tenga el recurso, ellos no pueden hacer esta planificación ni esta coordinación, y es ahora que están sufriendo este tipo de situaciones, donde un centro de investigación, que tiene impacto, y es importante, se ve en esta coyuntura, precisamente, por el costo que debe pagar no solamente por la remodelación que se hizo –porque parece que pronto se cancela el terreno y la infraestructura que se adquirió–, sino que, también, por el costo que implica tener un edificio, donde, por ejemplo, la electricidad y el pago por el cuidado son de un alto costo.

****A las dieciséis horas y cincuenta y siete minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las diecisiete horas y veintiún minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

LA DRA. TERESITA CORDERO comunica que discutieron el tema en una sesión de trabajo, y que, en cuanto a las conclusiones generales de la Comisión, se consideraron todas tal cual están, de igual modo, los considerandos y los acuerdos.

Dará lectura de los acuerdos completos:

1. *Dar por recibido y avalar el informe de la Comisión Especial sobre el Análisis integral de la gestión del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP).*
2. *Reiterar a la comunidad universitaria que:*
 - 2.1 *Las unidades académicas deben ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica y en el Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo.*
 - 2.2 *Las unidades operativas que ejecuten actividades de vínculo remunerado, así como las propuestas de formulación, deben estar relacionadas directamente con las funciones sustantivas de la Universidad (docencia, investigación y acción social) y sus temas deben enmarcarse en el ámbito de su competencia.*
 - 2.3 *Cualquier decisión relativa a temas de infraestructura debe ser analizada y aprobada por las instancias competentes en planificación institucional, primordialmente para aquellos proyectos que se realicen vía FundaciónUCR.*
3. *Solicitar a la Vicerrectoría de Acción Social lo siguiente:*
 - 3.1 *Establecer reglas de control y fiscalización que brinden mayor transparencia administrativa y financiera a los proyectos que se encuentran inscritos en “programas sombrillas”.*
 - 3.2 *En el caso del CICAP se deberán excluir los proyectos de asesoría y consultoría de los “programas sombrilla”. Tomando en cuenta las posibles implicaciones institucionales de estos proyectos, deberán ser gestionados de manera independiente, con el fin de que se facilite su seguimiento.*
 - 3.3 *Delimitar los mecanismos necesarios para alcanzar el control presupuestario que se requiere en los proyectos que se administran mediante la FundaciónUCR.*
4. *Solicitar a la Vicerrectoría de Investigación:*
 - 4.1 *Que como instancia encargada de la coordinación y supervisión de la investigación que se desarrolla en la Universidad de Costa Rica, que oriente los programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación que desarrolla el CICAP, estrictamente, de acuerdo con sus competencias.*
 - 4.2 *Toda aquella investigación aplicada que desarrolle el CICAP, que históricamente se ha gestionado como proyectos de acción social, deberá tramitarse mediante la Vicerrectoría de Investigación, la cual será la responsable de validar que las iniciativas presentadas cumplan con los requisitos mínimos de cualquier proyecto de investigación.*
 - 4.3 *Mejorar la comunicación y controles con el CICAP, mediante las personas designadas como representación de la Vicerrectoría de Investigación, ante el Consejo Asesor y el Consejo Científico de este centro de investigación.*
5. *Solicitar a la Rectoría:*
 - 5.1 *Intervenir, por el plazo que considere oportuno, el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública, e informar periódicamente a este Órgano Colegiado sobre los avances, considerando:*
 - 5.1.1 *La incapacidad de esta unidad académica para comprender que se ha extralimitado en sus funciones y*

en las competencias que se le han asignado vía reglamento, así como en lo establecido en las Políticas Institucionales 2016-2021.

- 5.1.2 *La ausencia de un expediente de actas conformado en el marco de la legislación nacional e institucional, y que permite ser un mecanismo de transparencia sobre la gestión.*
 - 5.1.3 *El deterioro que ha tenido la imagen institucional en el marco del proyecto contratado por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).*
 - 5.1.4 *Los vínculos laborales que ha desarrollado el CICAP con sus colaboradores, en donde más del 95% de este capital humano es gestionado mediante el pago de planilla vía FundaciónUCR.*
 - 5.1.5 *Regular la gestión del Fondo de Desarrollo Institucional, con el propósito de definir los proyectos que podrían ser exonerados de manera parcial y determinar un porcentaje de los excedentes que estaría orientado a la amortización de la deuda que justifica esta exoneración.*
 - 5.1.6 *La necesidad de realizar una labor de supervisión sobre el desarrollo del CICAP, que garantice el cumplimiento por parte de esta unidad académica de investigación, de las disposiciones estatutarias y reglamentarias que rigen el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica.*
 - 5.2 *Hacer un llamado a la Administración con respecto a la gestión del Fondo de Desarrollo Institucional, tomando en cuenta que el artículo 1 del Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional (FDI) señala como propósito de este Fondo contribuir con el desarrollo equilibrado de las áreas y dimensiones del quehacer universitario, dentro de principios de solidaridad y excelencia académica, por lo que la exoneración de este no debe estar sustentada en virtud de los compromisos financieros que han asumido las unidades operativas que desarrollan proyectos de vínculo remunerado.*
 - 5.3 *Tomar las acciones correspondientes con la Dirección del CICAP, sobre el incumplimiento de lo dispuesto en la resolución R-166-2015, sobre el Procedimiento para la gestión de las actas y expedientes de sesiones de los órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica.*
6. *Definir, por parte de la Administración, una cifra máxima anual para la realización de movimientos entre proyectos o partidas presupuestarias, de parte de la coordinación de un programa, proyecto o actividad inscrito, tanto en la OAF como en la FundaciónUCR. Una vez alcanzada la cifra máxima por un proyecto o una cuenta en el periodo presupuestario, las coordinaciones deberán solicitar y justificar la autorización ante las vicerrectorías respectivas para realizar estos movimientos presupuestarios.*

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que hay un cambio en el acuerdo del punto 5.1, donde agregaron las palabras “los avances” después del texto “a este Órgano Colegiado”. En cuanto al punto 5.4, se definió como un acuerdo número 6, que dice: *Definir, por parte de la Administración, una cifra máxima anual para la realización de movimientos entre proyectos o partidas presupuestarias, de parte de la coordinación de un programa, proyecto o actividad inscrito, tanto en la OAF como en la FundaciónUCR. Una vez alcanzada la cifra máxima por un proyecto o una cuenta en el periodo presupuestario, las coordinaciones deberán solicitar y justificar la autorización ante las vicerrectorías respectivas para realizar estos movimientos presupuestarios.*

Pregunta si alguien tiene más observaciones. Al no haberlas, somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. **Es necesario que exista una correspondencia directa entre los objetivos de los proyectos y las actividades de investigación o acción social que se realizan en las unidades operativas que realizan vínculo remunerado, para asegurar que estos sean de la absoluta competencia de la instancia que la inscribe y que se encuentran en el marco de la visión de investigación o acción social de la Universidad.**
2. **Aunado al punto anterior, se recomienda que cualquier análisis que se pretenda realizar sobre los proyectos, consultorías o asesorías, deba realizarse desde lo específico, y no en el marco de la generalidad que plantean los “Programas sombrilla”³⁴, modalidad que aplica actualmente la Vicerrectoría de Acción Social (VAS) para la inscripción de proyectos de vinculación remunerada.**
3. **Adicionalmente, la inscripción de los proyectos en programas según temática disminuye la capacidad de las instancias competentes de lograr una mayor trazabilidad presupuestaria e incluso administrativa. En términos presupuestarios, la VAS se encuentra imposibilitada de asegurar la transparencia, tanto por su limitación en términos de personal idóneo como por el enfoque de acción social que se pretende desarrollar. Con respecto a temas administrativos, no existen en el procedimiento actual mecanismos de control que permitan garantizar la transparencia en el Consejo Científico o en el Consejo Asesor, cuando les corresponde aprobar actividades o montos de pago de sus miembros.**
4. **Se reconoce la iniciativa del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) en la adquisición de nueva infraestructura institucional, así como el esfuerzo que realiza en su gestión para atender los compromisos financieros que se han originado de estas iniciativas; sin embargo, la planificación y el esfuerzo financiero que representan estos compromisos se constituyen en una presión fuerte para la gestación de proyectos de manera permanente, lo cual distorsiona los objetivos académicos de este centro de investigación.**
5. **Se reconoce el impacto positivo de los procesos de formación y actualización que realiza el Centro de Investigación, que fortalece la educación continua que facilita la Universidad de Costa Rica, y que inciden en la gestión de las instituciones públicas.**
6. **Con respecto a la gestión integral del CICAP:**
 - a) **Desde la perspectiva administrativa, se requiere ampliar que en el caso particular del CICAP, y como hallazgo de esta comisión, se constató que no existe expediente alguno que contenga las actas tanto del Consejo Científico como del Consejo Asesor; además, los documentos asociados con las reuniones de estos órganos no cumplen las condiciones mínimas (convocatoria, orden del día, estructura, entre otros) de tal manera que afecta la transparencia de diversos procesos tales como: asignación de remuneraciones, la aprobación de proyectos y su manejo presupuestario³⁵. Asimismo, al no existir claridad por parte de todos los miembros del Consejo Asesor**

34 La vicerrectora de Acción Social, ML. Marjorie Jiménez Castro, mediante oficio VAS-3608-2018 del 22 de mayo de 2018, en respuesta a la consulta realizada por esta Auditoría Interna, sobre la administración y operación de los proyectos de vínculo remunerado bajo esa figura, refirió: “(...) los proyectos llamados “sombriilla” son Programas de Educación Continua, que por su naturaleza agrupan diferentes acciones educativas, principalmente actividades de actualización dirigidas al sector profesional y de capacitación dirigidas a toda la población. Otra modalidad de este tipo de proyectos es la Asesoría y Consultoría, en la cual cada asesoría es una actividad específica y responde a las necesidades y requerimientos de una institución u organización.

35 Véase información facilitada mediante el oficio OCU-535-2018, del 8 de noviembre de 2018, referente a la revisión de las actas físicas, emitidas por el Consejo Científico del CICAP.

y del Consejo Científico sobre sus responsabilidades, resulta necesario conocer si internamente se está implementando otro proceso o cuál es la manera en la que se desarrollan las sesiones de estos consejos, elemento que es imposible constatar en la documentación disponible hasta el momento.

- b) No existe un adecuado seguimiento a los movimientos presupuestarios por parte de todas las instancias correspondientes (CICAP y VAS). Lo anterior, debido a que el último pago extraordinario realizado a la deuda del edificio no fue autorizado previamente por el CICAP, lo que causó incluso molestia en algunos miembros del Consejo Asesor de este centro; aunado a lo anterior, la VAS señala que presenta inconvenientes para disponer en cualquier momento de información actualizada con respecto a los ingresos y saldos disponibles en las cuentas que se administran desde la FundaciónUCR.
- c) Parece pertinente que la VAS emita una directriz clara que asegure lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*, en cuanto al manejo de excedentes y remanentes; esto, en el marco de la organización de los proyectos en programas “sombriilla”.
- d) Se hace necesario, a nivel institucional, generar la apertura de espacios para discutir sobre el modelo de Universidad que se busca, sobre el abordaje y el enfoque de las áreas sustantivas de investigación y acción social; y para delimitar con mayor detalle las posibilidades de intervención y las condiciones bajo las cuales se puede desarrollar el vínculo externo remunerado en la Universidad de Costa Rica.
- e) El quehacer del CICAP está orientado al desarrollo de proyectos de acción social de vínculo remunerado; si bien este aduce que estos proyectos responden a investigación aplicada, esta no se encuentra inscrita ante la Vicerrectoría de Investigación; además, estos proyectos no siguen la lógica de la investigación, que mediante el planteamiento de interrogantes a una determinada problemática se construyen los productos o resultados; en estos casos, los proyectos se encuentran enfocados en facilitar un servicio determinado.
- f) Se evidencia claramente que el CICAP se extralimitó en sus funciones al asumir, conjuntamente con el Proyecto de Asesorías en Arquitectura, Diseño, Urbanismo y Construcción (PAADUC) de la Escuela de Arquitectura, el contrato gestionado con el ICODER, cuando realmente su participación estaría limitada al asesoramiento para la gestión de las licitaciones de estas construcciones; esto, además de que carece de criterio técnico en cuanto a proyectos de este tipo.
- g) El incumplimiento de lo dispuesto en la resolución R-166-2015 sobre el *Procedimiento para la gestión de las actas y expedientes de sesiones de los órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica* imposibilita que estos documentos puedan funcionar como un mecanismo de rendición de cuentas y de transparencia institucional.

ACUERDA

1. Dar por recibido y avalar el informe de la Comisión Especial sobre el *Análisis integral de la gestión del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP)*.
2. Reiterar a la comunidad universitaria que:

- 2.1 Las unidades académicas deben ajustarse a lo dispuesto en el *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica* y en el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*.
 - 2.2 Las unidades operativas que ejecuten actividades de vínculo remunerado, así como las propuestas de formulación, deben estar relacionadas directamente con las funciones sustantivas de la Universidad (docencia, investigación y acción social) y sus temas deben enmarcarse en el ámbito de su competencia.
 - 2.3 Cualquier decisión relativa a temas de infraestructura debe ser analizada y aprobada por las instancias competentes en planificación institucional, primordialmente para aquellos proyectos que se realicen vía FundaciónUCR.
3. **Solicitar a la Vicerrectoría de Acción Social lo siguiente:**
- 3.1 Establecer reglas de control y fiscalización que brinden mayor transparencia administrativa y financiera a los proyectos que se encuentran inscritos en “programas sombrillas”.
 - 3.2 En el caso del CICAP se deberán excluir los proyectos de asesoría y consultoría de los “programas sombrilla”. Tomando en cuenta las posibles implicaciones institucionales de estos proyectos, deberán ser gestionados de manera independiente, con el fin de que se facilite su seguimiento.
 - 3.3 Delimitar los mecanismos necesarios para alcanzar el control presupuestario que se requiere en los proyectos que se administran mediante la FundaciónUCR.
4. **Solicitar a la Vicerrectoría de Investigación:**
- 4.1 Que como instancia encargada de la coordinación y supervisión de la investigación que se desarrolla en la Universidad de Costa Rica, que oriente los programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación que desarrolla el CICAP, estrictamente, de acuerdo con sus competencias.
 - 4.2 Toda aquella investigación aplicada que desarrolle el CICAP, que históricamente se ha gestionado como proyectos de acción social, deberá tramitarse mediante la Vicerrectoría de Investigación, la cual será la responsable de validar que las iniciativas presentadas cumplan con los requisitos mínimos de cualquier proyecto de investigación.
 - 4.3 Mejorar la comunicación y controles con el CICAP, mediante las personas designadas como representación de la Vicerrectoría de Investigación, ante el Consejo Asesor y el Consejo Científico de este centro de investigación.
5. **Solicitar a la Rectoría:**
- 5.1 Intervenir, por el plazo que considere oportuno, el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública, e informar periódicamente a este Órgano Colegiado sobre los avances, considerando:
 - 5.5.1 La incapacidad de esta unidad académica para comprender que se ha extralimitado en sus funciones y en las competencias que se le han asignado

vía reglamento, así como en lo establecido en las *Políticas Institucionales 2016-2021*.

- 5.1.2 La ausencia de un expediente de actas conformado en el marco de la legislación nacional e institucional, y que permite ser un mecanismo de transparencia sobre la gestión.
 - 5.1.3 El deterioro que ha tenido la imagen institucional en el marco del proyecto contratado por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).
 - 5.1.4 Los vínculos laborales que ha desarrollado el CICAP con sus colaboradores, en donde más del 95% de este capital humano es gestionado mediante el pago de planilla vía FundaciónUCR.
 - 5.1.5 Regular la gestión del Fondo de Desarrollo Institucional, con el propósito de definir los proyectos que podrían ser exonerados de manera parcial y determinar un porcentaje de los excedentes que estaría orientado a la amortización de la deuda que justifica esta exoneración.
 - 5.1.6. La necesidad de realizar una labor de supervisión sobre el desarrollo del CICAP, que garantice el cumplimiento por parte de esta unidad académica de investigación, de las disposiciones estatutarias y reglamentarias que rigen el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica.
- 5.2 Hacer un llamado a la Administración con respecto a la gestión del Fondo de Desarrollo Institucional, tomando en cuenta que el artículo 1 del Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional (FDI) señala como propósito de este Fondo contribuir con el desarrollo equilibrado de las áreas y dimensiones del quehacer universitario, dentro de principios de solidaridad y excelencia académica, por lo que la exoneración de este no debe estar sustentada en virtud de los compromisos financieros que han asumido las unidades operativas que desarrollan proyectos de vínculo remunerado.
- 5.3 Tomar las acciones correspondientes con la Dirección del CICAP, sobre el incumplimiento de lo dispuesto en la resolución R-166-2015, sobre el Procedimiento para la gestión de las actas y expedientes de sesiones de los órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica.
6. Definir, por parte de la Administración, una cifra máxima anual para la realización de movimientos entre proyectos o partidas presupuestarias, de parte de la coordinación de un programa, proyecto o actividad inscrito, tanto en la OAF como en la FundaciónUCR. Una vez alcanzada la cifra máxima por un proyecto o una cuenta en el periodo presupuestario, las coordinaciones deberán solicitar y justificar la autorización ante las vicerrectorías respectivas para realizar estos movimientos presupuestarios.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6**La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el dictamen sobre la Modificación presupuestaria N.º 9-2018 (CAFP-DIC-18-020).**

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez para que presente la Modificación presupuestaria N.º 9-2019.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ explica que al igual que hicieron en la sesión de la tarde con las modificaciones 7 y 8. Solicita a la señora Karla Salas, coordinadora de la Unidad de Actas, incorporar el documento como parte integral del acta y lo que hará es realizar un breve resumen de esa modificación presupuestaria.

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 9-2018 (R-8092-2018, del 16 de noviembre de 2018).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP-P-18-027, del 19 de noviembre de 2018).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria envía su criterio mediante el oficio OCU-R-137-2018, del 4 de diciembre de 2018.

ANÁLISIS

Esta Modificación presupuestaria, de vínculo externo, resume las variaciones al presupuesto solicitadas por la dirección de la unidad ejecutora Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) en una Empresas auxiliar. El efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por **¢432 220 480,53** (cuatrocientos treinta y dos millones doscientos veinte mil cuatrocientos ochenta colones con cincuenta y tres céntimos).

MOVIMIENTOS SUPERIORES A LOS ¢15 700 000,00

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5695, artículo 9, del 12 de diciembre de 2012, y el oficio de la Oficina de Administración Financiera OAF-14-2018, del 8 de enero 2018, en las modificaciones presupuestarias se detallan las solicitudes con un monto superior a los quince millones setecientos mil colones que, en este caso, es el único movimiento incluido en este documento:

CICAP-1189-2018. Transferencia hacia la Fundación UCR en el marco del contrato UCR-ICODER (contratación directa 2015CD-00031-01)**Movimientos***Disminuciones*

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
2700	Empresas Auxiliares Global- Acción Social	9-02-02-00	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	432 220 480,53
TOTAL				¢432 220 480,53

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
2700	Empresas Auxiliares Global- Acción Social	6-04-04-00	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro.	432 220 480,53
TOTAL				¢432 220 480,53

Justificación

La modificación se realiza en el presupuesto global del Programa de Acción Social, en las Empresas auxiliares, con el fin de reforzar la partida de gasto 6-04-04-00, “Transferencias corrientes a otras instituciones privadas sin fines de lucro”, para atender la transferencia de recursos hacia la Fundación UCR, en el marco del contrato N.º 170-06-2015, “Consultoría en gestión integral de proyectos de obra pública”, firmado entre la Universidad de Costa Rica (UCR) y el Instituto Costarricense de la Recreación (ICODER), el cual ejecuta el CICAP, según se explica en el oficio CICAP-720-2017. El proyecto está fundamentado en un contrato sin fecha de vencimiento y por un monto inicial de ¢50,0 millones para desarrollar, en todas sus etapas, dos grandes obras de infraestructura pública en materia deportiva, denominadas Pabellón Deportivo y Centro Acuático.

El monto de la variación que se plantea es por un total de ¢432 220 480,53, el cual se desglosa según el siguiente detalle:

- Montos facturados por la UCR, para los cuales existen cuentas por cobrar pendientes de cancelación, por la suma de ¢231 138 000,00. Estos dineros ingresaron y se ejecutaron en la Fundación UCR, por lo que, de acuerdo con el procedimiento establecido en los oficios OAF-1138-2017 y OAF-1752-2017, la Fundación trasladará a la UCR dichos montos para proceder a la cancelación de las facturas de crédito y, posteriormente, la UCR trasladará el dinero a la Fundación (Facturas de crédito: FC-1895 por ¢111 400 800,00 y FC-13684 por ¢119 737 200,00).
- Por otra parte, hay un monto ya ejecutado por el CICAP en la Fundación UCR, el cual cuenta con un financiamiento transitorio, por la suma de ¢201 082 480,53.

Con el trámite de esta variación presupuestaria se cumple con lo señalado en los oficios CU-1161-2018 y CU-M-18-08-178 del Consejo Universitario, en los cuales se establecen las condiciones que debe cumplir el movimiento presupuestario referido.

Asimismo, se procede con el trámite de esta variación según las instrucciones de la Rectoría en el oficio R-7856-2018, del 7 de noviembre de 2018.

Incidencia en el Plan-Presupuesto

En las modificaciones a los presupuestos presentados por las unidades ejecutoras se señala que los movimientos de los objetos de gasto no tienen incidencia en los planes operativos.

Verificación de cumplimiento del artículo 4 del Decreto N.º 32452-H, del 29 de junio de 2005 (Diario oficial *La Gaceta* N.º 130, del 6 de julio de 2005)

En el presente documento presupuestario se incorpora el *Estado de origen y aplicación de los recursos*, en el que se detalla la siguiente información:

- Los recursos presupuestarios que se rebajan a nivel de egresos, por Partida de egreso, los cuales están asociados a la respectiva fuente de ingresos que los financian.
- La aplicación (aumento) de dichos recursos a las correspondientes partidas de egresos.

Esta verificación se realiza para garantizar que no se están financiando gastos corrientes con ingresos de capital, según lo dispone artículo 4 del Decreto 32452-H (Diario oficial *La Gaceta* N.º 130, del 6 de julio de 2005), en el que se lee:

Artículo 4.º— Los Ingresos de Capital son una fuente extraordinaria de recursos públicos y deben ser utilizados para financiar gastos de capital por disposición expresa del artículo 6 de la Ley 8131. Así en estricto apego al principio de

legalidad, las entidades no podrán financiar gastos corrientes con ingresos de capital, excepto que haya una disposición de rango legal o superior que lo autorice. Entre los ingresos de capital se encuentran la venta de activos, la recuperación y anticipos por obra de utilidad pública, la recuperación de préstamos y las transferencias de capital.

A continuación se pormenoriza la fuente de los recursos y su asignación; además, se presenta el detalle de rebajas y aumentos por programa, así como por objeto de gasto³⁶:

Cuadro 1
Fuente de los recursos

N.º	OFICIOS	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv	Objeto del Gasto	Monto	Total
VÍNCULO EXTERNO							
Empresas Auxiliares							
1	Ajuste de Globales- V.E.	Empresas Auxiliares-Global Acción Social	03-98-99	2700	9-02-02-00	¢ 432 220 480,53	¢ 432 220 480,53
TOTAL						432 220 480,53	¢ 432 220 480,53

Cuadro 2
Aplicación de los recursos

N.º	Oficios	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv	Objeto del Gasto	Monto	Total
VÍNCULO EXTERNO							
Empresas Auxiliares							
10	Ajuste de Globales- V.E.	Empresas Auxiliares-Global Acción Social	03-98-99	2700	6-04-04-00	¢ 432 220 480,53	¢ 432 220 480,53
TOTAL						432 220 480,53	¢ 432 220 480,53

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA

Cuadro 3
Resumen general

Programa	Descripción	Rebajos	Aumentos	Diferencia
03	Acción Social	¢ 432 220 480,53	¢ 432 220 480,53	¢ 0,00
TOTAL		¢ 432 220 480,53	¢ 432 220 480,53	¢ 0,00

Cuadro 4
Vínculo externo

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
03	Acción Social	¢ 432 220 480,53	¢ 432 220 480,53	¢ 0,00
TOTAL		¢ 432 220 480,53	¢ 432 220 480,53	¢ 0,00

³⁶ Fuente: Modificación 9-2018, elaborada por la Oficina de Administración Financiera.

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DEL GASTO

Cuadro 5
Resumen general,
Empresas auxiliares

Cuenta	Descripción	Rebajos	Aumentos	Diferencia
6-04-04-00	Transferencias corrient. a otras entidades privadas sin fines de lucro	¢ 0,00	¢ 432 220 480,53	¢ 432 220 480,53
9-02-02-00	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	¢ 432 220 480,53	¢ 0,00	-¢ 432 220 480,53
TOTAL		¢ 432 220 480,53	¢ 432 220 480,53	¢ 0,00

Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-137-2018, del 4 de diciembre de 2018)

La Oficina de Contraloría Universitaria señala (...) *De los movimientos presentados en esta modificación presupuestaria, con respecto a los ¢201 082 480,53, el cual corresponde al pago del financiamiento transitorio, no se observa inconveniente en el traslado de este monto en el entendido (sic) que estos recursos en la ejecución se utilizarán considerando las restricciones que establece la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios del Consejo Universitario a partir del oficio CU-M-18-08-178 del 30 de agosto del 2018.*

Sobre el movimiento de ¢231 138 000,00, sugerimos al Consejo Universitario no autorizar este movimiento presupuestario, hasta tanto la FundaciónUCR, no haga el traslado de estos recursos a la Institución.

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, en reunión del 28 de noviembre, analizó la Modificación 9-2018. En esta oportunidad se contó con la participación de la M.Sc. Isabel Pereira Piedra, jefa, y del Mag. Freddy Díaz Rivera, jefe de la Sección de Ejecución y Control de Presupuesto, ambos de la Oficina de Administración Financiera. A continuación se detallarán algunos aspectos que se relacionan con el movimiento solicitado en esta Modificación y que se tienen que tomar en cuenta para la resolución que determine este Órgano Colegiado:

- **Modificación 3-2017. Origen del caso.**

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6123, artículo 3, del 3 de octubre de 2017, acordó:

1. *Aprobar parcialmente la Modificación presupuestaria N.º 003-2017, de Presupuesto Ordinario y de Vínculo Externo por un monto de ¢423.973.324,10 (cuatrocientos veintitrés millones novecientos setenta y tres mil trescientos veinticuatro colones con 10/100).*

Se excluye de esta modificación el movimiento solicitado por el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) hasta tanto no se cuente con la información solicitada en los siguientes acuerdos.

2. *Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria realizar una auditoría de los proyectos de acción social ED-2183 Asesoría en arquitectura, diseño, urbanismo y construcción y ED-2577 Programa de asesoría técnica y consultoría, y la presente a este Órgano Colegiado a más tardar el 15 de noviembre de 2017.*
3. *Solicitar a la Oficina Jurídica que emita su criterio jurídico sobre la ejecución y las implicaciones institucionales del contrato suscrito entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder) y la Universidad de Costa Rica, y lo presente al Consejo Universitario a más tardar el 15 de noviembre de 2017.*
4. *Solicitar a la Vicerrectoría de Acción Social presentar un informe al Consejo Universitario sobre los proyectos de acción social ED-2183 Asesoría en arquitectura, diseño, urbanismo y construcción y ED-2577 Programa de asesoría técnica y consultoría, a más tardar el 15 de noviembre de 2017.*

- **Dictamen de la Comisión de Coordinadores y Coordinadoras de Comisiones Permanentes CCCP-18-001**

La información que se requirió en la sesión supracitada se analizó en el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6164, artículo 6, del 27 de febrero de 2018. Al respecto, se tomó el siguiente acuerdo:

1. *Solicitar a la Oficina de Administración Financiera (OAF) incluir los movimientos presupuestarios correspondientes a la contratación directa 2015CD-00031-01 para la contratación de servicios profesionales de consultoría en la gestión integral de proyecto de obra pública, en una modificación presupuestaria consolidada que deberá ser remitida a este Órgano Colegiado.*
2. *Advertir al Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) del deber ineludible de únicamente desarrollar proyectos que correspondan a los objetivos para los cuales fue creado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de su Reglamento.*
3. *Solicitar a la Vicerrectoría de Acción Social asegurar que los proyectos de vínculo externo remunerado del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública cumplan con los objetivos dispuestos en el Reglamento de este Centro, de acuerdo con la naturaleza de esta unidad académica de investigación.*
4. *Solicitar a la Rectoría que informe, periódicamente, a este Órgano Colegiado sobre los avances y negociaciones realizadas con el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), en el marco de la resolución DN-R-153-02-2018, referente al contrato N.º 170-06-2015.*
5. *Conformar una comisión especial en el Órgano Colegiado que analice de manera integral, la gestión del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública.*

- **Modificación 1-2018**

El movimiento del CICAP se vuelve a incluir en una Modificación presupuestaria (1-2018), la cual se analizó en reuniones de la CAFP del 16 y 23 de mayo; no obstante, la información solicitada en la sesión N.º 6164 no formaba parte de las justificaciones o documentos adjuntos al documento de la Modificación y, al ser nuevamente requerida por la Comisión, no se recibió respuesta oportunamente. Por lo tanto, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6192, artículo 7, del 7 de junio de 2018:

Considerando que:

(...)

5. *Con el fin de no retrasar los movimientos solicitados por las demás unidades ejecutoras, se decidió excluir el de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS) y aprobar parcialmente la modificación. De esta forma, se podrá esperar las respuestas de la VAS y de la Fundación UCR, así como el envío de la información solicitada a la Rectoría en la sesión N.º 6164 que, hasta la fecha, no se ha recibido en el Consejo Universitario (...)*

Acuerda

1. *Aprobar parcialmente la modificación presupuestaria 1-2018 por un monto de ¢750.163.068,78 (setecientos cincuenta millones ciento sesenta y tres mil sesenta y ocho colones con setenta y ocho céntimos).*
2. *Excluir el movimiento del Programa de Acción Social, de las empresas auxiliares, por ¢686.500.000,00 (seiscientos ochenta y seis millones quinientos mil colones sin céntimos).*
3. *Consultar a la Oficina Jurídica el régimen jurídico aplicable a la modificación presupuestaria del Programa de Acción Social, en la equivalencia contable 2700 "Empresa auxiliar Global-Acción Social", con respecto a la entidad que administra los fondos.*

- **CU-M-18-08-178, del 30 de agosto de 2018**

Posteriormente, el M.Sc. Carlos Méndez Soto, coordinador de la CAFP, envió un oficio a la Dirección del Consejo Universitario, en el que se definen algunas condiciones mínimas que debían ser valoradas cuando ingresara nuevamente el movimiento del CICAP en una Modificación presupuestaria. La Dirección del Consejo lo trasladó a la Rectoría (CU-1161-2018, del 31 de agosto de 2018) y esta, a su vez, lo hizo de conocimiento de la VAS, la OAF, el CICAP, y la Fundación UCR (R-6098-2018, del 4 de setiembre de 2018). Dichas consideraciones son las siguientes:

1. *Es necesario que la Fundación UCR realice el traslado del dinero que recibió al inicio de la contratación, bajo la figura de cesión de derechos de pago, el cual asciende a un monto de ₡231.138.000,00. Lo anterior, con el propósito de que no existan facturas pendientes de cobro en la Oficina de Administración Financiera (OAF).*
2. *El monto total de la modificación a remitir, no debe incluir la proyección de pagos futuros por productos pendientes, sino únicamente de aquellos que han sido cancelados y fueron recibidos a conformidad.*
3. *El monto total presupuestado no debe incorporar la previsión de pago de multas o sanciones por incumplimiento del CICAP.*
4. *El pago de intereses a la Fundación UCR, generados debido a la apertura de financiamientos transitorios para cubrir los compromisos, no deben ser incluidos en esta modificación presupuestaria.*

La VAS respondió al señor rector que se tomarían acciones para coordinar con las distintas instancias involucradas y velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas por el Consejo Universitario (VAS-6000-2018, del 13 de setiembre de 2018).

Lo anterior lo confirmó la M.Sc. Isabel Pereira Piedra, jefa de OAF, en reunión de comisión del pasado 28 de noviembre, en la que manifestó que se había conformado un grupo de trabajo en el que participó OAF, la VAS, Fundación UCR y el CICAP, con el fin de llegar a un consenso en cuanto a los montos que debían transferirse.

- **Oficio Fundación UCR-2018-790, del 17 de setiembre de 2018**

La Junta Administrativa de la Fundación UCR envía un oficio a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, en el que informa que en la sesión extraordinaria N.º 4-2018, del 4 de setiembre de 2018, se acordó:

- 1- *Solicitar al Consejo Universitario la aprobación de la modificación presupuestaria 01-2018 para que se le reintegre a la Fundación UCR la suma de 201 082 480,53 colones por concepto de financiamiento transitorio de los proyectos 3014-01 y 3014-02, ICODER-CICAP/Escuela de Arquitectura, así como los gastos financieros acumulados al tres de setiembre del año en curso.*
- 2- *Congelar a partir del 03 de setiembre 2018, los intereses de los financiamientos transitorios acordados, según el acuerdo de la Sesión N.º 006 del 9 de Junio de 2017.*
- 3- *Respecto a la solicitud de la Dra. Mayela Cubillo Mora, directora del CICAP, según oficio CICAP-965-2018, no se exonera el pago de intereses del financiamiento transitorio de las cuentas de los proyectos 3014-01 y 3014-02, ICODER-CICAP/Escuela de Arquitectura, aprobados en la Sesión No. 006 del 9 de Junio del 2017. ACUERDO FIRME.*

No omito manifestarle que la Junta Administrativa de la Fundación está en la mejor disposición de continuar apoyando a los proyectos universitarios y en la búsqueda de la mejor solución para los casos como el presentado en esta contratación, como lo hemos hecho hasta el día de hoy, sin embargo, como representantes de la Fundación también existen responsabilidades con otros proyectos, razón por la cual el punto 1 de la nota de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios no se consideró factible (sic) (...) (el resaltado no es del original).

- **Reserva presupuestaria para multas**

La Rectoría, mediante el oficio R-6649-2018, del 25 de setiembre de 2018, señala que *al constatar que las diferentes unidades involucradas coinciden con el monto y procedimiento de la modificación, solicita se coordine con estas las acciones necesarias para su presentación ante el Consejo Universitario, conforme a lo indicado en el oficio CU-M-18-08-178.*

Posteriormente, el 7 de noviembre de 2018, la Rectoría solicitó a la VAS proceder con el envío del movimiento presupuestario del CICAP al Consejo Universitario y reservar cincuenta millones de colones para el eventual pago de sanciones impuestas por el ICODER (R-7856-2018).

Al respecto, la M.L. Marjorie Jiménez Castro, vicerrectora de Acción Social, solicita a la Dra. Mayela Cubillo Mora, directora del CICAP, continuar con el proceso de modificación y dejar en OAF como reserva ₡51 559 951,47 para una posible sanción (VAS-7004-2018, del 15 de noviembre de 2018).

En reunión de la CAFP del 28 de noviembre de 2018, la M.Sc. Isabel Pereira Pérez, jefa de OAF, confirma que ese monto está en las arcas de la Institución. Esta información se confirma mediante correo electrónico del 10 de diciembre de 2018, en el que el Lic. Alonso Barrenechea Hernández, jefe de la Unidad de Informes de Presupuesto, comunica que la suma es de ₡51 559 951,47 y se encuentra disponible en la Empresa Auxiliar N.º 2786, a cargo del CICAP.

- **Sesión extraordinaria de la CAFP**

Al analizar estos elementos, la CAFP acordó convocar una sesión extraordinaria en la que se invitaría las diferentes instancias involucradas en el movimiento solicitado, con el fin de buscar una alternativa de solución. Dicha reunión se llevó a cabo el 4 de diciembre de 2018 y se recibió a:

Nombre	Unidad
Silvana Díaz Salazar	Representante estudiantil electa
M.Sc. Isabel Pereira Piedra, jefa	
Mag. Freddy Díaz Rivera, jefe, Sección de Ejecución y Control de Presupuesto	Oficina de Administración Financiera (OAF)
Lic. Alonso Barrenechea Hernández, jefe, Unidad de Informes de Presupuesto	
MBA. Glenn Sittenfeld Johanning, contralor	
Licda. Mariela Pérez Ibarra, jefa, Sección de Auditoría Contable-Financiera	Oficina de Contraloría Universitaria (OCU)
Dr. Fernando García Santamaría, vicerrector	Vicerrectoría de Investigación (VI)
M.L. Marjorie Jiménez Castro, vicerrectora	
Licda. Paula Granados Castro	
Lic. Luis Fernando Cruz Rojas, abogado	Vicerrectoría de Acción Social (VAS)
Br. Daniel Rodríguez Zúñiga	
Dra. Mayela Cubillo Mora, directora	Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP)
Mag. Juan Hernández Castillo, jefe administrativo	
Br. Rafael Cisneros Alvarado, ejecutivo	
Lic. Miguel Chacón Alvarado, abogado	Fundación UCR
MBA. Isabel Martínez Fonseca, delegada ejecutiva	

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ explica que señalaron cuáles eran los movimientos que tenía esa modificación presupuestaria y, luego, se les hizo ver la necesidad del traslado de los fondos que estaban depositados en la Fundación UCR hacia la Universidad de Costa Rica, a efectos de que se pudieran cancelar las facturas que estaban vivas en la Tesorería de la Universidad de Costa Rica y que entra en concordancia con el dictamen de la Contraloría Universitaria.

Continúa con la lectura del dictamen.

Al introducir el tema, el M.Sc. Carlos Méndez, coordinador de la CAFP, hace la aclaración de los dos tipos de movimientos incluidos en la Modificación: ₡201 082 480,53, monto ejecutado en virtud del financiamiento transitorio que aprobó la Junta de la Fundación UCR, y ₡231 138 000,00, monto facturado por la UCR pero ingresado y ejecutado en la Fundación UCR y que corresponde a las facturas pendientes de liquidar en la OAF.

Además de lo anterior, el M.Sc. Méndez enfatiza que, como punto de partida, se tiene que tomar en cuenta que la CAFP no recomendará al plenario aprobar esta Modificación sin que la Fundación UCR deposite anticipadamente los ₡231 138 000,00, tal como se solicitó en el punto 1 del oficio CU-M-18-08-178. Al concluir el M.Sc. Méndez con esta aclaración, el MBA. Glenn Sittenfeld, contralor, advierte de que el criterio que la OCU enviará al Consejo Universitario va en esa línea; es decir, recomendar la no aprobación de dicho movimiento hasta que la Fundación UCR deposite los ₡231 millones en las arcas de la Universidad.

Lo anterior resultó fundamental para que existiera mayor colaboración y coordinación entre las partes involucradas, de manera tal que se llegó al siguiente acuerdo:

El Dr. Fernando García, vicerrector de Investigación y presidente de la Junta de la Fundación UCR, se comprometió a llevar este tema a discusión de la Junta y proponer que se haga el depósito a la Universidad, tal como lo solicitó el oficio CU-M-18-08-178, punto 1. En caso de que la Junta resuelva positivamente, se coordinaría con OAF para que, inmediato a recibir el depósito, informe a la Rectoría y esta última instancia, también de forma expedita, eleve de una vez dicha información al Consejo Universitario, con la indicación expresa de que se da visto bueno a la modificación. Esto, de conformidad con el punto 6 del oficio OAF-1752-2017, del 11 de mayo de 2017, en el que la OAF detalla el procedimiento adicional que debe seguirse para este movimiento.

El detalle del proceso descrito anteriormente se llevó a cabo de la siguiente forma:

Oficio	Fecha	Instancia	Resumen
FundaciónUCR-2018-1078	7-12-2018	Fundación UCR	Informa que la Junta Administrativa de la Fundación UCR, en sesión extraordinaria N.º 0055-2018, tomó el acuerdo de proceder con la transferencia correspondiente al proyecto ICODER-CICAP/Escuela de Arquitectura, por un monto de ¢231 138 000, a la cuenta a nombre de la UCR. El número de transferencia es el 20182336.
OAF-3884-2018	7-12-2018	OAF	Informa a la Rectoría que la Fundación UCR transfirió a la Institución los ¢231 138 000 y con esos recursos se cancelaron las cuentas por cobrar respectivas.
R-8649-2018	10-12-2018	Rectoría	A la letra dice: Para su conocimiento y de los señores miembros del Consejo Universitario, le adjuntamos copia del oficio OAF-3884-2018, suscrito por la Licda. Isabel Pereira Piedra, jefa de la Oficina de Administración Financiera, mediante el cual presenta información relacionada con la Modificación Presupuestaria N. 9-2018.

Finalmente, la Comisión verificó que la Modificación presupuestaria 9-2018 cumple con todos los trámites y controles administrativos, tal como se puede observar en el análisis de este documento.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 9-2018, de vínculo externo, la cual resume las variaciones al presupuesto solicitadas por la dirección de la unidad ejecutora Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) en una Empresa auxiliar (R-8092-2018, del 16 de noviembre de 2018).
2. Este movimiento se envió al Consejo Universitario con la Modificación 3-2017 y, en la sesión N.º 6123, artículo 3, del 3 de octubre de 2017, se acordó:
 1. *Aprobar parcialmente la Modificación presupuestaria N.º 003-2017, de Presupuesto Ordinario y de Vínculo Externo por un monto de ¢423.973.324,10 (cuatrocientos veintitrés millones novecientos setenta y tres mil trescientos veinticuatro colones con 10/100).*

Se excluye de esta modificación el movimiento solicitado por el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) hasta tanto no se cuente con la información solicitada en los siguientes acuerdos.

 2. *Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria realizar una auditoría de los proyectos de acción social ED-2183 Asesoría en arquitectura, diseño, urbanismo y construcción y ED-2577 Programa de asesoría técnica y consultoría, y lo presente a este Órgano Colegiado a más tardar el 15 de noviembre de 2017.*
 3. *Solicitar a la Oficina Jurídica que emita su criterio jurídico sobre la ejecución y las implicaciones institucionales del contrato suscrito entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder) y la Universidad de Costa Rica, y lo presente al Consejo Universitario a más tardar el 15 de noviembre de 2017.*

4. *Solicitar a la Vicerrectoría de Acción Social presentar un informe al Consejo Universitario sobre los proyectos de acción social ED-2183 Asesoría en arquitectura, diseño, urbanismo y construcción y ED-2577 Programa de asesoría técnica y consultoría, a más tardar el 15 de noviembre de 2017.*
3. La información que se requirió en la sesión supracitada se analizó en el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6164, artículo 6, del 27 de febrero de 2018, y se acordó:
 1. *Solicitar a la Oficina de Administración Financiera (OAF) incluir los movimientos presupuestarios correspondientes a la contratación directa 2015CD-00031-01 para la contratación de servicios profesionales de consultoría en la gestión integral de proyecto de obra pública, en una modificación presupuestaria consolidada que deberá ser remitida a este Órgano Colegiado.*
 2. *Advertir al Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) del deber ineludible de únicamente desarrollar proyectos que correspondan a los objetivos para los cuales fue creado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de su Reglamento.*
 3. *Solicitar a la Vicerrectoría de Acción Social asegurar que los proyectos de vínculo externo remunerado del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública cumplan con los objetivos dispuestos en el Reglamento de este Centro, de acuerdo con la naturaleza de esta unidad académica de investigación.*
 4. *Solicitar a la Rectoría que informe, periódicamente, a este Órgano Colegiado sobre los avances y negociaciones realizadas con el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), en el marco de la resolución DN-R-153-02-2018, referente al contrato N.º 170-06-2015.*
 5. *Conformar una comisión especial en el Órgano Colegiado que analice, de manera integral, la gestión del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública.*
4. El movimiento del CICAP se vuelve a incluir en una Modificación presupuestaria (1-2018); no obstante, la información solicitada en la sesión N.º 6164 no formaba parte de las justificaciones o documentos adjuntos al documento de la Modificación y, al consultar el Consejo Universitario, no se recibió respuesta oportunamente. Por lo tanto, este Órgano Colegiado, en la sesión N.º 6192, artículo 7, del 7 de junio de 2018, acordó:

Considerando que:

(...)

5. *Con el fin de no retrasar los movimientos solicitados por las demás unidades ejecutoras, se decidió excluir el de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS) y aprobar parcialmente la modificación. De esta forma, se podrá esperar las respuestas de la VAS y de la Fundación UCR, así como el envío de la información solicitada a la Rectoría en la sesión N.º 6164 que, hasta la fecha, no se ha recibido en el Consejo Universitario (...)*

Acuerda

1. *Aprobar parcialmente la modificación presupuestaria 1-2018 por un monto de ₡750.163.068,78 (setecientos cincuenta millones ciento sesenta y tres mil sesenta y ocho colones con setenta y ocho céntimos).*
2. *Excluir el movimiento del Programa de Acción Social, de las empresas auxiliares, por ₡686.500.000,00 (seiscientos ochenta y seis millones quinientos mil colones sin céntimos).*

(...).

5. El M.Sc. Carlos Méndez Soto, coordinador de la CAFP, envió un oficio a la Dirección del Consejo Universitario, en el que se definen algunas condiciones mínimas que debían ser valoradas cuando ingresara nuevamente el movimiento del CICAP en una Modificación presupuestaria (CU-M-18-08-178, del 30 de agosto de 2018). La Dirección del Consejo lo trasladó a la Rectoría (CU-1161-2018, del 31 de agosto de 2018) y esta, a su vez, lo hizo de conocimiento de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS), la Oficina de Administración Financiera (OAF), el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), y la Fundación UCR (R-6098-2018, del 4 de setiembre de 2018). Dichas consideraciones son las siguientes:

1. *Es necesario que la FundaciónUCR realice el traslado del dinero que recibió al inicio de la contratación, bajo la figura de cesión de derechos de pago, el cual asciende a un monto de ₡231.138.000,00. Lo anterior, con el propósito de que no existan facturas pendientes de cobro en la Oficina de Administración Financiera (OAF).*
 2. *El monto total de la modificación a remitir, no debe incluir la proyección de pagos futuros por productos pendientes, sino únicamente de aquellos que han sido cancelados y fueron recibidos a conformidad.*
 3. *El monto total presupuestado no debe incorporar la previsión de pago de multas o sanciones por incumplimiento del CICAP.*
 4. *El pago de intereses a la FundaciónUCR, generados debido a la apertura de financiamientos transitorios para cubrir los compromisos, no deben ser incluidos en esta modificación presupuestaria.*
6. La VAS respondió al señor rector que se tomarían acciones para coordinar con las distintas instancias involucradas y velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas por el Consejo Universitario (VAS-6000-2018, del 13 de setiembre de 2018).
7. La Junta Administrativa de la Fundación UCR envía un oficio a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Fundación UCR-2018-790, del 17 de setiembre de 2018), en el que informa que en la sesión extraordinaria N.º 4-2018, del 4 de setiembre de 2018, se acordó:
- 1- *Solicitar al Consejo Universitario la aprobación de la modificación presupuestaria 01-2018 para que se le reintegre a la Fundación UCR la suma de 201 082 480,53 colones por concepto de financiamiento transitorio de los proyectos 3014-01 y 3014-02, ICODER-CICAP/Escuela de Arquitectura, así como los gastos financieros acumulados al tres de setiembre del año en curso.*
 - 2- *Congelar a partir del 03 de setiembre 2018, los intereses de los financiamientos transitorios acordados, según el acuerdo de la Sesión No.006 del 9 de Junio de 2017.*
 - 3- *Respecto a la solicitud de la Dra. Mayela Cubillo Mora, directora del CICAP, según oficio CICAP-965-2018, no se exonera el pago de intereses del financiamiento transitorio de las cuentas de los proyectos 3014-01 y 3014-02, ICODER-CICAP/Escuela de Arquitectura, aprobados en la Sesión No. 006 del 9 de Junio del 2017. ACUERDO FIRME.*
- No omito manifestarle que la Junta Administrativa de la Fundación está en la mejor disposición de continuar apoyando a los proyectos universitarios y en la búsqueda de la mejor solución para los casos como el presentado en esta contratación, como lo hemos hecho hasta el día de hoy, sin embargo, como representantes de la Fundación también existen responsabilidades con otros proyectos, razón por la cual **el punto 1 de la nota de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios no se consideró factible** (sic) (...) (el resaltado no es del original).*
8. La Rectoría, mediante el oficio R-6649-2018, del 25 de setiembre de 2018, señala que *al constatar que las diferentes unidades involucradas coinciden con el monto y procedimiento de la modificación, solicita se coordine con estas las acciones necesarias para su presentación ante el Consejo Universitario, conforme a lo indicado en el oficio CU-M-18-08-178.*
9. La Rectoría solicita a la VAS proceder con el envío del movimiento presupuestario del CICAP al Consejo Universitario y reservar cincuenta millones de colones para el eventual pago de sanciones impuestas por el ICODER (R-7856-2018, del 7 de noviembre de 2018). Asimismo, la M.L. Marjorie Jiménez Castro, vicerrectora de Acción Social, solicita a la Dra. Mayela Cubillo Mora, directora del CICAP, continuar con el proceso de modificación y dejar en OAF como reserva ₡51 559 951,47 para atender una posible sanción (VAS-7004-2018, del 15 de noviembre de 2018).
10. En reunión de la CAFP del 28 de noviembre de 2018, la M.Sc. Isabel Pereira Pérez, jefa de OAF, confirma que el monto reservado para el pago de sanciones está en las arcas de la Institución. Esta información se confirma mediante correo electrónico del 10 de diciembre de 2018, en el que el Lic. Alonso Barrenechea Hernández, jefe de la Unidad de Informes de Presupuesto, comunica que la suma es de ₡51 559 951,47 y se encuentra disponible en la Empresa Auxiliar N.º 2786, a cargo del CICAP.
11. En sesión extraordinaria de la CAFP, del 4 de diciembre de 2018, se contó con la participación del Dr. Fernando García Santamaría, vicerrector de Investigación; la M.L. Marjorie Jiménez Castro, vicerrectora de Acción Social, así como representación de la VAS, la OAF, la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), el CICAP y la Fundación

UCR y se llegó al acuerdo de que el Dr. Fernando García, vicerrector de Investigación y presidente de la Junta de la Fundación UCR, llevaría este tema a discusión de la Junta, con el fin de que se cumpla lo solicitado el oficio CU-M-18-08-178, punto 1.

12. El proceso descrito anteriormente se llevó a cabo de la siguiente forma:

Oficio	Fecha	Instancia	Resumen
FundaciónUCR-2018-1078	7-12-2018	Fundación UCR	Informa que la Junta Administrativa de la Fundación UCR, en sesión extraordinaria N.º 0055-2018, tomó el acuerdo de proceder con la transferencia correspondiente al proyecto ICODER-CICAP/Escuela de Arquitectura, por un monto de ¢231 138 000, a la cuenta a nombre de la UCR. El número de transferencia es el 20182336.
OAF-3884-2018	7-12-2018	OAF	Informa a la Rectoría que la Fundación UCR transfirió a la Institución los ¢231 138 000 y con esos recursos se cancelaron las cuentas por cobrar respectivas.
R-8649-2018	10-12-2018	Rectoría	A la letra dice: <i>Para su conocimiento y de los señores miembros del Consejo Universitario, le adjuntamos copia del oficio OAF-3884-2018, suscrito por la Licda. Isabel Pereira Piedra, jefa de la Oficina de Administración Financiera, Mediante el cual presenta información relacionada con la Modificación Presupuestaria N.º 9-2018.</i>

13. La Oficina de Contraloría Universitaria se pronuncia acerca de la Modificación presupuestaria 9-2018, mediante el oficio OCU-R-137-2018, del 7 de diciembre de 2018.

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria 9-2018 por un monto de por **¢432 220 480,53** (cuatrocientos treinta y dos millones doscientos veinte mil cuatrocientos ochenta colones con cincuenta y tres céntimos)."

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que firman el Lic. Warner Cascante, Dr. Carlos Araya y su persona. Informa que se abstienen de firmar el dictamen el Ph. D. Guillermo Santana y la Srta. Verónica Chinchilla.

Agradece a la magistra Carolina Solano, asesora de la Unidad de Estudios, por su colaboración.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión el dictamen.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD desea conocer las razones por las cuales el Ph. D. Guillermo Santana y la Srta. Verónica Chinchilla se abstuvieron de firmar el dictamen, especialmente porque participaron de la Comisión.

LA DRA. TERESITA CORDERO desea que en el punto tres se ajuste más con respecto a lo señalado por la Contraloría Universitaria, porque dice que se pronuncia acerca de la modificación, pero no dice en qué sentido, aunque en el dictamen sí dice que hizo una sugerencia; entonces, en ese caso que se afine más el tema.

Reitera que es importante conocer las razones por las cuales Ph. D. Guillermo Santana y la Srta. Verónica Chinchilla se abstuvieron de firmar. Cede la palabra a la Srta. Verónica Chinchilla.

LA SRta. VERÓNICA CHINCHILLA explica que, en resumidas cuentas, esa modificación presupuestaria ha tenido grandes discusiones en la Comisión, precisamente por el monto y por el procedimiento que se ha hecho, correspondiente a las facturas, etc.

Recuerda que en la última sesión, donde el M.Sc. Carlos Méndez mencionó que hubo participación de la Contraloría Universitaria, de la Fundación UCR, del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), de la Oficina de Administración Financiera (OAF), de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS), del vicerrector de Investigación, habían llegado a un compromiso de que para hacer esa modificación presupuestaria, también debía tener la aprobación de la Rectoría.

Agrega que el punto era que estaban esperando una carta de la Rectoría, dando la aprobación a la modificación, y no fue así, porque el rector no envió más información con respecto al tema y era un compromiso adquirido con los demás miembros y cree que la responsabilidad cae en la Rectoría. Es por ese motivo que quiere abstenerse y lo votará en contra.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA responde que la razón por la cual no firmó es porque no se cuenta con el visto bueno de la Rectoría para llevar a cabo el traslado de fondos hacia la Fundación UCR, tal y como lo ha presentando el M.Sc. Carlos Méndez en la propuesta de la modificación, y como también lo ha presentado la Srta. Verónica Chinchilla; esa omisión de no contar con el visto bueno del rector, le parece que no le permite asumir la responsabilidad de esa modificación presupuestaria, porque encuentra que es un vacío importante y lo fundamenta en dos artículos del *Estatuto Orgánico*, que va a proceder a leer y son los que orientaran el voto que va a emitir con respecto a esa modificación.

Señala que el artículo 37, capítulo IV, del *Estatuto Orgánico*, dice: “El Rector de la Universidad de Costa Rica es el funcionario académico de más alta jerarquía ejecutiva”. Ese subrayado lo está haciendo él en ese momento, pero, no es en vano, es la garantía de que el ordenamiento que siguen en la Universidad es uno en el cual menciona que es precisamente la persona en quien recae la función de rector, la que tiene que hacerse cargo de todo lo que tenga que ver con la ejecución de políticas y de acciones de la Universidad de Costa Rica.

Segundo, el artículo 40, inciso c), menciona: “Corresponde al rector o a la rectora llevar a cabo el control y la evaluación de las actividades de la Universidad de Costa Rica”. Adicionalmente, ese mismo artículo 40, en el inciso f), dice claramente: “Corresponde al rector canalizar hacia los diversos órganos y autoridades universitarias los asuntos que les competen y servir como medio obligado de comunicación de todos ellos con el Consejo Universitario”.

Piensa que entonces no sería válido contar con el visto bueno de un vicerrector sin contar con el visto bueno del rector para un asunto de transferencia de un monto de dinero de esa magnitud, de más de ₡200.000.000, a un ente privado, que es independiente de la Universidad de Costa Rica, aun cuando su existencia y asociación con la Universidad de Costa Rica, estén sustentados en la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, N.º 7169, de los años ochenta, que se refiere a ese tema, porque sigue siendo un ente privado y, por tanto, necesita de ese visto bueno del funcionario de la más alta jerarquía ejecutiva de la Universidad.

Recuerda sobre una circular del 6 de marzo del 2018, R-3-2018, en la cual el Dr. Henning Jensen le dice a la comunidad universitaria que actualmente existen comunicaciones directas entre las diferentes instancias de la Universidad y el Consejo Universitario, sin respetar lo establecido en el artículo 40, inciso f) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el cual señala: “Canalizar hacia los diversos órganos y autoridades universitarias los asuntos que les competen y servir como medio obligado de comunicación de todos ellos con el Consejo Universitario”, luego continúa el señor rector: “Por lo anterior les recuerdo que las comunicaciones con el Consejo Universitario deben gestionarse a través de la Rectoría medio oficial establecido por el *Estatuto Orgánico*”, y lo firma el Dr. Henning Jensen de su puño y letra.

Menciona que esas referencias le hacen tomar la decisión de no firmar la propuesta de modificación presupuestaria y no votar favorablemente la propuesta, en vista de que se deben satisfacer todas las

fases, de camino a establecer las responsabilidades de esas acciones administrativas y, en su opinión, falta la responsabilidad del rector en aprobar esta transferencia, lo cual se señaló en la reunión a la cual hace referencia la Srta. Verónica Chinchilla, donde se señala, claramente, en ese momento que es el requisito que faltaba para proceder con ese movimiento presupuestario.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación ampliar el tiempo de la sesión en treinta minutos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y la Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión para continuar con la discusión del dictamen sobre la Modificación presupuestaria N.º 9-2018.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la Srta. Verónica Chinchilla y al Ph. D. Guillermo Santana por la explicación. Expresa que con la explicación ya tiene una idea de cómo está el panorama y pregunta al M.Sc. Carlos Méndez, como coordinador de la Comisión, si había un compromiso de la Rectoría, en dar una aprobación por escrito y entonces pregunta por qué se trajo a ese presupuesto si no se tenía el requisito.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ responde a la Prof. Cat. Madeline Howard, formándose que tienen que remitirse a la sesión extraordinaria que tuvo la Comisión de Presupuesto en un principio y, hasta donde sabe, una de las sesiones más concurridas que ha habido en el Órgano Colegiado.

Agrega que cuando el Dr. Fernando García, vicerrector de Investigación, señaló en la reunión, que iba a llevar la solicitud a la FundaciónUCR para trasladar los fondos de la FundaciónUCR hacia la Universidad y ya hubo claridad, entonces preguntaron cuál iba a ser el procedimiento y había que coordinar muy finamente los asuntos, tanto el acuerdo de la FundaciónUCR como la transferencia de los fondos. No obstante, el viernes anterior se tomó el acuerdo, así que muy probablemente el mismo viernes en la tarde o lunes en la mañana se transfirieron los fondos e inmediatamente la Oficina de Administración Financiera iba a informar a la Rectoría para enviar la carta correspondiente al Consejo Universitario.

Menciona que cuando estaban con ese tema, fue cuando el Ph. D. Guillermo Santana consultó si es que había un visto bueno de la Rectoría en relación con ese movimiento presupuestario, y lo tomó desprevenido la pregunta, y fue la magistra Carolina Solano, asesora de la Unidad de Estudios, quien sugirió y le solicitó que de una vez expresara su criterio al resto de las personas presentes que, como tenía que venir una carta de la Rectoría para presentar esa propuesta al Consejo Universitario, pues los responsables de la Administración que estaban presentes, le hicieran ver a la Rectoría que en esa carta se debía explicar que venía con la aprobación del señor rector para hacer la transferencia de la Universidad de Costa Rica a la FundaciónUCR.

Explica que, desde un principio, habían entendido que la Rectoría tenía que autorizar a la FundaciónUCR y a la Universidad, y a ellos se les aclaró que no era ese el movimiento justificando, sino era desde la Universidad hasta la FundaciónUCR.

Informa que por lo menos bajó cuatro veces a la Rectoría para conversar con diferentes personas y preguntar si ya estaba la nota y no menos de tres llamadas para gestionar la carta, y actualmente la respuesta del Dr. Henning Jensen, en el receso de la sesión de la mañana, es: “No va a haber carta”.

Aclara que no fue un compromiso de la Rectoría fue una solicitud que realizó la Comisión y que debía transmitir las personas responsables; en ese caso, la persona responsable era la directora de la Oficina de Administración Financiera, que estaba con la parte más administrativa, ya que la M.L. Marjorie Jiménez venía en representación de la Vicerrectoría de Acción Social, y el Dr. Fernando García por la Vicerrectoría de Investigación y por la FundaciónUCR, y el asunto era casi responsabilidad de la señora Isabel Pereira Piedra y no duda que ella haya transmitido el mensaje que se le dio a la Rectoría y ese es parte del cuadro.

EL LIC. WARNER CASCANTE menciona que, para efectos de tomar la decisión en el plenario, su persona sí piensa votar favorablemente el dictamen por las siguientes razones: tienen un artículo del *Estatuto Orgánico* que señala que es el funcionario académico, porque es un proceso administrativo de una modificación presupuestaria.

Menciona que otra razón que tiene para votar favorablemente es que pareciera que existe una duda sobre lo que señaló la Contraloría Universitaria y tiene el oficio OCU-R137-2018 que dice que: “No se observa inconveniente para el traslado de los ¢201.000.000” y, luego, cuando habla de los ¢231.000.000, que es el tema de que puede haber duda, donde dice: “Sobre el movimiento ¢231.238.000 sugerimos al Consejo Universitario no autorizar este movimiento presupuestario, hasta tanto la FundaciónUCR no haga el traslado de estos recursos a la Institución”; es decir, el único condicionamiento que coloca la auditoría interna es que se haga el traslado de los recursos y este ya se realizó.

Desde ese punto de vista, opina que es otra razón para votarlo favorablemente. Señala que le dijo al M.Sc. Carlos Méndez desde la primer vez que el Ph. D. Guillermo Santana expresó su parecer en la Comisión, lo cual él lo respetó, pero no cree necesario que tenga que firmar exactamente el señor rector, cuando hay instancias como las vicerrectorías que están encargadas de ese proceso que ya suscribieron.

Agrega que la vicerrectora de Acción Social, el vicerrector de Investigación en su condición de presidente de la FundaciónUCR, en fin, ya están las instancias que corresponden y el que un rector tenga que firmar todos los procesos le parece innecesario y si existe duda de si el rector Henning Jensen debe firmar o no, ya existe una nota en donde el rector está elevando al Consejo Universitario el tema, y si no estuviera de acuerdo, no lo hubiera elevado, pero si quieren que exista un oficio que diga: “Yo, Henning Jensen, asumo la responsabilidad por este proceso”, eso dice que no lo va a hacer.

Destaca que en aras de la verdad la Rectoría nunca se comprometió ante la Comisión, fue la Comisión y una sugerencia de la persona analista, que vieron como un acto reforzatorio para satisfacer la inquietud del Ph. D. Guillermo Santana, pero por lo menos, desde su punto de vista, eso no es esencial estando las instancias que tienen que estar.

Explica que internamente, en toda organización, tienen que estar claramente definidas las líneas de autoridad y responsabilidad, personalmente el artículo 37 del *Estatuto Orgánico*, aunque diga que el rector “es el funcionario académico de más alta jerarquía”, de eso no se sigue que tenga que estar firmando todos los tipos de documentos para decir que se tenga la aprobación.

Agrega que, por lo menos de su parte y respetando lo que diga el plenario al Consejo Universitario, salva su responsabilidad votando favorablemente ese movimiento.

Señala que al Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), en el caso anterior, ha concurrido con el voto para llamarle la atención sobre la forma en que lleva a

cabo las cosas, pero, en cuanto a esa modificación presupuestaria, piensa que deben solucionar esa situación para cerrar el año con ese problema resuelto.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ menciona que, haciendo una interpretación muy amplia, a la hora de que la Rectoría revisa los documentos que le propone la Oficina de Administración Financiera y de hacer el oficio en el cual traslada el caso al Órgano Colegiado, hay una aprobación implícita del movimiento presupuestario, aunque no diga que hay anuencia o que da el visto bueno, hay una aprobación de ese tipo y, si hubiera algún problema, muy probablemente, después de dos improbaciones, no se hubiera corrido el riesgo de una tercera improbación y hay como una especie de aprobación implícita.

Por otra parte, el dictamen viene con el visto bueno del señor vicerrector de Administración, aprobando las acciones que se dieron en la Oficina de Administración Financiera, en la cual dan el recibido de los fondos y la liquidación de las facturas que están vivas, así como la información que pasa hacia la Rectoría.

Añade que son parte de los asuntos en el ámbito de la Universidad; deben ver que hay otro ente asociado a la Universidad que, aunque no es de la Universidad, está estrechamente ligado con la Universidad y que es la FundaciónUCR.

Expresa que no entendía bien la resistencia que ellos tenían a trasladar los fondos, simplemente decía: "Bueno pero es muy fácil; ellos tienen los fondos en la Fundación; nos lo pueden pasar a nosotros, nosotros la liquidamos y luego se los pasamos a ellos".

Explica que originalmente lo que ellos querían era que tomaran los fondos y se los pasaran estando vivas las facturas y que luego los pasaban de nuevo los fondos a la Universidad para liquidar las facturas. Pregunta de dónde están tomando los fondos, porque la FundaciónUCR no maneja una liquidez tan alta para el manejo de sus proyectos o los que están registrados, sino que la mayoría de los fondos están en certificados a plazo y, para ellos pasar el dinero, tenían que liquidar uno de los certificados o varios, no tiene idea, para poder completar la suma y pasarla; es decir, no lo tenían en efectivo.

Menciona que si consideran el liquidar los certificados de depósito a plazo conlleva una penalidad bastante importante, probablemente varios millones de colones, no tiene idea, pero sí varios millones de colones, para pasárselos a la Universidad y más el tiempo que ese dinero esté en la Universidad que son intereses no ganados.

Agrega que el perjuicio que tiene la FundaciónUCR es por la penalidad de la cancelación de los certificados de depósito a plazo.

Detalla que en realidad no es un perjuicio de la Fundación UCR persé es un perjuicio a los proyectos que, con esos intereses se estaban financiando, llámese viajes al exterior, compra de equipo, compra de libros o algún otro tipo de beneficio que la FundaciónUCR estuviera dando a los diferentes proyectos que se desarrollan en la Universidad y deben considerar bien ese perjuicio que se les está causando a los proyectos.

Entiende la posición de la Srta. Verónica Chinchilla y del Ph. D. Guillermo Santana y ante ese asunto sugiere para poder solventar ese problema dejar patente si se pudiera tipificar como falta de responsabilidad hacerlo de manera análoga o similar a lo que hicieron por la tarde con la modificación 7.

Recuerda que estaban con la modificación 7, conversando de un monto importante y que si no se hacía la modificación iba a producir probablemente un superávit y que iba a ser difícil de poder

pasarlo de un año a otro como un superávit comprometido y eso les iba a causar problemas de tipo financiero y presupuestario.

En ese caso, considerando el posible perjuicio que no sea mayor porque el compromiso que se adquirió era que una vez aprobado por el Órgano Colegiado el dictamen la Administración o la Oficina de Administración Financiera estaría trasladando inmediatamente los fondos a la Fundación UCR para no causar un mayor perjuicio económico a la Fundación.

Reitera que sugiere al igual que hicieron con la modificación presupuestaria 7 es que elaboraran un considerando nuevo en el cual dejaran clara la responsabilidad de la Administración superior y del Órgano Colegiado, lo deja a consideración del plenario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD refiere a lo dicho por el Lic. Warner Cascante, ya que comprende que él no ha tenido esa experiencia, pero desea mencionar que durante todo ese año, ya sea como coordinadora de la Comisión Especial de Universidad Asociado y Salud o la Comisión de Asuntos Estudiantiles, ya que toda información que ha solicitado a la Vicerrectoría de Docencia ha sido enviada por medio de la Rectoría.

Agrega que, meses atrás, la Dra. Teresita Cordero, el P.h. D. Guillermo Santana y su persona solicitaron una aclaración al señor rector, y él prácticamente dijo: "Si eso fuese pertinente, justificado me dignaría a contestarlo", prácticamente eso fue lo que se dijo, además de otra cosa, y lo va a decir con claridad porque es muy directa, en este momento les quieren trasladar una responsabilidad que no les corresponde, porque han estado sesionando más de ocho horas, y están responsablemente presentes y en la vida se pone en una balanza qué es relevante y qué es secundario.

Señala que se sabía en la agenda qué envían y qué es de conocimiento público de todas las personas que integran el *Órgano Colegiado* que iban a revisar la modificación presupuestaria y se imagina que un concierto de navidad es más importante que estar en el plenario aclarando las dudas para ver si votan y por esa razón su persona no puede prestarse a ese juego, porque si el Dr. Henning Jensen hubiera estado presente en esa silla y le hubiera dado una explicación satisfactoria, ella respetando su embestidura lo hubiera votado favorablemente.

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta al M.Sc. Carlos Méndez, porque en la modificación presupuestaria 3-2017, se copian los acuerdos que habían aprobado, en la página 6, y resulta que no ha visto respuestas a cada uno de esos acuerdos solamente el de la Contraloría Universitaria que era para el 15 de noviembre, pero el punto tres era solicitar a la Oficina Jurídica que emitiera su criterio sobre la ejecución de las implicaciones institucionales, del contrato suscrito por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), la Universidad de Costa Rica y la presente al Consejo Universitario a más tardar el 15 de noviembre, desconoce si eso está incluido y luego continúa con la lectura: "Solicitar a la Vicerrectoría de Acción Social presentar un informe al Consejo Universitario sobre los proyectos de acción social, asesoría, arquitectura, diseño, urbanismo y construcción del programa de asesoría técnico y consultoría a más tardar el 15 de noviembre del 2017". Señala que realmente si el Consejo Universitario van a realizar un acto de buena voluntad para hacer una modificación esperando que la Administración tenga una respuesta clara, desea saber cómo estuvo el seguimiento porque nada más está anotado lo que se elaboró en ese momento.

Considera importante que se entienda que toman acuerdos y no son acuerdos para no verlos, sino entonces el gasto de horas de todo el personal administrativo que les está soportando y que estén en el plenario con más de ocho horas, para qué, si no se van a tomar en cuenta.

Desea saber si es posible y lo anota como una posibilidad, que suspendan el punto, que haya la posibilidad de volver a consultar antes de hacer una votación que podría echar para atrás todo y que entonces se vea y se le informe y se le pregunte al Dr. Henning Jensen sobre esa nota que podría

decirlo verbal pero en frente de todos los miembros del Consejo Universitario, además de eso, desea saber qué ha pasado con esas respuestas, porque insiste que cuando aprobaron el Reglamento de Vínculo Remunerado se dijo que cuando una contratación de la Universidad de Costa Rica era directa con la administración pública, en ese caso, el Gobierno central o cualquiera de sus entes, no podía hacerse transferencias de las cuentas de la Universidad, de OAF a la Fundación y necesita una explicación de por qué esas cuentas deben hacerse y no ve por ejemplo, los compromisos que se hayan pagado en la FundaciónUCR y respeta la explicación del M.Sc. Carlos Méndez con respecto a las cuentas de la FundaciónUCR, pero no existe evidencia que eso fue, porque había un certificado a plazo o no y se disculpa porque para su persona necesitaría la evidencia clara de que eso no fue sacado de esa forma y posiblemente a lo mejor sí.

Insiste en que no está claro, al menos para su persona, porque cómo hizo la FundaciónUCR, tendrían que solicitar la información, pero no le interesa saber cómo lo hizo, en ese momento no, y no desea que eso atrasara el proceso pero sí le interesa que haya un tema responsable de parte de la Rectoría.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que no directamente de la Oficina Jurídica o de la Rectoría han recibido notas en relación con lo acordado en la sesión N.º 6164.

Afirma que sí ha coordinado al menos cuatro veces con la Vicerrectoría de Acción Social y se ha reunido con funcionarios y hay cartas de la vicerrectoría señalando sobre los avances en los temas de las reuniones que han tenido, de los acuerdos a los cuales han llegado y sí ha habido comunicación, y ha sido una comunicación directa de ellos con su persona como coordinador de la comisión.

En relación con el oficio R-8649 del 10 de diciembre dirigido al Dr. Rodrigo Carboni que dice lo siguiente: "Para su conocimiento y de los señores miembros del Consejo Universitario, le adjuntamos copias del oficio OAF-3884-2018 suscrito por la Licda. Isabel Pereira Piedra, jefa de la Oficina de Administración Financiera mediante el cual presenta información relacionada con la modificación presupuestaria 009-20-18.

Responde que ya el presupuesto había sido elevado y eso es la información en relación con la transferencia de la FundaciónUCR.

LA DRA. TERESITA CORDERO propone suspender la discusión del dictamen, con el fin de continuar en la próxima sesión y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, la señora directora a. i., Dra. Teresita Cordero Cordero, suspende la discusión del dictamen sobre la Modificación presupuestaria N.º 9-2018, con el fin de continuarla en una próxima sesión.

A las dieciocho horas y cuarenta y tres minutos, se levanta la sesión.

Dra. Teresita Cordero Cordero
Directora
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*

SIEDIN

UCR